

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA N.º 13
Martes 18 de agosto de 2026

PRIMERA LEGISLATURA
Del 1º de mayo de 2026 al 30 de abril de 2027

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
Del 1º de agosto al 31 de octubre de 2026

DEPARTAMENTO SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

Acta de la sesión plenaria extraordinaria N.º 13
Martes 18 de agosto de 2026
Primer período de sesiones ordinarias
Primera legislatura

Directorio

Yara Jiménez Fallas
Presidenta

Gerald Bogantes Rivera
Primer secretario

Reynaldo Arias Mora
Segundo secretario

Diputados presentes

Nogui Acosta Jaén	Iztarú Alfaro Guerrero
Juan Manuel Quesada Espinoza	Rafael Vargas Brenes
Katty Mora Montoya	Andrea Valverde Palavicini
Stephan Brunner Neibig	Diana Murillo Murillo
Mayuli Ortega Guzmán	Eder Hernández Ulloa
Gonzalo Ramírez Zamora	Karen Alfaro Jiménez
Anna Katharina Müller Castro	Janice Sandí Morales
Antonio Barzuna Thompson	Salvador Padilla Villanueva
Esmeralda Britton González	Víctor Hidalgo Solís
José Miguel Villalobos Umaña	Ángela Aguilar Vargas
Zaira Murillo Marín	Ronald Campos Villegas
Gréthel Ávila Vargas	Karol Matamoros Montoya
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Norjelens Lobo Vargas
Kattia Ulate Alvarado	Jesús Calderón Calderón
Fernando Obaldía Álvarez	Mangell Mc Lean Villalobos
Cindy María Blanco González	Claudia Dobles Camargo
Roberth J. Barrantes Camacho	Abril Gordienko López
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	José María Villalta Flórez-Estrada
Nayuribe Guadamuz Rosales	María Eugenia Román Mora
Daniel Siézar Cárdenas	Sigrid Segura Artavia
Cindy Murillo Artavia	Antonio Trejos Mazariegos
Royner G. Mora Ruiz	Vianey Mora Vega
María Isabel Camareno Camareno	Edgardo Vinicio Araya Sibaja
Ariel Mora Fallas	Joselyn Sáenz Núñez
Ana Ruth Esquivel Medrano	Yara Jiménez Fallas
Osvaldo Artavia Carballo	Gerald Bogantes Rivera
Kattia Calvo Cruz	Reynaldo Arias Mora
Álvaro Ramírez Bogantes	

ÍNDICE

PARTE ÚNICA.....	4
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 12 DEL 17 DE AGOSTO DE 2026 Y DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 51 DEL 17 DE AGOSTO DE 2026	4
SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS (INCISO 7) DEL ARTÍCULO 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA)	6
DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY	6
PRIMEROS DEBATES (PROCEDIMIENTO ABREVIADO)	6
EXPEDIENTE N.º 24.290, ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS; ANTES CONOCIDO COMO: ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS	6

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muy buenos días, señoras y señores diputados.

Al ser las nueve horas con catorce minutos, damos inicio a esta sesión extraordinaria número 13 del 18 de agosto de 2026. Les ruego ocupar sus curules.

PARTE ÚNICA

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 12 DEL 17 DE AGOSTO DE 2026 Y DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 51 DEL 17 DE AGOSTO DE 2026

En discusión, el acta de la sesión extraordinaria número 12 del 17 de agosto de 2026.

Discutida.

Aprobada.

En discusión, el acta de la sesión ordinaria número 51 del 17 de agosto de 2026.

Hemos recibido una nota de Servicios Parlamentarios y le solicito al señor secretario, por favor, brindar lectura.

Primer secretario Gerald Bogantes Rivera:

Con gusto.





18 de agosto de 2026
AL-DSPA-OFI-0 88 -2026



17:00:26 7:11:40 PM

Diputada
Yara Jiménez Fallas, **presidente**
Directorio Legislativo
Su despacho

PLENARIO

Asunto: Dispensa de aprobación del acta N.º: ordinaria N.º 51

Estimada señora:

Respetuosamente, le solicito se sirva dispensar la aprobación del acta de la sesión ordinaria N.º 51, celebrada el día 17 de agosto, por cuanto materialmente no ha sido posible concluir su elaboración y presentarla dentro del plazo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

No obstante, se realizarán los esfuerzos necesarios para finalizar dicha acta a la mayor brevedad posible y someterla oportunamente a su consideración.

Agradezco de antemano su comprensión, atentamente,



Siany Villalobos Arguello
Gerencia
Departamento Servicios Parlamentarios

eap/rut, e

C: archivo



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Edificio A - San José, Costa Rica
✉ gerencia-serviciosparlamentarios@asamblea.go.cr
☎ +506 2243-2408

+Eficientes +Ágiles +Transparentes
@asambleeCRC


Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias, señor secretario.

En consecuencia, posponemos la aprobación de dicha acta para la siguiente sesión.

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS (INCISO 7) DEL ARTÍCULO 121 DE
LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA)

No hay.

DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY

PRIMEROS DEBATES (PROCEDIMIENTO ABREVIADO)

EXPEDIENTE N.º 24.290, ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES
EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y
MUY CALIFICADOS; ANTES CONOCIDO COMO: ESTABLECIMIENTO DE
JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE
SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

Continuamos con la discusión de proyectos de ley, expediente 24.290, Establecimiento de Jornadas Laborales Excepcionales para Casos Determinados que Sean Excepcionales y Muy Calificados, continuamos con el conocimiento de las mociones pendientes en su trámite de primer debate.

Continuamos conociendo la moción 1622.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue RESECHADA

1622

Fecha: 16 ABR 2026

Firma: 

ASAMBLEA LEGISLATIVA

25 JUL 3 PM 2:59:20

PLENARIO
 MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
 HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

PERSONA QUE RECIBE:
 GELBERTH MOJICA SANDOVAL
 SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Para que se adicione un nuevo subinciso al inciso 2 del artículo 143 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"Artículo 143 bis-
 (...)
 2) Casos en que se prohíbe la aplicación de la jornada excepcional ampliada:
 (...)
 nuevo) Comercio al por menor
 (...)"





Con cuarenta y cuatro, con cuarenta y cinco diputadas y diputados, iniciamos la votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y uno en contra, cuatro a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1622 EXP 24290

A Favor (Voto: 4)

Antonio Trejos Mazariegos
María Eugenia Román Mora

Edgardo Araya Sibaja

Joselyn Sáenz Núñez

En Contra (Voto: 41)

Abril Gordienko López

Ana Ruth Esquivel Medrano

Anna Katharina Müller Castro

Antonio Barzuna Thompson

Ariel Mora Fallas

Cindy María Blanco González

Cindy Murillo Artavia

Claudia Dobles Camargo

Daniel Siézar Cárdenas

Diana Murillo Murillo

Eder Hernández Ulloa

Esmeralda Britton González

Fernando Obaldía Álvarez

Gerald Bogantes Rivera

Gonzalo Ramírez Zamora

Gréthel María Ávila Vargas

Iztarú Alfaro Guerrero

Janice Sandí Morales

Jesús Calderón Calderón

José Miguel Villalobos Umaña

Juan Manuel Quesada Espinoza

Karen Alfaro Jiménez

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattia Calvo Cruz

Kattia María Ulate Alvarado

Mangell Mc Lean Villalobos

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

María Isabel Camareno Camareno

Mayuli Ortega Guzmán

Nayuribe Guadamuz Rosales

Osvaldo Artavia Carballo

Reynaldo Arias Mora

Roberth Junior Barrantes Camacho

Ronald Campos Villegas

Royner G. Mora Ruiz

Stephan Brunner Neibig

Víctor Hidalgo Solís

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Yara Jiménez Fallas

Zaira Murillo Marín

Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1623.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 18 JUL 2026
 Firma: 

1623-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA
 REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO

25 JUL 3 PM 2:59:25

PERSONA QUE RECIBE:
 BERTH MOJICA SANDOVAL
 SECRETARIA DEL DIRECTORIO

**ASUNTO: EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS
 LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN
 EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS**

DE: VARIOS DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso i) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que es adicionado por el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión, para que en adelante el artículo se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

Artículo 145 bis. - La jornada excepcional ampliada será de aplicación exclusiva en los casos de excepción muy calificados que se determinan en el artículo 143 bis de este Código y que se realicen en el sector privado y sin contar con regulaciones especiales. Dichas labores, sea que se realicen en forma presencial o en teletrabajo, siempre deberán regularse por las disposiciones y límites que se disponen a continuación:

i) **Procedimiento ordinario para la aprobación de la jornada excepcional ampliada:**
 La empresa que se acoja a este tipo de jornada excepcional deberá iniciar el trámite de aprobación de dicha jornada ante la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Como parte del trámite de aprobación, dicha solicitud deberá incluir:

1623 -2

1. Una justificación razonada por parte de la persona empleadora, en la que se acredite que, para los casos que requiere la jornada excepcional, son aplicables este tipo de jornadas, de conformidad con el artículo 143 bis del presente Código.

2. Un estudio técnico de la comisión, oficina o departamento de salud ocupacional del centro de trabajo según corresponda, en donde se establezca que, para los puestos para los cuales se solicita la aplicación de la jornada excepcional ampliada no contraviene las prohibiciones del artículo 143 bis y demás disposiciones concordantes de este Código, así como un plan de cumplimiento de las condiciones básicas de salud ocupacional establecidas en este Código.

En aquellos casos en que la empresa no cuente con la cantidad necesaria de trabajadores para conformar ya sea una comisión, una oficina o departamento de salud ocupacional, deberá elaborar estudio técnico emitido por una persona profesional en la materia. Esta información se remitirá a la Dirección Ejecutiva del Consejo de Salud Ocupacional al momento de presentar la solicitud para la utilización de dicha jornada excepcional ampliada, para los registros respectivos.

El Consejo de Salud Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá poner a disposición una guía **detallada** para la elaboración de estos estudios técnicos, así como las exclusiones de labores en las que se configure un perjuicio por la aplicación de estas jornadas para las personas trabajadoras. Dicha guía deberá tener una actualización periódica.

La Dirección Nacional de Inspección deberá dar el aval o rechazo a la solicitud en un plazo máximo de **seis** meses contados a partir de la recepción de la misma. En caso de que la Dirección Nacional de Inspección no resuelva en tiempo la solicitud, la empresa, habiendo cumplido con todo lo establecido en este inciso, podrá aplicar la jornada en su centro de trabajo, encontrándose sujeta a una revisión posterior por parte de dicha Dirección.

Exclusivamente en el caso de empresas que ya se encuentran operando en el país, la empresa deberá realizar una votación, garantizando un voto secreto, entre las personas trabajadoras a quienes eventualmente se les

1623 3

aplicaría la jornada excepcional ampliada, con el fin de hacer constar que existe voluntad para su implementación. Dicha votación será exclusivamente para efectos de la solicitud ante la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo, por lo que la eventual implementación de la jornada, en caso de aprobarse, se realizará directamente con cada persona trabajadora, de acuerdo con la naturaleza individual que caracteriza las relaciones laborales y lo establecido en el presente artículo con respecto a la voluntariedad de esta jornada.

La solicitud podrá ser aprobada si al menos **dos tercios de los votos** emitidos resulta favorable. En caso de no alcanzarse **los dos tercios de los votos**, la empresa podrá realizar nuevamente la votación dentro de los **doce** meses siguientes a la fecha de la realización de la anterior.

Dicha votación deberá ser supervisada por un representante de la empresa y un representante del grupo de personas trabajadoras. En caso de ser procedente, la empresa podrá apoyarse en la comisión, oficina o departamento de salud ocupacional para la elección del representante de los trabajadores, o bien, dicho representante será electo por el grupo de trabajadores a quienes eventualmente se les aplicaría la jornada.

Estos representantes serán elegidos exclusivamente para efectos de este proceso, por lo que finalizado el mismo perderán dicha representación.

La Dirección Nacional de Inspección del Trabajo podrá designar un inspector de trabajo para que se apersona a la votación. En caso de que esta Dirección no envíe un inspector en el **octavo** mes contado a partir de la recepción de la solicitud, la empresa podrá realizarla con la presencia de un notario público, quien mediante acta notarial que se remitirá a la Dirección Nacional de Inspección, certificará lo siguiente: 1) Que la empresa realizó una votación secreta entre las personas trabajadoras a quienes eventualmente se les aplicaría la jornada excepcional ampliada, con el fin de verificar si existe consentimiento para su implementación;

2) que la votación fue supervisada por un representante de la empresa, un representante del grupo de personas trabajadoras involucradas y el notario público quien levanta el acta notarial, y 3) el resultado de la votación."



Con cuarenta y seis diputados, iniciar votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y dos en contra, cuatro a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1623 EXP 24290

A Favor (Voto: 4)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora		

En Contra (Voto: 42)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1624.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

1624

Fecha: 18 ABO 2026 ASAMBLEA LEGISLATIVA

Firma:  PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

25 JUL 3 PM 2:59:36

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

● Para que se modifique el título del proyecto de ley en discusión y en adelante se lea:

"LEY PARA AUMENTAR LAS JORNADAS ORDINARIAS DIURNAS Y NOCTURNAS A UN MÁXIMO DE DOCE HORAS"





Con cuarenta y seis diputados, iniciamos votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y tres cuatro en contra, cuatro a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1624 EXP 24290

A Favor (Voto: 4)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora		

En Contra (Voto: 43)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Finalizar votación.

Moción 1625.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 16 JUL 2026

Firma: 

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETAR A DEL DIRECTORIO

1625

25 JUL 3 PM2:59:42

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

● **LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS**

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un nuevo subinciso al inciso 2 del artículo 143 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"Artículo 143 bis-

(...)

2) Casos en que se prohíbe la aplicación de la jornada excepcional ampliada:

(...)

nuevo) Comercio al por mayor

(...)"

●



Con cuarenta y siete diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y tres en contra, cuatro a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1625 EXP 24290

A Favor (Voto: 4)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora		

En Contra (Voto: 43)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1626.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 JUL 2026

Firma: 

1626

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO

25 JUL 3 12:59:48

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un nuevo subinciso al inciso 2 del artículo 143 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"Artículo 143 bis-

(...)

2) Casos en que se prohíbe la aplicación de la jornada excepcional ampliada:

(...)

nuevo) Construcción

(...)"





Con cuarenta y siete diputados, iniciar votación. Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y tres en contra, cuatro a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1626 EXP 24290

A Favor (Voto: 4)

Antonio Trejos Mazariegos
María Eugenia Román Mora

Edgardo Araya Sibaja

Joselyn Sáenz Núñez

En Contra (Voto: 43)

Abril Gordienko López

Ana Ruth Esquivel Medrano

Anna Katharina Müller Castro

Antonio Barzuna Thompson

Ariel Mora Fallas

Cindy María Blanco González

Cindy Murillo Artavia

Claudia Dobles Camargo

Daniel Siézar Cárdenas

Diana Murillo Murillo

Eder Hernández Ulloa

Esmeralda Britton González

Fernando Obaldía Álvarez

Gerald Bogantes Rivera

Gonzalo Ramírez Zamora

Gréthel María Ávila Vargas

Iztarú Alfaro Guerrero

Janice Sandí Morales

Jesús Calderón Calderón

José Miguel Villalobos Umaña

Juan Manuel Quesada Espinoza

Karen Alfaro Jiménez

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattia Calvo Cruz

Kattia María Ulate Alvarado

Kattya Mora Montoya

Mangell Mc Lean Villalobos

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

María Isabel Camareno Camareno

Mayuli Ortega Guzmán

Nayuribe Guadamuz Rosales

Norjelens María Lobo Vargas

Osvaldo Artavia Carballo

Reynaldo Arias Mora

Roberth Junior Barrantes Camacho

Ronald Campos Villegas

Royner G. Mora Ruiz

Stephan Brunner Neibig

Víctor Hidalgo Solís

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Yara Jiménez Fallas

Zaira Murillo Marín

Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1627.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 JUL 2026
 Firma: 

1627

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

25 JUL 3:42:59:55

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el título del proyecto de ley en discusión y en adelante se lea:

"LEY PARA ESTABLECER LEGALIZAR LAS JORNADAS DE DOCE HORAS"





Con cuarenta y siete diputados, iniciar votación. Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y tres en contra, cuatro a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1627 EXP 24290

A Favor (Voto: 4)

Antonio Trejos Mazariegos
María Eugenia Román Mora

Edgardo Araya Sibaja

Joselyn Sáenz Núñez

En Contra (Voto: 43)

Abril Gordienko López

Ana Ruth Esquivel Medrano

Anna Katharina Müller Castro

Antonio Barzuna Thompson

Ariel Mora Fallas

Cindy María Blanco González

Cindy Murillo Artavia

Claudia Dobles Camargo

Daniel Siézar Cárdenas

Diana Murillo Murillo

Eder Hernández Ulloa

Esmeralda Britton González

Fernando Obaldía Álvarez

Gerald Bogantes Rivera

Gonzalo Ramírez Zamora

Gréthel María Ávila Vargas

Iztarú Alfaro Guerrero

Janice Sandí Morales

Jesús Calderón Calderón

José Miguel Villalobos Umaña

Juan Manuel Quesada Espinoza

Karen Alfaro Jiménez

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattia Calvo Cruz

Kattia María Ulate Alvarado

Kattya Mora Montoya

Mangell Mc Lean Villalobos

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

María Isabel Camareno Camareno

Mayuli Ortega Guzmán

Nayuribe Guadamuz Rosales

Norjelens María Lobo Vargas

Osvaldo Artavia Carballo

Reynaldo Arias Mora

Roberth Junior Barrantes Camacho

Ronald Campos Villegas

Royner G. Mora Ruiz

Stephan Brunner Neibig

Víctor Hidalgo Solís

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Yara Jiménez Fallas

Zaira Murillo Marín

Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1628.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

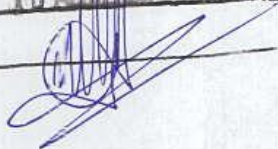
1628 - 1

Fecha: 18 AGO 2026

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

25 JUL 3 PM 00:12

Firma:



PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO

AL PERSONA QUE RECIBE
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS
LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN
EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

DE: VARIOS DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso i) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que es adicionado por el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión, para que en adelante el artículo se lea de la siguiente manera:

*ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

Artículo 145 bis.- La jornada excepcional ampliada será de aplicación exclusiva en los casos de excepción muy calificados que se determinan en el artículo 143 bis de este Código y que se realicen en el sector privado y sin contar con regulaciones especiales. Dichas labores, sea que se realicen en forma presencial o en teletrabajo, siempre deberán regularse por las disposiciones y límites que se disponen a continuación:

) Procedimiento ordinario para la aprobación de la jornada excepcional ampliada:

La empresa que se acoja a este tipo de jornada excepcional deberá iniciar el trámite de aprobación de dicha jornada ante la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Como parte del trámite de aprobación, dicha solicitud deberá incluir:

1628 - 2

1. Una justificación razonada por parte de la persona empleadora, en la que se acredite que, para los casos que requiere la jornada excepcional, son aplicables este tipo de jornadas, de conformidad con el artículo 143 bis del presente Código.

2. Un estudio técnico de la comisión, oficina o departamento de salud ocupacional del centro de trabajo según corresponda, en donde se establezca que, para los puestos para los cuales se solicita la aplicación de la jornada excepcional ampliado no contraviene las prohibiciones del artículo 143 bis y demás disposiciones concordantes de este Código, así como un plan de cumplimiento de las condiciones básicas de salud ocupacional establecidas en este Código.

En aquellos casos en que la empresa no cuente con la cantidad necesaria de trabajadores para conformar ya sea una comisión, una oficina o departamento de salud ocupacional, deberá elaborar estudio técnico emitido por una persona profesional en la materia. Esta información se remitirá a la Dirección Ejecutiva del Consejo de Salud Ocupacional al momento de presentar la solicitud para la utilización de dicha jornada excepcional ampliada, para los registros respectivos.

El Consejo de Salud Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá poner a disposición una guía **detallada** para la elaboración de estos estudios técnicos, así como las exclusiones de labores en las que se configure un perjuicio por la aplicación de estas jornadas para las personas trabajadoras. Dicha guía deberá tener una actualización periódica.

La Dirección Nacional de Inspección deberá dar el aval o rechazo a la solicitud en un plazo máximo de **seis** meses contados a partir de la recepción de la misma. En caso de que la Dirección Nacional de Inspección no resuelva en tiempo la solicitud, la empresa, habiendo cumplido con todo lo establecido en este inciso, podrá aplicar la jornada en su centro de trabajo, encontrándose sujeta a una revisión posterior por parte de dicha Dirección.

Exclusivamente en el caso de empresas que ya se encuentran operando en el país, la empresa deberá realizar una votación, garantizando un voto secreto, entre las personas trabajadoras a quienes eventualmente se les

1628 -3

aplicaría la jornada excepcional ampliada, con el fin de hacer constar que existe voluntad para su implementación. Dicha votación será exclusivamente para efectos de la solicitud ante la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo, por lo que la eventual implementación de la jornada, en caso de aprobarse, se realizará directamente con cada persona trabajadora, de acuerdo con la naturaleza individual que caracteriza las relaciones laborales y lo establecido en el presente artículo con respecto a la voluntariedad de esta jornada.

La solicitud podrá ser aprobada si al menos **dos tercios de los votos** emitidos resulta favorable. En caso de no alcanzarse **los dos tercios de los votos**, la empresa podrá realizar nuevamente la votación dentro de los **seis** meses siguientes a la fecha de la realización de la anterior.

Dicha votación deberá ser supervisada por un representante de la empresa y un representante del grupo de personas trabajadoras. En caso de ser procedente, la empresa podrá apoyarse en la comisión, oficina o departamento de salud ocupacional para la elección del representante de los trabajadores, o bien, dicho representante será electo por el grupo de trabajadores a quienes eventualmente se les aplicaría la jornada.

Estos representantes serán elegidos exclusivamente para efectos de este proceso, por lo que finalizado el mismo perderán dicha representación.

La Dirección Nacional de Inspección del Trabajo podrá designar un inspector de trabajo para que se apersona a la votación. En caso de que esta Dirección no envíe un inspector en el **noveno** mes contado a partir de la recepción de la solicitud, la empresa podrá realizarla con la presencia de un notario público, quien mediante acta notarial que se remitirá a la Dirección Nacional de Inspección, certificará lo siguiente: 1) Que la empresa realizó una votación secreta entre las personas trabajadoras a quienes eventualmente se les aplicaría la jornada excepcional ampliada, con el fin de verificar si existe consentimiento para su implementación;

2) que la votación fue supervisada por un representante de la empresa, un representante del grupo de personas trabajadoras involucradas y el notario público quien levanta el acta notarial, y 3) el resultado de la votación."

Con cuarenta y siete diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cuatro en contra, cuatro a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1628 EXP 24290

A Favor (Voto: 4)

Antonio Trejos Mazariegos
María Eugenia Román Mora

Edgardo Araya Sibaja

Joselyn Sáenz Núñez

En Contra (Voto: 44)

Abril Gordienko López

Ana Ruth Esquivel Medrano

Anna Katharina Müller Castro

Antonio Barzuna Thompson

Ariel Mora Fallas

Cindy María Blanco González

Cindy Murillo Artavia

Claudia Dobles Camargo

Daniel Siézar Cárdenas

Diana Murillo Murillo

Eder Hernández Ulloa

Esmeralda Britton González

Fernando Obaldía Álvarez

Gerald Bogantes Rivera

Gonzalo Ramírez Zamora

Gréthel María Ávila Vargas

Iztarú Alfaro Guerrero

Janice Sandí Morales

Jesús Calderón Calderón

José Miguel Villalobos Umaña

Juan Manuel Quesada Espinoza

Karen Alfaro Jiménez

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattia Calvo Cruz

Kattia María Ulate Alvarado

Katty Mora Montoya

Mangell Mc Lean Villalobos

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

María Isabel Camareno Camareno

Mayuli Ortega Guzmán

Nayuribe Guadamuz Rosales

Nogui Acosta Jaén

Norjelens María Lobo Vargas

Osvaldo Artavia Carballo

Reynaldo Arias Mora

Roberth Junior Barrantes Camacho

Ronald Campos Villegas

Royner G. Mora Ruiz

Stephan Brunner Neibig

Víctor Hidalgo Solís

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Yara Jiménez Fallas

Zaira Murillo Marín

Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1629.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

1629

25 JUL 3 13:00:28

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Fecha: 18 AGO 2026

Firma: [Firma]

PLENARIO
 MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N.º 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
 HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

PERSONA QUE RECIBE:
 GELBERTH MOJICA SANDOVAL
 SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Para que se reforme el subinciso c) del inciso 1) de artículo 143 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

Adiciónense los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

Artículo 143 bis- La persona trabajadora podrá renunciar de manera voluntaria a limitación de ocho horas diarias de la jornada ordinaria de trabajo en aquellos casos de excepción muy calificados que se definen en el presente artículo.

1) Los casos de excepción muy calificados en los que se aplicará la jornada excepcional.

(...)

c) Personas trabajadoras de vuelos y aeronaves cuyas funciones sean estrictamente requeridas para cumplir las rutas de vuelo que así lo exijan.

(...)"

[Firma]

[Firma]

Con cuarenta y ocho diputados, iniciar votación. Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cuatro en contra, cuatro a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1629 EXP 24290

A Favor (Voto: 4)

Antonio Trejos Mazariegos
María Eugenia Román Mora

Edgardo Araya Sibaja

Joselyn Sáenz Núñez

En Contra (Voto: 44)

Abril Gordienko López

Ana Ruth Esquivel Medrano

Anna Katharina Müller Castro

Antonio Barzuna Thompson

Ariel Mora Fallas

Cindy María Blanco González

Cindy Murillo Artavia

Claudia Dobles Camargo

Daniel Siézar Cárdenas

Diana Murillo Murillo

Eder Hernández Ulloa

Esmeralda Britton González

Fernando Obaldía Álvarez

Gerald Bogantes Rivera

Gonzalo Ramírez Zamora

Gréthel María Ávila Vargas

Iztarú Alfaro Guerrero

Janice Sandí Morales

Jesús Calderón Calderón

José Miguel Villalobos Umaña

Juan Manuel Quesada Espinoza

Karen Alfaro Jiménez

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattia Calvo Cruz

Kattia María Ulate Alvarado

Kattya Mora Montoya

Mangell Mc Lean Villalobos

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

María Isabel Camareno Camareno

Mayuli Ortega Guzmán

Nayuribe Guadamuz Rosales

Nogui Acosta Jaén

Norjelens María Lobo Vargas

Osvaldo Artavia Carballo

Reynaldo Arias Mora

Roberth Junior Barrantes Camacho

Ronald Campos Villegas

Royner G. Mora Ruiz

Stephan Brunner Neibig

Víctor Hidalgo Solís

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Yara Jiménez Fallas

Zaira Murillo Marín

Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1630.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 AGO 2026

Firma: 

1630

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO

25 JUL 3 13:00:34

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

PERSONA QUE RECIBE:

ERTH MOJICA SANDOVAL

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Para que se reforme el subinciso b) del inciso 1) de artículo 143 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

Adiciónense los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

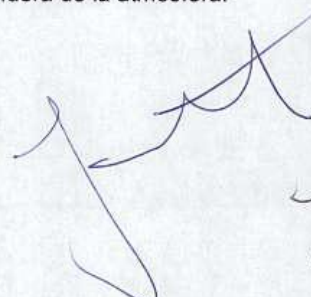
Artículo 143 bis- La persona trabajadora podrá renunciar de manera voluntaria a limitación de ocho horas diarias de la jornada ordinaria de trabajo en aquellos casos de excepción muy calificados que se definen en el presente artículo.

1) Los casos de excepción muy calificados en los que se aplicará la jornada excepcional:

(...)

b) Personas trabajadoras de la industria aeroespacial cuyas funciones sean estrictamente requeridas para cumplir las misiones espaciales, con especial énfasis en labores que se realizan fuera de la atmósfera.

(...)"


Con cuarenta y ocho..., cuarenta y nueve diputados, iniciar votación.
 Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cuatro en contra, cuatro a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1630 EXP 24290

A Favor (Voto: 4)

Antonio Trejos Mazariegos
María Eugenia Román Mora

Edgardo Araya Sibaja

Joselyn Sáenz Núñez

En Contra (Voto: 44)

Abril Gordienko López

Ana Ruth Esquivel Medrano

Anna Katharina Müller Castro

Antonio Barzuna Thompson

Ariel Mora Fallas

Cindy María Blanco González

Cindy Murillo Artavia

Claudia Dobles Camargo

Daniel Siézar Cárdenas

Diana Murillo Murillo

Eder Hernández Ulloa

Esmeralda Britton González

Fernando Obaldía Álvarez

Gerald Bogantes Rivera

Gonzalo Ramírez Zamora

Gréthel María Ávila Vargas

Iztarú Alfaro Guerrero

Janice Sandí Morales

Jesús Calderón Calderón

José Miguel Villalobos Umaña

Juan Manuel Quesada Espinoza

Karen Alfaro Jiménez

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattia Calvo Cruz

Kattia María Ulate Alvarado

Kattya Mora Montoya

Mangell Mc Lean Villalobos

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

María Isabel Camareno Camareno

Mayuli Ortega Guzmán

Nayuribe Guadamuz Rosales

Nogui Acosta Jaén

Norjelens María Lobo Vargas

Osvaldo Artavia Carballo

Reynaldo Arias Mora

Roberth Junior Barrantes Camacho

Ronald Campos Villegas

Royner G. Mora Ruiz

Stephan Brunner Neibig

Víctor Hidalgo Solís

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Yara Jiménez Fallas

Zaira Murillo Marín

Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1631.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 JUL 2026

Firma: 

1631

25 JUL 3 PM 3:00:41

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se reforme el subinciso a) del inciso 1) de artículo 143 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

Adiciónense los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

Artículo 143 bis- La persona trabajadora podrá renunciar de manera voluntaria a limitación de ocho horas diarias de la jornada ordinaria de trabajo en aquellos casos de excepción muy calificados que se definen en el presente artículo.

1) Los casos de excepción muy calificados en los que se aplicará la jornada excepcional:

a) Personas trabajadoras de embarcaciones marítimas cuyas labores son indispensables para el adecuado funcionamiento de la tripulación y sobrevivencia en alta mar.

(...)"



PERSONA QUE RECIBE:

BERTH MOJICA SANDOVAL

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Con cuarenta y nueve diputados, iniciar votación. Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, cuatro a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1631 EXP 24290

A Favor (Voto: 4)

Antonio Trejos Mazariegos
María Eugenia Román Mora

Edgardo Araya Sibaja

Joselyn Sáenz Núñez

En Contra (Voto: 45)

Abril Gordienko López

Ana Ruth Esquivel Medrano

Anna Katharina Müller Castro

Antonio Barzuna Thompson

Ariel Mora Fallas

Cindy María Blanco González

Cindy Murillo Artavia

Claudia Dobles Camargo

Daniel Siézar Cárdenas

Diana Murillo Murillo

Eder Hernández Ulloa

Esmeralda Britton González

Fernando Obaldía Álvarez

Gerald Bogantes Rivera

Gonzalo Ramírez Zamora

Gréthel María Ávila Vargas

Iztarú Alfaro Guerrero

Janice Sandí Morales

Jesús Calderón Calderón

José Miguel Villalobos Umaña

Juan Manuel Quesada Espinoza

Karen Alfaro Jiménez

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattia Calvo Cruz

Kattia María Ulate Alvarado

Kattya Mora Montoya

Mangell Mc Lean Villalobos

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

María Isabel Camareno Camareno

Mayuli Ortega Guzmán

Nayuribe Guadamuz Rosales

Nogui Acosta Jaén

Norjelens María Lobo Vargas

Oswaldo Artavia Carballo

Reynaldo Arias Mora

Roberth Junior Barrantes Camacho

Ronald Campos Villegas

Royner G. Mora Ruiz

Stephan Brunner Neibig

Víctor Hidalgo Solís

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Yara Jiménez Fallas

Zaira Murillo Marín

Álvaro Ramírez Bogantes

Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1632.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

1632

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Fecha: 18 JUL 2026

Firma: 

PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se reforme el primer párrafo de artículo 143 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

Adiciónense los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

Artículo 143 bis- La persona trabajadora podrá renunciar de manera voluntaria a limitación de ocho horas diarias de la jornada ordinaria de trabajo en aquellos casos de excepción muy calificados que se definen en el presente artículo.
(...)"






JUL 3 PM3:00:48

'25 JUL 3 PM3:00:50

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Con cuarenta y nueve diputados, iniciar votación. Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, cuatro a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1632 EXP 24290

A Favor (Voto: 4)

Antonio Trejos Mazariegos
María Eugenia Román Mora

Edgardo Araya Sibaja

Joselyn Sáenz Núñez

En Contra (Voto: 45)

Abril Gordienko López

Ana Ruth Esquivel Medrano

Anna Katharina Müller Castro

Antonio Barzuna Thompson

Ariel Mora Fallas

Cindy María Blanco González

Cindy Murillo Artavia

Claudia Dobles Camargo

Daniel Siézar Cárdenas

Diana Murillo Murillo

Eder Hernández Ulloa

Esmeralda Britton González

Fernando Obaldía Álvarez

Gerald Bogantes Rivera

Gonzalo Ramírez Zamora

Gréthel María Ávila Vargas

Iztarú Alfaro Guerrero

Janice Sandí Morales

Jesús Calderón Calderón

José Miguel Villalobos Umaña

Juan Manuel Quesada Espinoza

Karen Alfaro Jiménez

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattia Calvo Cruz

Kattia María Ulate Alvarado

Kattya Mora Montoya

Mangell Mc Lean Villalobos

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

María Isabel Camareno Camareno

Mayuli Ortega Guzmán

Nayuribe Guadamuz Rosales

Nogui Acosta Jaén

Norjelens María Lobo Vargas

Osvaldo Artavia Carballo

Reynaldo Arias Mora

Roberth Junior Barrantes Camacho

Ronald Campos Villegas

Royner G. Mora Ruiz

Stephan Brunner Neibig

Víctor Hidalgo Solís

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Yara Jiménez Fallas

Zaira Murillo Marín

Álvaro Ramírez Bogantes

Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1633.

1633-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
 REPÚBLICA DE COSTA RICA

25 JUL 3 PM3:00:56

Fecha: 10 AGO 2026

Firma: 

PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS
 LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN
 EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

DE: VARIOS DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso i) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que es adicionado por el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión, para que en adelante el artículo se lea de la siguiente manera:

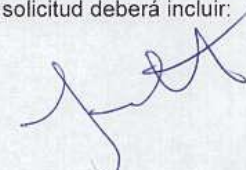
"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(. .)

Artículo 145 bis. - La jornada excepcional ampliada será de aplicación exclusiva en los casos de excepción muy calificados que se determinan en el artículo 143 bis de este Código y que se realicen en el sector privado y sin contar con regulaciones especiales. Dichas labores, sea que se realicen en forma presencial o en teletrabajo, siempre deberán regularse por las disposiciones y límites que se disponen a continuación:

i) **Procedimiento ordinario para la aprobación de la jornada excepcional ampliada:**
 La empresa que se acoja a este tipo de jornada excepcional deberá iniciar el trámite de aprobación de dicha jornada ante la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Como parte del trámite de aprobación, dicha solicitud deberá incluir:

1633 -2

1. Una justificación razonada por parte de la persona empleadora, en la que se acredite que, para los casos que requiere la jornada excepcional, son aplicables este tipo de jornadas, de conformidad con el artículo 143 bis del presente Código.

2. Un estudio técnico de la comisión, oficina o departamento de salud ocupacional del centro de trabajo según corresponda, en donde se establezca que, para los puestos para los cuales se solicita la aplicación de la jornada excepcional ampliado no contraviene las prohibiciones del artículo 143 bis y demás disposiciones concordantes de este Código, así como un plan de cumplimiento de las condiciones básicas de salud ocupacional establecidas en este Código.

En aquellos casos en que la empresa no cuente con la cantidad necesaria de trabajadores para conformar ya sea una comisión, una oficina o departamento de salud ocupacional, deberá elaborar estudio técnico emitido por una persona profesional en la materia. Esta información se remitirá a la Dirección Ejecutiva del Consejo de Salud Ocupacional al momento de presentar la solicitud para la utilización de dicha jornada excepcional ampliada, para los registros respectivos.

El Consejo de Salud Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá poner a disposición una guía **detallada** para la elaboración de estos estudios técnicos, así como las exclusiones de labores en las que se configure un perjuicio por la aplicación de estas jornadas para las personas trabajadoras. Dicha guía deberá tener una actualización periódica.

La Dirección Nacional de Inspección deberá dar el aval o rechazo a la solicitud en un plazo máximo de **seis** meses contados a partir de la recepción de la misma. En caso de que la Dirección Nacional de Inspección no resuelva en tiempo la solicitud, la empresa, habiendo cumplido con todo lo establecido en este inciso, podrá aplicar la jornada en su centro de trabajo, encontrándose sujeta a una revisión posterior por parte de dicha Dirección.

Exclusivamente en el caso de empresas que ya se encuentran operando en el país, la empresa deberá realizar una votación, garantizando un voto secreto, entre las personas trabajadoras a quienes eventualmente se les

1633-3

aplicaría la jornada excepcional ampliada, con el fin de hacer constar que existe voluntad para su implementación. Dicha votación será exclusivamente para efectos de la solicitud ante la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo, por lo que la eventual implementación de la jornada, en caso de aprobarse, se realizará directamente con cada persona trabajadora, de acuerdo con la naturaleza individual que caracteriza las relaciones laborales y lo establecido en el presente artículo con respecto a la voluntariedad de esta jornada.

La solicitud podrá ser aprobada si al menos **dos tercios de los votos** emitidos resulta favorable. En caso de no alcanzarse **los dos tercios de los votos**, la empresa podrá realizar nuevamente la votación dentro de los **seis** meses siguientes a la fecha de la realización de la anterior.

Dicha votación deberá ser supervisada por un representante de la empresa y un representante del grupo de personas trabajadoras. En caso de ser procedente, la empresa podrá apoyarse en la comisión, oficina o departamento de salud ocupacional para la elección del representante de los trabajadores, o bien, dicho representante será electo por el grupo de trabajadores a quienes eventualmente se les aplicaría la jornada.

Estos representantes serán elegidos exclusivamente para efectos de este proceso, por lo que finalizado el mismo perderán dicha representación.

La Dirección Nacional de Inspección del Trabajo podrá designar un inspector de trabajo para que se apersona a la votación. En caso de que esta Dirección no envíe un inspector en el **octavo** mes contado a partir de la recepción de la solicitud, la empresa podrá realizarla con la presencia de un notario público, quien mediante acta notarial que se remitirá a la Dirección Nacional de Inspección, certificará lo siguiente: 1) Que la empresa realizó una votación secreta entre las personas trabajadoras a quienes eventualmente se les aplicaría la jornada excepcional ampliada, con el fin de verificar si existe consentimiento para su implementación;

2) que la votación fue supervisada por un representante de la empresa, un representante del grupo de personas trabajadoras involucradas y el notario público quien levanta el acta notarial, y 3) el resultado de la votación."



Con cuarenta y nueve diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, cuatro a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1633 EXP 24290

A Favor (Voto: 4)

Antonio Trejos Mazariegos
María Eugenia Román Mora

Edgardo Araya Sibaja

Joselyn Sáenz Núñez

En Contra (Voto: 45)

Abril Gordienko López

Ana Ruth Esquivel Medrano

Anna Katharina Müller Castro

Antonio Barzuna Thompson

Ariel Mora Fallas

Cindy María Blanco González

Cindy Murillo Artavia

Claudia Dobles Camargo

Daniel Siézar Cárdenas

Diana Murillo Murillo

Eder Hernández Ulloa

Esmeralda Britton González

Fernando Obaldía Álvarez

Gerald Bogantes Rivera

Gonzalo Ramírez Zamora

Gréthel María Ávila Vargas

Iztarú Alfaro Guerrero

Janice Sandí Morales

Jesús Calderón Calderón

José Miguel Villalobos Umaña

Juan Manuel Quesada Espinoza

Karen Alfaro Jiménez

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattia Calvo Cruz

Kattia María Ulate Alvarado

Kattya Mora Montoya

Mangell Mc Lean Villalobos

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

María Isabel Camareno Camareno

Mayuli Ortega Guzmán

Nayuribe Guadamuz Rosales

Nogui Acosta Jaén

Norjelens María Lobo Vargas

Osvaldo Artavia Carballo

Reynaldo Arias Mora

Roberth Junior Barrantes Camacho

Ronald Campos Villegas

Royner G. Mora Ruiz

Stephan Brunner Neibig

Víctor Hidalgo Solís

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Yara Jiménez Fallas

Zaira Murillo Marín

Álvaro Ramírez Bogantes

Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1634.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 ABR 2026

Firma: 

1684

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH LOJICA SANDOVAL
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

'25 JUL 3 PM8:01:01

Para que se adicione un párrafo al final del artículo 404 del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 1 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

(...)

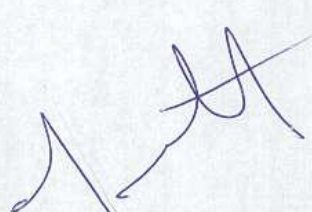
1.5 Refórmese el artículo 404 de la Ley 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943 y sus reformas para que indique lo siguiente:

Artículo 404-

(...)

Se considerará un acto de discriminación en el trabajo cualquier amonestación, verbal o escrita, realizada contra cualquier persona trabajadora que se manifieste de manera digital, en contra de la implementación de las jornadas excepcionales ampliadas.

(...)"




Con cuarenta y nueve diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, cuatro a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1634 EXP 24290

A Favor (Voto: 4)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora		

En Contra (Voto: 45)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1635.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 JUL 2026
 Firma: 

1635

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO

PERSONA QUE RECIBE:
 ELBERTH MOJICA SANDOVAL
 SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM 3:01:06

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un párrafo al final del artículo 404 del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 1 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

(...)

1.5 Refórmese el artículo 404 de la Ley 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943 y sus reformas para que indique lo siguiente:

Artículo 404-

(...)

Se considerará un acto de discriminación en el trabajo cualquier amonestación, verbal o escrita, realizada contra cualquier persona trabajadora que se manifieste de manera escrita en contra de la implementación de las jornadas excepcionales ampliadas.

(...)"





Con cuarenta y nueve diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, cuatro a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1635 EXP 24290

A Favor (Voto: 4)

Antonio Trejos Mazariegos

María Eugenia Román Mora

Edgardo Araya Sibaja

Joselyn Sáenz Núñez

En Contra (Voto: 45)

Abril Gordienko López

Antonio Barzuna Thompson

Cindy Murillo Artavia

Diana Murillo Murillo

Fernando Obaldía Álvarez

Gréthel María Ávila Vargas

Jesús Calderón Calderón

Karen Alfaro Jiménez

Kattia María Ulate Alvarado

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

Nayuribe Guadamuz Rosales

Osvaldo Artavia Carballo

Ronald Campos Villegas

Víctor Hidalgo Solís

Zaira Murillo Marín

Ana Ruth Esquivel Medrano

Ariel Mora Fallas

Claudia Dobles Camargo

Eder Hernández Ulloa

Gerald Bogantes Rivera

Iztarú Alfaro Guerrero

José Miguel Villalobos Umaña

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattya Mora Montoya

María Isabel Camareno Camareno

Nogui Acosta Jaén

Reynaldo Arias Mora

Royner G. Mora Ruiz

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Álvaro Ramírez Bogantes

Anna Katharina Müller Castro

Cindy María Blanco González

Daniel Siézar Cárdenas

Esmeralda Britton González

Gonzalo Ramírez Zamora

Janice Sandí Morales

Juan Manuel Quesada Espinoza

Kattia Calvo Cruz

Mangell Mc Lean Villalobos

Mayuli Ortega Guzmán

Norjelens María Lobo Vargas

Roberth Junior Barrantes Camacho

Stephan Brunner Neibig

Yara Jiménez Fallas

Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1636.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 AGO 2026

Firma: 

1636 - 1

ASAMBLEA LEGISLATIVA
 REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO

PERSONA QUE RECIBE:
 GELBERTH MOJICA SANDOVAL
 SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

25 JUL 3 PM 01:15

**ASUNTO: EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS
 LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN
 EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS**

DE: VARIOS DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso i) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que es adicionado por el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión, para que en adelante el artículo se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

Artículo 145 bis. - La jornada excepcional ampliada será de aplicación exclusiva en los casos de excepción muy calificados que se determinan en el artículo 143 bis de este Código y que se realicen en el sector privado y sin contar con regulaciones especiales. Dichas labores, sea que se realicen en forma presencial o en teletrabajo, siempre deberán regularse por las disposiciones y límites que se disponen a continuación:

i) **Procedimiento ordinario para la aprobación de la jornada excepcional ampliada:**
 La empresa que se acoja a este tipo de jornada excepcional deberá iniciar el trámite de aprobación de dicha jornada ante la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Como parte del trámite de aprobación, dicha solicitud deberá incluir

1636-2

1. Una justificación razonada por parte de la persona empleadora, en la que se acredite que, para los casos que requiere la jornada excepcional, son aplicables este tipo de jornadas, de conformidad con el artículo 143 bis del presente Código.

2. Un estudio técnico de la comisión, oficina o departamento de salud ocupacional del centro de trabajo según corresponda, en donde se establezca que, para los puestos para los cuales se solicita la aplicación de la jornada excepcional ampliada no contraviene las prohibiciones del artículo 143 bis y demás disposiciones concordantes de este Código, así como un plan de cumplimiento de las condiciones básicas de salud ocupacional establecidas en este Código.

En aquellos casos en que la empresa no cuente con la cantidad necesaria de trabajadores para conformar ya sea una comisión, una oficina o departamento de salud ocupacional, deberá elaborar estudio técnico emitido por una persona profesional en la materia. Esta información se remitirá a la Dirección Ejecutiva del Consejo de Salud Ocupacional al momento de presentar la solicitud para la utilización de dicha jornada excepcional ampliada, para los registros respectivos.

El Consejo de Salud Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá poner a disposición una guía **detallada** para la elaboración de estos estudios técnicos, así como las exclusiones de labores en las que se configure un perjuicio por la aplicación de estas jornadas para las personas trabajadoras. Dicha guía deberá tener una actualización periódica.

La Dirección Nacional de Inspección deberá dar el aval o rechazo a la solicitud en un plazo máximo de **seis** meses contados a partir de la recepción de la misma. En caso de que la Dirección Nacional de Inspección no resuelva en tiempo la solicitud, la empresa, habiendo cumplido con todo lo establecido en este inciso, podrá aplicar la jornada en su centro de trabajo, encontrándose sujeta a una revisión posterior por parte de dicha Dirección.

Exclusivamente en el caso de empresas que ya se encuentran operando en el país, la empresa deberá realizar una votación, garantizando un voto secreto, entre las personas trabajadoras a quienes eventualmente se les

1636-3

aplicaría la jornada excepcional ampliada, con el fin de hacer constar que existe voluntad para su implementación. Dicha votación será exclusivamente para efectos de la solicitud ante la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo, por lo que la eventual implementación de la jornada, en caso de aprobarse, se realizará directamente con cada persona trabajadora, de acuerdo con la naturaleza individual que caracteriza las relaciones laborales y lo establecido en el presente artículo con respecto a la voluntariedad de esta jornada.

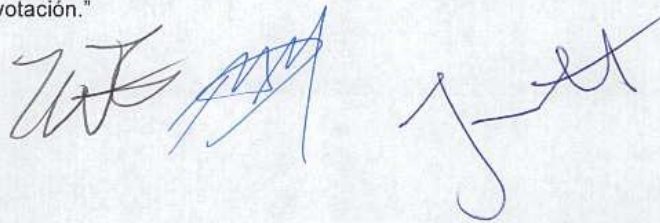
La solicitud podrá ser aprobada si al menos **dos tercios de los votos** emitidos resulta favorable. En caso de no alcanzarse **los dos tercios de los votos**, la empresa podrá realizar nuevamente la votación dentro de los **seis** meses siguientes a la fecha de la realización de la anterior.

Dicha votación deberá ser supervisada por un representante de la empresa y un representante del grupo de personas trabajadoras. En caso de ser procedente, la empresa podrá apoyarse en la comisión, oficina o departamento de salud ocupacional para la elección del representante de los trabajadores, o bien, dicho representante será electo por el grupo de trabajadores a quienes eventualmente se les aplicaría la jornada.

Estos representantes serán elegidos exclusivamente para efectos de este proceso, por lo que finalizado el mismo perderán dicha representación.

La Dirección Nacional de Inspección del Trabajo podrá designar un inspector de trabajo para que se apersona a la votación. En caso de que esta Dirección no envíe un inspector en el **quinto** mes contado a partir de la recepción de la solicitud, la empresa podrá realizarla con la presencia de un notario público, quien mediante acta notarial que se remitirá a la Dirección Nacional de Inspección, certificará lo siguiente: 1) Que la empresa realizó una votación secreta entre las personas trabajadoras a quienes eventualmente se les aplicaría la jornada excepcional ampliada, con el fin de verificar si existe consentimiento para su implementación;

2) que la votación fue supervisada por un representante de la empresa, un representante del grupo de personas trabajadoras involucradas y el notario público quien levanta el acta notarial, y 3) el resultado de la votación."



Con cincuenta diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, cuatro a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1636 EXP 24290

A Favor (Voto: 4)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora		

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1637.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 JUL 2026

Firma: [Firma]

1637 - 1

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO

25 JUL 3 PM 3:02:06

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

DE: VARIOS DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso i) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que es adicionado por el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión, para que en adelante el artículo se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

Artículo 145 bis. - La jornada excepcional ampliada será de aplicación exclusiva en los casos de excepción muy calificados que se determinan en el artículo 143 bis de este Código y que se realicen en el sector privado y sin contar con regulaciones especiales. Dichas labores, sea que se realicen en forma presencial o en teletrabajo, siempre deberán regularse por las disposiciones y límites que se disponen a continuación:

i) Procedimiento ordinario para la aprobación de la jornada excepcional ampliada:

La empresa que se acoja a este tipo de jornada excepcional deberá iniciar el trámite de aprobación de dicha jornada ante la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Como parte del trámite de aprobación, dicha solicitud deberá incluir:

1637 - 2

1. Una justificación razonada por parte de la persona empleadora, en la que se acredite que, para los casos que requiere la jornada excepcional, son aplicables este tipo de jornadas, de conformidad con el artículo 143 bis del presente Código.

2. Un estudio técnico de la comisión, oficina o departamento de salud ocupacional del centro de trabajo según corresponda, en donde se establezca que, para los puestos para los cuales se solicita la aplicación de la jornada excepcional ampliado no contraviene las prohibiciones del artículo 143 bis y demás disposiciones concordantes de este Código, así como un plan de cumplimiento de las condiciones básicas de salud ocupacional establecidas en este Código.

En aquellos casos en que la empresa no cuente con la cantidad necesaria de trabajadores para conformar ya sea una comisión, una oficina o departamento de salud ocupacional, deberá elaborar estudio técnico emitido por una persona profesional en la materia. Esta información se remitirá a la Dirección Ejecutiva del Consejo de Salud Ocupacional al momento de presentar la solicitud para la utilización de dicha jornada excepcional ampliada, para los registros respectivos.

El Consejo de Salud Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá poner a disposición una guía **detallada** para la elaboración de estos estudios técnicos, así como las exclusiones de labores en las que se configure un perjuicio por la aplicación de estas jornadas para las personas trabajadoras. Dicha guía deberá tener una actualización periódica.

La Dirección Nacional de Inspección deberá dar el aval o rechazo a la solicitud en un plazo máximo de **seis** meses contados a partir de la recepción de la misma. En caso de que la Dirección Nacional de Inspección no resuelva en tiempo la solicitud, la empresa, habiendo cumplido con todo lo establecido en este inciso, podrá aplicar la jornada en su centro de trabajo, encontrándose sujeta a una revisión posterior por parte de dicha Dirección.

Exclusivamente en el caso de empresas que ya se encuentran operando en el país, la empresa deberá realizar una votación, garantizando un voto secreto, entre las personas trabajadoras a quienes eventualmente se les

1637 -3

aplicaría la jornada excepcional ampliada, con el fin de hacer constar que existe voluntad para su implementación. Dicha votación será exclusivamente para efectos de la solicitud ante la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo, por lo que la eventual implementación de la jornada, en caso de aprobarse, se realizará directamente con cada persona trabajadora, de acuerdo con la naturaleza individual que caracteriza las relaciones laborales y lo establecido en el presente artículo con respecto a la voluntariedad de esta jornada.

La solicitud podrá ser aprobada si al menos **dos tercios de los votos** emitidos resulta favorable. En caso de no alcanzarse **los dos tercios de los votos**, la empresa podrá realizar nuevamente la votación dentro de los **doce** meses siguientes a la fecha de la realización de la anterior.

Dicha votación deberá ser supervisada por un representante de la empresa y un representante del grupo de personas trabajadoras. En caso de ser procedente, la empresa podrá apoyarse en la comisión, oficina o departamento de salud ocupacional para la elección del representante de los trabajadores, o bien, dicho representante será electo por el grupo de trabajadores a quienes eventualmente se les aplicaría la jornada.

Estos representantes serán elegidos exclusivamente para efectos de este proceso, por lo que finalizado el mismo perderán dicha representación.

La Dirección Nacional de Inspección del Trabajo podrá designar un inspector de trabajo para que se apersona a la votación. En caso de que esta Dirección no envíe un inspector en el **noveno** mes contado a partir de la recepción de la solicitud, la empresa podrá realizarla con la presencia de un notario público, quien mediante acta notarial que se remitirá a la Dirección Nacional de Inspección, certificará lo siguiente: 1) Que la empresa realizó una votación secreta entre las personas trabajadoras a quienes eventualmente se les aplicaría la jornada excepcional ampliada, con el fin de verificar si existe consentimiento para su implementación;

2) que la votación fue supervisada por un representante de la empresa, un representante del grupo de personas trabajadoras involucradas y el notario público quien levanta el acta notarial, y 3) el resultado de la votación."



Con cincuenta diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, cuatro a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1637 EXP 24290

A Favor (Voto: 4)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora		

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1638.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 AGO 2026

Firma: 

1638

PERSONA QUE RECIBE:
 GELBERTH MOJICA SANDOVAL
 SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

25 JUL 3 PM3:02:12

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

- Para que se modifique el título del proyecto de ley en discusión y en adelante se lea:

"LEY PARA LA AMPLIACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE JORNADAS ORDINARIAS DIURNAS, NOCTURNAS Y MIXTAS"





Con cincuenta diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, cuatro a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1638 EXP 24290

A Favor (Voto: 4)

Antonio Trejos Mazariegos
María Eugenia Román Mora

Edgardo Araya Sibaja

Joselyn Sáenz Núñez

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López

Anna Katharina Müller Castro

Cindy María Blanco González

Daniel Siézar Cárdenas

Esmeralda Britton González

Gonzalo Ramírez Zamora

Janice Sandí Morales

Juan Manuel Quesada Espinoza

Kattia Calvo Cruz

Mangell Mc Lean Villalobos

Mayuli Ortega Guzmán

Norjelens María Lobo Vargas

Roberth Junior Barrantes Camacho

Stephan Brunner Neibig

Yara Jiménez Fallas

Ángela Aguilar Vargas

Ana Ruth Esquivel Medrano

Antonio Barzuna Thompson

Cindy Murillo Artavia

Diana Murillo Murillo

Fernando Obaldía Álvarez

Gréthel María Ávila Vargas

Jesús Calderón Calderón

Karen Alfaro Jiménez

Kattia María Ulate Alvarado

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

Nayuribe Guadamuz Rosales

Osvaldo Artavia Carballo

Ronald Campos Villegas

Víctor Hidalgo Solís

Zaira Murillo Marín

Andrea Valverde Palavicini

Ariel Mora Fallas

Claudia Dobles Camargo

Eder Hernández Ulloa

Gerald Bogantes Rivera

Iztarú Alfaro Guerrero

José Miguel Villalobos Umaña

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattya Mora Montoya

María Isabel Camareno Camareno

Nogui Acosta Jaén

Reynaldo Arias Mora

Royner G. Mora Ruiz

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Álvaro Ramírez Bogantes

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1639.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: _____
Firma: _____

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

Nº 1639

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

25 JUL 3 PM 3:02:17

EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES
EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN
EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

● DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Refórmese el inciso c) del artículo 222 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, para que se lea de la siguiente manera:

● "ARTICULO 222.- La notificación, a que se refiere el artículo anterior, contendrá los siguientes datos:

(...)

"c) Descripción clara del riesgo, con indicación del lugar, fecha y hora en que ocurrió. En caso de los riesgos psicosociales producto de jornadas excepcionales ampliadas, se deberá describir los horarios de trabajo y los tiempos efectivos de descanso, así como las condiciones organizativas y físicas donde se desarrolla el trabajo."

(...)



Con cincuenta diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, cuatro a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1639 EXP 24290

A Favor (Voto: 4)

Antonio Trejos Mazariegos

María Eugenia Román Mora

Edgardo Araya Sibaja

Joselyn Sáenz Núñez

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López

Anna Katharina Müller Castro

Cindy María Blanco González

Daniel Siézar Cárdenas

Esmeralda Britton González

Gonzalo Ramírez Zamora

Janice Sandí Morales

Juan Manuel Quesada Espinoza

Kattia Calvo Cruz

Mangell Mc Lean Villalobos

Mayuli Ortega Guzmán

Norjelens María Lobo Vargas

Roberth Junior Barrantes Camacho

Stephan Brunner Neibig

Yara Jiménez Fallas

Ángela Aguilar Vargas

Ana Ruth Esquivel Medrano

Antonio Barzuna Thompson

Cindy Murillo Artavia

Diana Murillo Murillo

Fernando Obaldía Álvarez

Gréthel María Ávila Vargas

Jesús Calderón Calderón

Karen Alfaro Jiménez

Kattia María Ulate Alvarado

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

Nayuribe Guadamuz Rosales

Osvaldo Artavia Carballo

Ronald Campos Villegas

Víctor Hidalgo Solís

Zaira Murillo Marín

Andrea Valverde Palavicini

Ariel Mora Fallas

Claudia Dobles Camargo

Eder Hernández Ulloa

Gerald Bogantes Rivera

Iztarú Alfaro Guerrero

José Miguel Villalobos Umaña

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattya Mora Montoya

María Isabel Camareno Camareno

Nogui Acosta Jaén

Reynaldo Arias Mora

Royner G. Mora Ruiz

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Álvaro Ramírez Bogantes

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1640.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 13 AGO 2026
 Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

Nº 1640

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
 SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

25 JUL 3 PM 3:02:22

EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

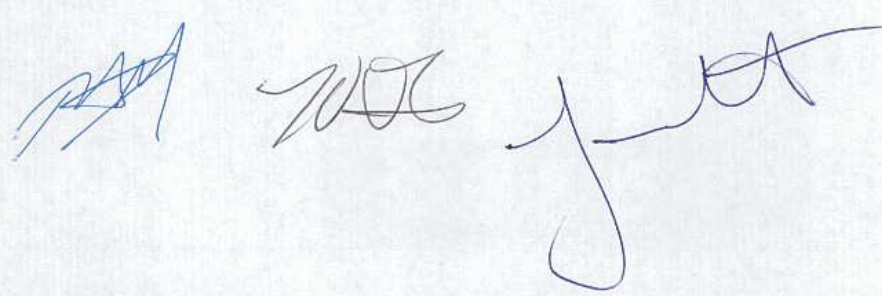
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Refórmese el primer párrafo del artículo 221 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, para que se lea de la siguiente manera:

"ARTICULO 221.- Todo patrono está obligado a notificar, al Instituto Nacional de Seguros, los riesgos del trabajo que ocurran a los trabajadores bajo su dirección y dependencia. La notificación deberá realizarla en un plazo no mayor de ocho días hábiles, contados a partir del momento en que ocurra el riesgo. En el caso de que el patrono tenga autorizado jornadas excepcionales ampliadas y los riesgos de trabajo que se relacionen con factores del entorno de trabajo que afectaron negativamente la salud mental, emocional y física de las personas trabajadoras, producto de estas jornadas, la notificación deberá realizarla en un plazo máximo de 28 días hábiles a partir del momento en que se detecte la afectación de la persona trabajadora."

(...)



Con cincuenta diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, cuatro a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1640 EXP 24290

A Favor (Voto: 4)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora		

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1641.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 JUL 2026

Firma: 

1641

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el título del proyecto de ley en discusión y en adelante se lea:

"LEY PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS JORNADAS ORDINARIAS"






Con cincuenta diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, cuatro a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1641 EXP 24290

A Favor (Voto: 4)

Antonio Trejos Mazariegos
María Eugenia Román Mora

Edgardo Araya Sibaja

Joselyn Sáenz Núñez

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López

Anna Katharina Müller Castro

Cindy María Blanco González

Daniel Siézar Cárdenas

Esmeralda Britton González

Gonzalo Ramírez Zamora

Janice Sandí Morales

Juan Manuel Quesada Espinoza

Kattia Calvo Cruz

Mangell Mc Lean Villalobos

Mayuli Ortega Guzmán

Norjelens María Lobo Vargas

Roberth Junior Barrantes Camacho

Stephan Brunner Neibig

Yara Jiménez Fallas

Ángela Aguilar Vargas

Ana Ruth Esquivel Medrano

Antonio Barzuna Thompson

Cindy Murillo Artavia

Diana Murillo Murillo

Fernando Obaldía Álvarez

Gréthel María Ávila Vargas

Jesús Calderón Calderón

Karen Alfaro Jiménez

Kattia María Ulate Alvarado

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

Nayuribe Guadamuz Rosales

Osvaldo Artavia Carballo

Ronald Campos Villegas

Víctor Hidalgo Solís

Zaira Murillo Marín

Andrea Valverde Palavicini

Ariel Mora Fallas

Claudia Dobles Camargo

Eder Hernández Ulloa

Gerald Bogantes Rivera

Iztarú Alfaro Guerrero

José Miguel Villalobos Umaña

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattya Mora Montoya

María Isabel Camareno Camareno

Nogui Acosta Jaén

Reynaldo Arias Mora

Royner G. Mora Ruiz

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Álvaro Ramírez Bogantes

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1642.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 JUL 2026

Firma: 

1642

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

*25 JUL 3 PM 3:02:32

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un nuevo subinciso al inciso 2 del artículo 143 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"Artículo 143 bis-

(...)

2. Casos en que se prohíbe la aplicación de la jornada excepcional ampliada:

(...)

nuevo) Industrias Manufactureras

(...)"



Con cincuenta diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, cuatro a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1642 EXP 24290

A Favor (Voto: 4)

Antonio Trejos Mazariegos
María Eugenia Román Mora

Edgardo Araya Sibaja

Joselyn Sáenz Núñez

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López

Anna Katharina Müller Castro

Cindy María Blanco González

Daniel Siézar Cárdenas

Esmeralda Britton González

Gonzalo Ramírez Zamora

Janice Sandí Morales

Juan Manuel Quesada Espinoza

Kattia Calvo Cruz

Mangell Mc Lean Villalobos

Mayuli Ortega Guzmán

Norjelens María Lobo Vargas

Roberth Junior Barrantes Camacho

Stephan Brunner Neibig

Yara Jiménez Fallas

Ángela Aguilar Vargas

Ana Ruth Esquivel Medrano

Antonio Barzuna Thompson

Cindy Murillo Artavia

Diana Murillo Murillo

Fernando Obaldía Álvarez

Gréthel María Ávila Vargas

Jesús Calderón Calderón

Karen Alfaro Jiménez

Kattia María Ulate Alvarado

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

Nayuribe Guadamuz Rosales

Osvaldo Artavia Carballo

Ronald Campos Villegas

Víctor Hidalgo Solís

Zaira Murillo Marín

Andrea Valverde Palavicini

Ariel Mora Fallas

Claudia Dobles Camargo

Eder Hernández Ulloa

Gerald Bogantes Rivera

Iztarú Alfaro Guerrero

José Miguel Villalobos Umaña

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattya Mora Montoya

María Isabel Camareno Camareno

Nogui Acosta Jaén

Reynaldo Arias Mora

Royner G. Mora Ruiz

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Álvaro Ramírez Bogantes

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1643.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

1643

Fecha: 18 AGO 2026 ASAMBLEA LEGISLATIVA
 Firma: [Firma] PLENARIO
 MOCIÓN DE FONDO

25 JUL 3 PM3:02:37

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES
 EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN
 EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
 HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un nuevo subinciso al inciso 2 del artículo 143 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"Artículo 143 bis-
 (...)
 2) Casos en que se prohíbe la aplicación de la jornada excepcional ampliada:
 (...)
 nuevo; Explotación de canteras
 (...)"

[Firma] [Firma]

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, cuatro a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1643 EXP 24290

A Favor (Voto: 4)

Antonio Trejos Mazariegos
María Eugenia Román Mora

Edgardo Araya Sibaja

Joselyn Sáenz Núñez

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López

Anna Katharina Müller Castro

Cindy María Blanco González

Daniel Siézar Cárdenas

Esmeralda Britton González

Gonzalo Ramírez Zamora

Janice Sandí Morales

Juan Manuel Quesada Espinoza

Kattia Calvo Cruz

Mangell Mc Lean Villalobos

Mayuli Ortega Guzmán

Norjelens María Lobo Vargas

Roberth Junior Barrantes Camacho

Stephan Brunner Neibig

Yara Jiménez Fallas

Ángela Aguilar Vargas

Ana Ruth Esquivel Medrano

Antonio Barzuna Thompson

Cindy Murillo Artavia

Diana Murillo Murillo

Fernando Obaldía Álvarez

Gréthel María Ávila Vargas

Jesús Calderón Calderón

Karen Alfaro Jiménez

Kattia María Ulate Alvarado

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

Nayuribe Guadamuz Rosales

Osvaldo Artavia Carballo

Ronald Campos Villegas

Víctor Hidalgo Solís

Zaira Murillo Marín

Andrea Valverde Palavicini

Ariel Mora Fallas

Claudia Dobles Camargo

Eder Hernández Ulloa

Gerald Bogantes Rivera

Iztarú Alfaro Guerrero

José Miguel Villalobos Umaña

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Katty Mora Montoya

María Isabel Camareno Camareno

Nogui Acosta Jaén

Reynaldo Arias Mora

Royner G. Mora Ruiz

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Álvaro Ramírez Bogantes

No-Votación (Total: 0)

Con cincuenta diputados, iniciar votación.

Abrir puertas.

Moción 1644.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

1644

Fecha: 18 AGO 2026 ASAMBLEA LEGISLATIVA
 Firma: [Firma] PLENARIO
 MOCIÓN DE FONDO

PERSONA QUE RECIBE:
 GELBERTH MOJICA SANDOVAL
 SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

25 JUL 3 PM 3:02:43

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES
 EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN
 EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
 HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el título del proyecto de ley en discusión y en adelante se
 lea:

"LEY PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS JORNADAS EXCEPCIONALES"

[Firma]

[Firma]

Con cincuenta diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, cuatro a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1644 EXP 24290

A Favor (Voto: 4)

Antonio Trejos Mazariegos

María Eugenia Román Mora

Edgardo Araya Sibaja

Joselyn Sáenz Núñez

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López

Anna Katharina Müller Castro

Cindy María Blanco González

Daniel Siézar Cárdenas

Esmeralda Britton González

Gonzalo Ramírez Zamora

Janice Sandí Morales

Juan Manuel Quesada Espinoza

Kattia Calvo Cruz

Mangell Mc Lean Villalobos

Mayuli Ortega Guzmán

Norjelens María Lobo Vargas

Roberth Junior Barrantes Camacho

Stephan Brunner Neibig

Yara Jiménez Fallas

Ángela Aguilar Vargas

Ana Ruth Esquivel Medrano

Antonio Barzuna Thompson

Cindy Murillo Artavia

Diana Murillo Murillo

Fernando Obaldía Álvarez

Gréthel María Ávila Vargas

Jesús Calderón Calderón

Karen Alfaro Jiménez

Kattia María Ulate Alvarado

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

Nayuribe Guadamuz Rosales

Osvaldo Artavia Carballo

Ronald Campos Villegas

Víctor Hidalgo Solís

Zaira Murillo Marín

Andrea Valverde Palavicini

Ariel Mora Fallas

Claudia Dobles Camargo

Eder Hernández Ulloa

Gerald Bogantes Rivera

Iztarú Alfaro Guerrero

José Miguel Villalobos Umaña

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattya Mora Montoya

María Isabel Camareno Camareno

Nogui Acosta Jaén

Reynaldo Arias Mora

Royner G. Mora Ruiz

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Álvaro Ramírez Bogantes

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1645.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 AGO 2026
 Firma: 

1645

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

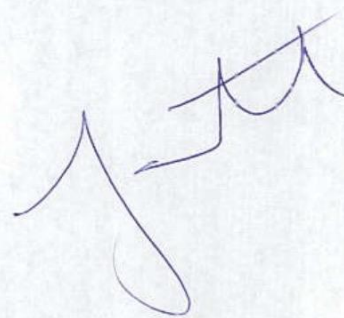
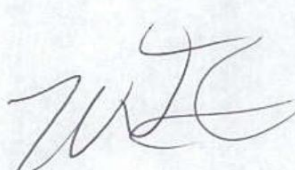
25 JUL 3 PM 3:02:51

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
 HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el título del proyecto de ley en discusión y en adelante se lea:

"LEY PARA LEGALIZAR LAS JORNADAS DE DOCE HORAS SIN PAGO DE HORAS EXTRA EN LA MANUFACTURA TECNIFICADA, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y SERVICIOS CORPORATIVOS"

Con cincuenta diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, cuatro a favor. Rechazado.

Abrir puertas.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1645 EXP 24290

A Favor (Voto: 4)

Antonio Trejos Mazariegos
María Eugenia Román Mora

Edgardo Araya Sibaja

Joselyn Sáenz Núñez

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López
Anna Katharina Müller Castro
Cindy María Blanco González
Daniel Siézar Cárdenas
Esmeralda Britton González
Gonzalo Ramírez Zamora
Janice Sandí Morales
Juan Manuel Quesada Espinoza
Kattia Calvo Cruz
Mangell Mc Lean Villalobos
Mayuli Ortega Guzmán
Norjelens María Lobo Vargas
Roberth Junior Barrantes Camacho
Stephan Brunner Neibig
Yara Jiménez Fallas
Ángela Aguilar Vargas

Ana Ruth Esquivel Medrano
Antonio Barzuna Thompson
Cindy Murillo Artavia
Diana Murillo Murillo
Fernando Obaldía Álvarez
Gréthel María Ávila Vargas
Jesús Calderón Calderón
Karen Alfaro Jiménez
Kattia María Ulate Alvarado
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
Nayuribe Guadamuz Rosales
Osvaldo Artavia Carballo
Ronald Campos Villegas
Víctor Hidalgo Solís
Zaira Murillo Marín

Andrea Valverde Palavicini
Ariel Mora Fallas
Claudia Dobles Camargo
Eder Hernández Ulloa
Gerald Bogantes Rivera
Iztarú Alfaro Guerrero
José Miguel Villalobos Umaña
Karol Vanessa Matamoros Montoya
Katty Mora Montoya
María Isabel Camareno Camareno
Nogui Acosta Jaén
Reynaldo Arias Mora
Royner G. Mora Ruiz
Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Álvaro Ramírez Bogantes

No-Votación (Total: 0)

Moción 1646.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

1646

Fecha: 10 JUL 2026 ASAMBLEA LEGISLATIVA

Firma:  PLENARIO
 MOCIÓN DE FONDO

PERSONA QUE RECIBE:
 GELBERTH MOJICA SANDOVAL
 SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

'25 JUL 3 PM3:02:57

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES
 EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN
 EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
 HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un nuevo subinciso al inciso 2 del artículo 143 bis de Código de Trabajo Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"Artículo 143 bis-
 (...)
 2) Casos en que se prohíbe la aplicación de la jornada excepcional ampliada:
 (...)
 nuevo) Explotación de minas
 (...)"



Con cincuenta diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, cuatro a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1646 EXP 24290

A Favor (Voto: 4)

Antonio Trejos Mazariegos
María Eugenia Román Mora

Edgardo Araya Sibaja

Joselyn Sáenz Núñez

En Contra (Voto: 45)

Abril Gordienko López

Anna Katharina Müller Castro

Cindy María Blanco González

Daniel Siézar Cárdenas

Fernando Obaldía Álvarez

Gréthel María Ávila Vargas

Jesús Calderón Calderón

Karen Alfaro Jiménez

Kattia María Ulate Alvarado

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

Nayuribe Guadamuz Rosales

Osvaldo Artavia Carballo

Ronald Campos Villegas

Víctor Hidalgo Solís

Zaira Murillo Marín

Ana Ruth Esquivel Medrano

Antonio Barzuna Thompson

Cindy Murillo Artavia

Diana Murillo Murillo

Gerald Bogantes Rivera

Iztarú Alfaro Guerrero

José Miguel Villalobos Umaña

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Katty Mora Montoya

María Isabel Camareno Camareno

Nogui Acosta Jaén

Reynaldo Arias Mora

Royner G. Mora Ruiz

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Álvaro Ramírez Bogantes

Andrea Valverde Palavicini

Ariel Mora Fallas

Claudia Dobles Camargo

Esmeralda Britton González

Gonzalo Ramírez Zamora

Janice Sandí Morales

Juan Manuel Quesada Espinoza

Kattia Calvo Cruz

Mangell Mc Lean Villalobos

Mayuli Ortega Guzmán

Norjelens María Lobo Vargas

Roberth Junior Barrantes Camacho

Stephan Brunner Neibig

Yara Jiménez Fallas

Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1647.

1647

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Fecha: 18 AGO 2026

Firma: 

PLENARIO
 MOCIÓN DE FONDO

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES
 EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN
 EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

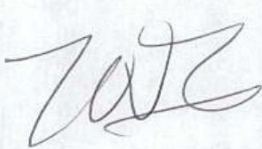
LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

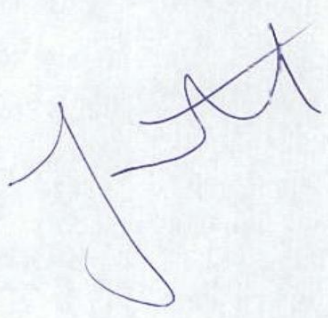
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el título del proyecto de ley en discusión y en adelante se lea:

"LEY PARA EL AHORRO DEL PAGO DE LAS HORAS EXTRA A LOS
 EMPRESARIOS DE LA MANUFACTURA TECNIFICADA, DISPOSITIVOS
 MÉDICOS Y SERVICIOS CORPORATIVOS"







25 JUL 3 PM 3:03:05

Con cincuenta diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en conta, cuatro a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1647 EXP 24290

A Favor (Voto: 4)

Antonio Trejos Mazariegos
María Eugenia Román Mora

Edgardo Araya Sibaja

Joselyn Sáenz Núñez

En Contra (Voto: 45)

Abril Gordienko López

Anna Katharina Müller Castro

Cindy María Blanco González

Daniel Siézar Cárdenas

Fernando Obaldía Álvarez

Gréthel María Ávila Vargas

Jesús Calderón Calderón

Karen Alfaro Jiménez

Kattia María Ulate Alvarado

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

Nayuribe Guadamuz Rosales

Osvaldo Artavia Carballo

Ronald Campos Villegas

Víctor Hidalgo Solís

Zaira Murillo Marín

Ana Ruth Esquivel Medrano

Antonio Barzuna Thompson

Cindy Murillo Artavia

Diana Murillo Murillo

Gerald Bogantes Rivera

Iztarú Alfaro Guerrero

José Miguel Villalobos Umaña

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattya Mora Montoya

María Isabel Camareno Camareno

Nogui Acosta Jaén

Reynaldo Arias Mora

Royner G. Mora Ruiz

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Álvaro Ramírez Bogantes

Andrea Valverde Palavicini

Ariel Mora Fallas

Claudia Dobles Camargo

Esmeralda Britton González

Gonzalo Ramírez Zamora

Janice Sandí Morales

Juan Manuel Quesada Espinoza

Kattia Calvo Cruz

Mangell Mc Lean Villalobos

Mayuli Ortega Guzmán

Norjelens María Lobo Vargas

Roberth Junior Barrantes Camacho

Stephan Brunner Neibig

Yara Jiménez Fallas

Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1648.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 ABR 2026

Firma: 

1648

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
 FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
 DEPARTAMENTO SECRETARÍA
 DEL DIRECTORIO

25 JUL 3 PM3:35:39

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES
 EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN
 EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

FACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso e) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N°2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis-

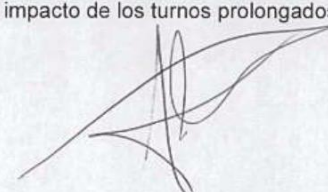
(...)

e) Tiempo de descanso y alimentación: Las personas trabajadoras tendrán, dentro de cada día de trabajo, derecho a un tiempo mínimo de cien minutos para descansos y comidas, cuya definición de cada lapso de tiempo deberán definirla la persona trabajadora de acuerdo con su edad, estado de salud física y mental y sin permitir que se realice más de tres horas de trabajo continuo sin un descanso de al menos quince minutos. Para efectos de remuneración, este tiempo de descanso será considerado como tiempo efectivo de trabajo.

Los locales ubicados dentro del mismo recinto de trabajo, dispuestos para aquellas personas trabajadoras que por la naturaleza de su trabajo deban realizar los tiempos de descanso en dichos espacios, deberán cumplir acondicionar salas especiales con mobiliario adecuado para permitir el esparcimiento y al menos con las condiciones mínimas normadas en materia de seguridad e higiene del trabajo, reglamentadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Adicionalmente, las personas empleadoras, a través de las oficinas de salud ocupacional o el departamento encargado, cada vez que identifiquen signos de fatiga se otorgarán tiempos de descanso adicionales de hasta veinte minutos para minimizar el impacto de los turnos prolongados.

(...)"


Con cuarenta y nueve diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, cuatro a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1648 EXP 24290

A Favor (Voto: 4)

Antonio Trejos Mazariegos
María Eugenia Román Mora

Edgardo Araya Sibaja

Joselyn Sáenz Núñez

En Contra (Voto: 45)

Abril Gordienko López

Anna Katharina Müller Castro

Cindy María Blanco González

Daniel Siézar Cárdenas

Fernando Obaldía Álvarez

Gréthel María Ávila Vargas

Jesús Calderón Calderón

Karen Alfaro Jiménez

Kattia María Ulate Alvarado

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

Nayuribe Guadamuz Rosales

Osvaldo Artavia Carballo

Ronald Campos Villegas

Víctor Hidalgo Solís

Zaira Murillo Marín

Ana Ruth Esquivel Medrano

Antonio Barzuna Thompson

Cindy Murillo Artavia

Diana Murillo Murillo

Gerald Bogantes Rivera

Iztarú Alfaro Guerrero

José Miguel Villalobos Umaña

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattya Mora Montoya

María Isabel Camareno Camareno

Nogui Acosta Jaén

Reynaldo Arias Mora

Royner G. Mora Ruiz

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Álvaro Ramírez Bogantes

Andrea Valverde Palavicini

Ariel Mora Fallas

Claudia Dobles Camargo

Esmeralda Britton González

Gonzalo Ramírez Zamora

Janice Sandí Morales

Juan Manuel Quesada Espinoza

Kattia Calvo Cruz

Mangell Mc Lean Villalobos

Mayuli Ortega Guzmán

Norjelens María Lobo Vargas

Roberth Junior Barrantes Camacho

Stephan Brunner Neibig

Yara Jiménez Fallas

Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1649.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 ABR 2026

Firma: 

1649

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO

AL ASAMBLEA LEGISLATIVA
 FUNCIONARIO QUE RECIBE:
 EDWIN SALAZAR BADILLA
 DEPARTAMENTO SECRETARÍA
 DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM 3:35:46

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el primer párrafo del inciso e) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:
 (...)
 2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N°2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:
 Artículo 145 bis-
 (...)
 e) Tiempo de descanso y alimentación: Las personas trabajadoras tendrán, dentro de cada día de trabajo, derecho a un tiempo mínimo de cien minutos para descansos y comidas, cuya definición de cada lapso de tiempo deberán definirla la persona trabajadora de acuerdo con su edad, estado de salud física y mental y sin permitir que se realice más de tres horas de trabajo continuo sin un descanso de al menos quince minutos. Para efectos de remuneración, este tiempo de descanso será considerado como tiempo efectivo de trabajo.

(...)"



Con cuarenta y nueve diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, cuatro a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1649 EXP 24290

A Favor (Voto: 4)

Antonio Trejos Mazariegos
María Eugenia Román Mora

Edgardo Araya Sibaja

Joselyn Sáenz Núñez

En Contra (Voto: 45)

Abril Gordienko López

Anna Katharina Müller Castro

Cindy María Blanco González

Daniel Siézar Cárdenas

Fernando Obaldía Álvarez

Gréthel María Ávila Vargas

Jesús Calderón Calderón

Karen Alfaro Jiménez

Kattia María Ulate Alvarado

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

Nayuribe Guadamuz Rosales

Osvaldo Artavia Carballo

Ronald Campos Villegas

Víctor Hidalgo Solís

Zaira Murillo Marín

Ana Ruth Esquivel Medrano

Antonio Barzuna Thompson

Cindy Murillo Artavia

Diana Murillo Murillo

Gerald Bogantes Rivera

Iztarú Alfaro Guerrero

José Miguel Villalobos Umaña

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattya Mora Montoya

María Isabel Camareno Camareno

Nogui Acosta Jaén

Reynaldo Arias Mora

Royner G. Mora Ruiz

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Álvaro Ramírez Bogantes

Andrea Valverde Palavicini

Ariel Mora Fallas

Claudia Dobles Camargo

Esmeralda Britton González

Gonzalo Ramírez Zamora

Janice Sandí Morales

Juan Manuel Quesada Espinoza

Kattia Calvo Cruz

Mangell Mc Lean Villalobos

Mayuli Ortega Guzmán

Norjelens María Lobo Vargas

Roberth Junior Barrantes Camacho

Stephan Brunner Neibig

Yara Jiménez Fallas

Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1650.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

1650

Fecha: 18 ABR 2026 ASAMBLEA LEGISLATIVA

Firma:  PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS 25 JUL 3 PM3:35:52

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el segundo párrafo del inciso e) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:
(...)
2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N°2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:
Artículo 145 bis-
(...)
e) Tiempo de descanso y alimentación:
(...)

Los locales ubicados dentro del mismo recinto de trabajo, dispuestos para aquellas personas trabajadoras que por la naturaleza de su trabajo deban realizar los tiempos de descanso en dichos espacios, deberán cumplir acondicionar salas especiales con mobiliario adecuado para permitir el esparcimiento y al menos con las condiciones mínimas normadas en materia de seguridad e higiene del trabajo, reglamentadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

(...)"

Iniciamos votación, con cincuenta diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, cuatro a favor. Rechazado.

Abrir puertas.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1650 EXP 24290

A Favor (Voto: 4)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora		

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Moción 1651.

1651

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 AGO 2026

Firma: 

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el tercer párrafo del inciso e) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:
 (...) 2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N°2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:
 Artículo 145 bis-
 (...) e) Tiempo de descanso y alimentación:
 (...)"

Adicionalmente, las personas empleadoras, a través de las oficinas de salud ocupacional o el departamento encargado, cada vez que identifiquen signos de fatiga se otorgarán tiempos de descanso adicionales de hasta veinte minutos para minimizar el impacto de los turnos prolongados.

(...)"

Con cincuenta diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, cuatro a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1651 EXP 24290

A Favor (Voto: 4)

Antonio Trejos Mazariegos

María Eugenia Román Mora

Edgardo Araya Sibaja

Joselyn Sáenz Núñez

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López

Anna Katharina Müller Castro

Cindy María Blanco González

Daniel Siézar Cárdenas

Esmeralda Britton González

Gonzalo Ramírez Zamora

Janice Sandí Morales

Juan Manuel Quesada Espinoza

Kattia Calvo Cruz

Mangell Mc Lean Villalobos

Mayuli Ortega Guzmán

Norjelens María Lobo Vargas

Roberth Junior Barrantes Camacho

Stephan Brunner Neibig

Yara Jiménez Fallas

Ángela Aguilar Vargas

Ana Ruth Esquivel Medrano

Antonio Barzuna Thompson

Cindy Murillo Artavia

Diana Murillo Murillo

Fernando Obaldía Álvarez

Gréthel María Ávila Vargas

Jesús Calderón Calderón

Karen Alfaro Jiménez

Kattia María Ulate Alvarado

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

Nayuribe Guadamuz Rosales

Osvaldo Artavia Carballo

Ronald Campos Villegas

Víctor Hidalgo Solís

Zaira Murillo Marín

Andrea Valverde Palavicini

Ariel Mora Fallas

Claudia Dobles Camargo

Eder Hernández Ulloa

Gerald Bogantes Rivera

Iztarú Alfaro Guerrero

José Miguel Villalobos Umaña

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattya Mora Montoya

María Isabel Camareno Camareno

Nogui Acosta Jaén

Reynaldo Arias Mora

Royner G. Mora Ruiz

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Álvaro Ramírez Bogantes

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1652.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

1652

Fecha: 18 AGO 2026 ASAMBLEA LEGISLATIVA
 Firma:  **PLENARIO**
MOCIÓN DE FONDO

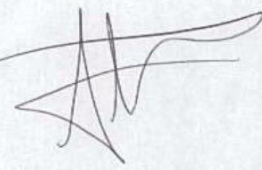
EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS 25 JUL 3 PM3:35:04

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso e) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:
 (...)
 2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N°2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:
 Artículo 145 bis-
 (...)
 e) Tiempo de descanso y alimentación: Las personas trabajadoras tendrán, dentro de cada día de trabajo, derecho a un tiempo mínimo de ciento veinte minutos para descansos y comidas, cuya definición de cada lapso de tiempo deberán establecerla la persona trabajadora de acuerdo con su edad, estado de salud física y mental y sin permitir que se realice más de tres horas de trabajo continuo sin un descanso de al menos diez minutos por hora. Para efectos de remuneración, este tiempo de descanso será considerado como tiempo efectivo de trabajo.
 Los locales de trabajo deberán acondicionarse con salas especiales con mobiliario adecuado para permitir el esparcimiento y el descanso, según sea reglamentado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
 Adicionalmente, las personas empleadoras, a través de las oficinas de salud ocupacional o el departamento encargado, cada vez que identifiquen signos de fatiga se otorgarán tiempos de descanso adicionales de cinco minutos para minimizar el impacto de los turnos prolongados, por un máximo de doce descansos de este tipo.
 (...) "

Con cincuenta diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, cuatro a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1652 EXP 24290

A Favor (Voto: 4)

Antonio Trejos Mazariegos
María Eugenia Román Mora

Edgardo Araya Sibaja

Joselyn Sáenz Núñez

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López

Anna Katharina Müller Castro

Cindy María Blanco González

Daniel Siézar Cárdenas

Esmeralda Britton González

Gonzalo Ramírez Zamora

Janice Sandí Morales

Juan Manuel Quesada Espinoza

Kattia Calvo Cruz

Mangell Mc Lean Villalobos

Mayuli Ortega Guzmán

Norjelens María Lobo Vargas

Roberth Junior Barrantes Camacho

Stephan Brunner Neibig

Yara Jiménez Fallas

Ángela Aguilar Vargas

Ana Ruth Esquivel Medrano

Antonio Barzuna Thompson

Cindy Murillo Artavia

Diana Murillo Murillo

Fernando Obaldía Álvarez

Gréthel María Ávila Vargas

Jesús Calderón Calderón

Karen Alfaro Jiménez

Kattia María Ulate Alvarado

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

Nayuribe Guadamuz Rosales

Osvaldo Artavia Carballo

Ronald Campos Villegas

Víctor Hidalgo Solís

Zaira Murillo Marín

Andrea Valverde Palavicini

Ariel Mora Fallas

Claudia Dobles Camargo

Eder Hernández Ulloa

Gerald Bogantes Rivera

Iztarú Alfaro Guerrero

José Miguel Villalobos Umaña

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattya Mora Montoya

María Isabel Camareno Camareno

Nogui Acosta Jaén

Reynaldo Arias Mora

Royner G. Mora Ruiz

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Álvaro Ramírez Bogantes

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1653.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 AGO 2026

Firma: 

1653

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADIÑA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

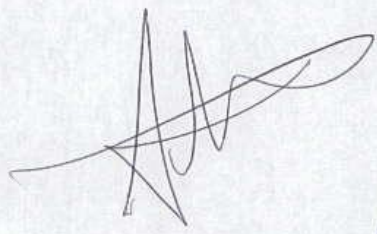
LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

'25 JUL 3 PM3:36:10

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso f) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:
 (...) 2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N° 2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:
 Artículo 145 bis-
 (...) f) Prohibición de jornada excepcional como medida discriminatoria: En ningún caso la jornada excepcional ampliada podrá utilizarse con fines discriminatorios o como medida o represalia en perjuicio de las personas trabajadoras que se manifiesten públicamente en contra de la aprobación de las jornadas excepcionales ampliadas en su empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 404 de este Código. Al ser una jornada de excepción muy calificada, se procurará la aplicación proporcional de esta en consideración de la conformación de género de su planilla."


Con cincuenta diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, cuatro a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1653 EXP 24290

A Favor (Voto: 4)

Antonio Trejos Mazariegos
María Eugenia Román Mora

Edgardo Araya Sibaja

Joselyn Sáenz Núñez

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López
Anna Katharina Müller Castro
Cindy María Blanco González
Daniel Siézar Cárdenas
Esmeralda Britton González
Gonzalo Ramírez Zamora
Janice Sandí Morales
Juan Manuel Quesada Espinoza
Kattia Calvo Cruz
Mangell Mc Lean Villalobos
Mayuli Ortega Guzmán
Norjelens María Lobo Vargas
Roberth Junior Barrantes Camacho
Stephan Brunner Neibig
Yara Jiménez Fallas
Ángela Aguilar Vargas

Ana Ruth Esquivel Medrano
Antonio Barzuna Thompson
Cindy Murillo Artavia
Diana Murillo Murillo
Fernando Obaldía Álvarez
Gréthel María Ávila Vargas
Jesús Calderón Calderón
Karen Alfaro Jiménez
Kattia María Ulate Alvarado
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
Nayuribe Guadamuz Rosales
Osvaldo Artavia Carballo
Ronald Campos Villegas
Víctor Hidalgo Solís
Zaira Murillo Marín

Andrea Valverde Palavicini
Ariel Mora Fallas
Claudia Dobles Camargo
Eder Hernández Ulloa
Gerald Bogantes Rivera
Iztarú Alfaro Guerrero
José Miguel Villalobos Umaña
Karol Vanessa Matamoros Montoya
Katty Mora Montoya
María Isabel Camareno Camareno
Nogui Acosta Jaén
Reynaldo Arias Mora
Royner G. Mora Ruiz
Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Álvaro Ramírez Bogantes

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1654.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

1654

Fecha: 18 AGO 2026

Firma:  **ASAMBLEA LEGISLATIVA**

PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso f) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:
 (...) 2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N°2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:
 Artículo 145 bis-
 (...) f) Prohibición de jornada excepcional como medida discriminatoria: En ningún caso la jornada excepcional ampliada podrá utilizarse con fines discriminatorios c como medida o represalia en perjuicio de las personas trabajadoras que se hayan organizado para rechazar la aprobación de las jornadas excepcionales ampliadas en su empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 404 de este Código. Al ser una jornada de excepción muy calificada, se procurará la aplicación proporcional de esta en consideración de la conformación de género de su planilla."

Iniciamos votación con cincuenta diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, cuatro a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1654 EXP 24290

A Favor (Voto: 4)

Antonio Trejos Mazariegos
María Eugenia Román Mora

Edgardo Araya Sibaja

Joselyn Sáenz Núñez

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López

Anna Katharina Müller Castro

Cindy María Blanco González

Daniel Siézar Cárdenas

Esmeralda Britton González

Gonzalo Ramírez Zamora

Janice Sandí Morales

Juan Manuel Quesada Espinoza

Kattia Calvo Cruz

Mangell Mc Lean Villalobos

Mayuli Ortega Guzmán

Norjelens María Lobo Vargas

Roberth Junior Barrantes Camacho

Stephan Brunner Neibig

Yara Jiménez Fallas

Ángela Aguilar Vargas

Ana Ruth Esquivel Medrano

Antonio Barzuna Thompson

Cindy Murillo Artavia

Diana Murillo Murillo

Fernando Obaldía Álvarez

Gréthel María Ávila Vargas

Jesús Calderón Calderón

Karen Alfaro Jiménez

Kattia María Ulate Alvarado

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

Nayuribe Guadamuz Rosales

Osvaldo Artavia Carballo

Ronald Campos Villegas

Víctor Hidalgo Solís

Zaira Murillo Marín

Andrea Valverde Palavicini

Ariel Mora Fallas

Claudia Dobles Camargo

Eder Hernández Ulloa

Gerald Bogantes Rivera

Iztarú Alfaro Guerrero

José Miguel Villalobos Umaña

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Katty Mora Montoya

María Isabel Camareno Camareno

Nogui Acosta Jaén

Reynaldo Arias Mora

Royner G. Mora Ruiz

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Álvaro Ramírez Bogantes

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1655.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 AGO 2026

Firma: 

1655

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso f) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

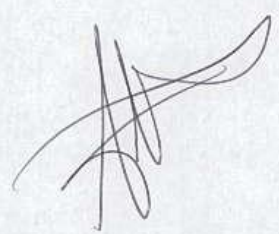
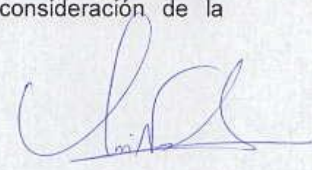
2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N°2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis-

(...)

f) Prohibición de jornada excepcional como medida discriminatoria: En ningún caso la jornada excepcional ampliada podrá utilizarse con fines discriminatorios o como medida o represalia en perjuicio de las personas trabajadoras que se hayan afiliado a un sindicato para rechazar la aprobación de las jornadas excepcionales ampliadas en su empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 404 de este Código. Al ser una jornada de excepción muy calificada, se procurará la aplicación proporcional de esta en consideración de la conformación de género de su planilla."

'25 JUL 3 PM3:36:24

Iniciamos votación con cincuenta diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1655 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Esmeralda Britton González
Joselyn Sáenz Núñez	María Eugenia Román Mora	

En Contra (Voto: 45)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Oswaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1656.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 AGO 2026

Firma: 

1656

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADIALLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N.º 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso f) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

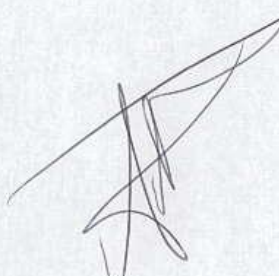
2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis-

(...)

f) Prohibición de jornada excepcional como medida discriminatoria: En ningún caso la jornada excepcional ampliada podrá utilizarse con fines discriminatorios o como medida o represalia en perjuicio de las personas trabajadoras que se hayan fundado un sindicato para rechazar la aprobación de las jornadas excepcionales ampliadas en su empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 404 de este Código."

'25 JUL 3 -K3:36:28


Con cincuenta diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, cuatro a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1656 EXP 24290

A Favor (Voto: 4)

Antonio Trejos Mazariegos
María Eugenia Román Mora

Edgardo Araya Sibaja

Joselyn Sáenz Núñez

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López
Anna Katharina Müller Castro
Cindy María Blanco González
Daniel Siézar Cárdenas
Esmeralda Britton González
Gonzalo Ramírez Zamora
Janice Sandí Morales
Juan Manuel Quesada Espinoza
Kattia Calvo Cruz
Mangell Mc Lean Villalobos
Mayuli Ortega Guzmán
Norjelens María Lobo Vargas
Roberth Junior Barrantes Camacho
Stephan Brunner Neibig
Yara Jiménez Fallas
Ángela Aguilar Vargas

Ana Ruth Esquivel Medrano
Antonio Barzuna Thompson
Cindy Murillo Artavia
Diana Murillo Murillo
Fernando Obaldía Álvarez
Gréthel María Ávila Vargas
Jesús Calderón Calderón
Karen Alfaro Jiménez
Kattia María Ulate Alvarado
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
Nayuribe Guadamuz Rosales
Osvaldo Artavia Carballo
Ronald Campos Villegas
Víctor Hidalgo Solís
Zaira Murillo Marín

Andrea Valverde Palavicini
Ariel Mora Fallas
Claudia Dobles Camargo
Eder Hernández Ulloa
Gerald Bogantes Rivera
Iztarú Alfaro Guerrero
José Miguel Villalobos Umaña
Karol Vanessa Matamoros Montoya
Katty Mora Montoya
María Isabel Camareno Camareno
Nogui Acosta Jaén
Reynaldo Arias Mora
Royner G. Mora Ruiz
Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Álvaro Ramírez Bogantes

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1657.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 AGO 2026

Firma:  **ASAMBLEA LEGISLATIVA**

1657

AL ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARIA
DEL DIRECTORIO

PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso f) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N°2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis-

(...)

f) Prohibición de jornada excepcional como medida discriminatoria: En ningún caso la jornada excepcional ampliada podrá utilizarse con fines discriminatorios o como medida o represalia en perjuicio de las personas trabajadoras que se hayan manifestado u organizado en contra de la aprobación de las jornadas excepcionales ampliadas en su empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 404 de este Código."

25 JUL 3 PM 3:36:33





Con cincuenta diputados, iniciamos votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1657 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Katty Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Tiene la palabra el diputado Hernández Ulloa, Eder. Por el orden, señora diputados, dos minutos.

Diputado Eder Hernández Ulloa:

Muchas gracias, señora presidenta.

Buenos días, compañeros y compañeras.

Presidenta, quisiera respetuosamente informar que aquí hemos evidenciado los temas de inundaciones del Caribe y también de la Zona Norte-Norte, pero tenemos reportes de cantones que no han sido mencionados y que también requieren mucha colaboración, específicamente quiero hablar del cantón de Sarapiquí y Río Cuarto, que tienen bastantes afectaciones y quisiera hacer un llamado al Poder Ejecutivo para que intervenga en sus buenos oficios.

Sabemos que ha habido cantones atendidos, pero se requiere también visualizar esta gente que la está pasando mal. Hay más de setenta y un personas que desde el domingo están en un albergue, que no han tenido las condiciones para que el IMAS también los atiendan y requerimos de ese apoyo.

Muchas gracias, señora presidenta.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias a usted, señor diputado.

Se toma nota y seguimos con las votaciones.

Moción 1658.

1658

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

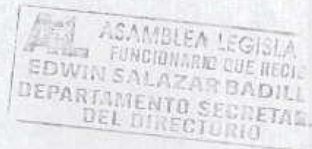
Fecha: 18 Agosto 2026

Firma: 

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO



EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM3:36:39

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIG JIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso g) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N°2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis-

(...)

g) Responsabilidad patronal de velar por la salud ocupacional: La persona empleadora deberá aplicar controles para evaluar el estado de salud de la persona trabajadora en jornada excepcional ampliada, a partir de análisis en salud ocupacional y de manera mensual, de manera que se garantice una adecuada carga de trabajo según el puesto ocupado dentro de la empresa turnos laborales diseñados para disminuir la fatiga y se cumpla con los tiempos de descanso establecidos por ley. Además, se medirá el comportamiento colectivo de los equipos de trabajo para determinar si aumentan los conflictos internos que pueda asociarse a la prolongación de las jornadas por encima de las ocho horas diarias de manera regular.

(...)"





Con cincuenta y un diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1658 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1659.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 ABO 2026

Firma: 

1659

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADIALLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso g) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N°2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis-

(...)

g) Responsabilidad patronal de velar por la salud ocupacional: La persona empleadora deberá aplicar controles para evaluar el estado de salud de la persona trabajadora en jornada excepcional ampliada, a partir de análisis en salud ocupacional y de manera trimestral, se medirá el comportamiento colectivo de los equipos de trabajo para determinar si aumentan los conflictos internos que pueda asociarse a la prolongación de las jornadas por encima de las ocho horas diarias de manera regular. Será sancionado con una orden de suspensión o cierre del establecimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 271 de este Código, ante cualquier incumplimiento respecto de garantizar una adecuada carga de trabajo según el puesto ocupado dentro de la empresa, que los turnos laborales diseñados para disminuir la fatiga y se cumpla con los tiempos de descanso establecidos por ley.

(...)"

25 JUL 3 PM 3:36:44



Con cincuenta y un diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1659 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1660.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 ABR 2016

Firma: 

1660

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO

AL ASAMBLEA LEGISLATIVA
 FUNCIONARIO QUE RECIBE:
 EDWIN SALAZAR BADILLA
 DEPARTAMENTO SECRETARÍA
 DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES
 EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN
 EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

'25 JUL 3 PM3:36:49

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

● Para que se modifique el inciso g) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:
 (...) 2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N°2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:
 Artículo 145 bis-
 (...) g) Responsabilidad patronal de velar por la salud ocupacional: La persona empleadora deberá aplicar controles para evaluar el estado de salud de la persona trabajadora en jornada excepcional ampliada, a partir de análisis en salud ocupacional y de manera trimestral, se medirá el comportamiento colectivo de los equipos de trabajo para determinar si aumentan los conflictos internos que pueda asociarse a la prolongación de las jornadas por encima de las ocho horas diarias de manera regular. Será sancionado con una orden de suspensión o cierre del establecimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 270 de este Código, ante cualquier incumplimiento respecto de garantizar una adecuada carga de trabajo según el puesto ocupado dentro de la empresa, que los turnos laborales diseñados para disminuir la fatiga y se cumpla con los tiempos de descanso establecidos por ley.

(...)"





Con cincuenta y un diputados iniciar votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1660 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1661.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 AGO 2026

Firma: 

1661

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO



EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso g) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N°2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis-

(...)

g) Responsabilidad patronal de velar por la salud ocupacional: La persona empleadora deberá implementar tecnologías físicas y organizacionales para disminuir la fatiga y se cumpla con los tiempos de descanso establecidos por ley. Para esto, se apoyará en análisis en salud ocupacional y medición del comportamiento colectivo de los equipos de trabajo, e informará trimestralmente al Consejo de Salud Ocupacional de los hallazgos respecto a la salud física y mental de las personas trabajadoras ocupadas en jornadas excepcionales ampliadas.

(..)"

'25 JUL 3 PM 3:36:54





Iniciamos votación con cincuenta y un diputados, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1661 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 45)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1662.

1662

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

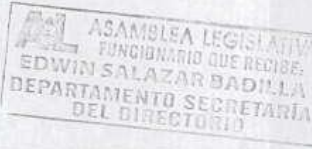
Fecha: 18-08-2026

Firma: 

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO



EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

'25 JUL 3 PM 3:37:04

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso g) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N°2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis-

(...)

g) Responsabilidad patronal de velar por la salud ocupacional: El Consejo de Salud Ocupacional, en coordinación con la Dirección Nacional de Inspección, realizarán al menos una visita trimestral a cada centro de trabajo en el que se implementen jornadas excepcionales ampliadas para evaluar la salud física y mental de las personas trabajadoras y establecerá medidas obligatorias para la persona empleadora que garanticen una adecuada carga de trabajo según el puesto ocupado dentro de la empresa, turnos laborales diseñados para disminuir la fatiga y se cumpla con los tiempos de descanso establecidos por ley.

(...)"



Con cincuenta y un diputados iniciar votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Con cuarenta y cinco en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1662 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 45)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1663.

1663

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 JUL 2026
 Firma: 

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

AL ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso h) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N°2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis-

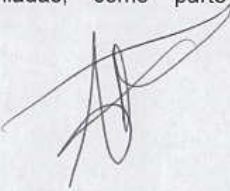
(...)

h) Transporte, alimentación y cuidado para las personas trabajadoras: Para efectos de remuneración, este tiempo de transporte será considerado como tiempo efectivo de trabajo. Además, la persona empleadora deberá otorgar facilidades de transporte cuando, por la hora en que se inicie o concluya la jornada, las personas trabajadoras no dispongan de transporte público regular. Igualmente, deberá contar con infraestructura y recursos para que las personas trabajadoras cuenten con áreas adecuadas para el consumo de sus respectivos alimentos.

Las personas empleadoras deberán facilitar servicio de cuidado gratuito, dentro o fuera del centro de trabajo, para las personas menores de edad a cargo de las personas trabajadoras que refieran responsabilidades familiares. Las facilidades antes mencionadas no serán consideradas de naturaleza salarial y deberán ser reguladas por la persona empleadora a través de reglamentos o políticas internas.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en coordinación con otras instituciones, participará de los programas de cuidado y atención de la niñez y personas dependientes que deberán formar obligatoriamente las empresas que implementen jornadas excepcionales ampliadas, como parte de los programas de corresponsabilidad en el cuidado."

25 JUL 3 PM 3:37:16


Cincuenta diputados iniciar votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1663 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 45)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1664.

1664

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 AGO 2026

Firma: 

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADIALLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

25 JUL 3 PM3:37:22

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el segundo párrafo inciso h) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N°2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis-

(...)

h)

(...)

Las personas empleadoras deberán facilitar servicio de cuidado gratuito, dentro o fuera del centro de trabajo, para las personas menores de edad a cargo de las personas trabajadoras que refieran responsabilidades familiares. Las facilidades antes mencionadas no serán consideradas de naturaleza salarial y deberán ser reguladas por la persona empleadora a través de reglamentos o políticas internas.

(...)"





Con cincuenta diputados iniciar votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1664 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 45)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

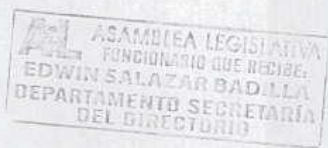
Moción 1665.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 AGO 2026

Firma:  ASAMBLEA LEGISLATIVA

1665



PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

'25 JUL 3 PM3:37:28

● **LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS**

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el tercer párrafo inciso h) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N° 2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis-

(...)

h)

(...)

● El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en coordinación con otras instituciones, participará de los programas de cuidado y atención de la niñez y personas dependientes que deberán formar obligatoriamente las empresas que implementen jornadas excepcionales ampliadas, como parte de los programas de corresponsabilidad en el cuidado."



Iniciamos votación con cincuenta y un diputados, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1665 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 45)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1666.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 AGOSTO 2026

Firma: 

1666

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

AL ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE REDIGE:
EDWIN SALAZAR CADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el tercer párrafo inciso h) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N°2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis-

(...)

h)

(...)

Las empresas que participen de esta modalidad de jornadas estarán obligadas a establecer dentro de su organización al menos un programa de cuidado y atención de la niñez y personas dependientes por cada diez personas contratadas en jornadas excepcionales ampliadas. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el ente rector de la Red de Cuido y Desarrollo Infantil, así como la Conapdis y la CONAPAM, fiscalizarán el cumplimiento de esta disposición".

'25 JUL 3 PM 3:37:35





Con cincuenta y un diputados iniciar votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1666 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 45)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1667.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 JUL 2026

Firma: 

1667

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADIOLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

25 JUL 3 PM 3:37:40

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el segundo párrafo inciso h) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N°2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis-

(...)

h)

(...)

Las personas empleadoras deberán facilitar servicio de cuidado gratuito, dentro o fuera del centro de trabajo, para las personas menores de edad, personas adultas mayores, y personas con alguna discapacidad, a cargo de las personas trabajadoras que refieran responsabilidades familiares. Las facilidades antes mencionadas no serán consideradas de naturaleza salarial y deberán ser reguladas por la persona empleadora a través de reglamentos o políticas internas.

(...)"





Con cincuenta y un diputados iniciar votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1667 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 45)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1668.

1668

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 AGO 2026

Firma: 

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO



EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

'25 JUL 3 PM3:37:45

Para que se modifique el inciso i) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N°2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

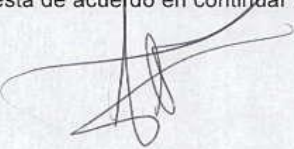
Artículo 145 bis-

(...)

i) Procedimiento ordinario para la aprobación de la jornada excepcional ampliada: La persona empleadora que pretenda implementar a este tipo de jornada excepcional deberá iniciar el trámite de aprobación de dicha jornada ante la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la cual deberá dar el aval o rechazo en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la recepción de la solicitud.

La solicitud de implementación de jornada excepcional ampliada deberá incluir:

- 1) Plan de adecuación de los espacios físicos de la empresa para los tiempos de descanso y alimentación
- 2) Plan de integración en la Red de Cuido y Desarrollo Infantil, Conapdis y CONAPAM que garantice la adecuada prestación de servicios de cuido gratuito
- 3) Un estudio productivo y financiero que demuestre que la empresa quebraría si no implementa las jornadas excepcionales ampliadas
- 4) Un estudio salarial que demuestre que las personas trabajadoras no percibirán menores remuneraciones salariales mensual ni anualmente
- 5) Un acta que certifique votaciones trimestrales con las personas trabajadoras que pretenden laborar jornadas excepcionales en el que la mayoría está de acuerdo en continuar laborando en dichas jornadas."


Iniciamos votación con cincuenta y un diputados, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1668 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 45)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1669.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 16 JUL 2026

Firma: 

1669

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADIOLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM 3:37:53

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso i) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

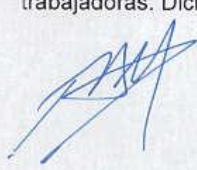
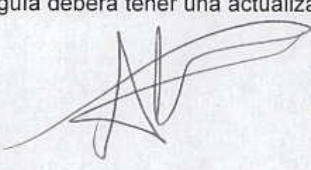
2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis- (...) Procedimiento ordinario para la aprobación de la jornada excepcional ampliada: La persona empleadora que pretenda implementar a este tipo de jornada excepcional deberá presentar una declaración jurada mediante un formulario que habilitará el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la que dará fe de que su empresa requieren de estas jornadas excepcionales y que su implementación no provocará afectaciones a la salud física ni mental de las personas trabajadoras.

Además, dicha declaración jurada deberá ir acompañada de un estudio técnico contratado a un ente externo que analice las condiciones en las cuales se realizarán las tareas, así como un plan de cumplimiento de las condiciones básicas de salud ocupacional establecidas en este Código.

En caso de no contar con oficina o departamento de salud ocupacional, deberá contratar un estudio técnico emitido por una persona profesional en la materia. Esta información se remitirá a la Dirección Ejecutiva del Consejo de Salud Ocupacional al momento de presentar la solicitud para la utilización de dicha jornada excepcional ampliada, para los registros respectivos.

El Consejo de Salud Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá poner a disposición una guía para la elaboración de estos estudios técnicos, así como las exclusiones de labores en las que se configure un perjuicio por la aplicación de estas jornadas para las personas trabajadoras. Dicha guía deberá tener una actualización periódica."


Iniciamos votación con cincuenta y un diputados, cerrar puertas...

Finalizar votación.

Cuarenta y cuatro en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1669 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 44)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1670.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: _____
Firma: _____

1670

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARIA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

'25 JUL 3PM 37:59

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso i) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:
(...)
2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:
Artículo 145 bis- (...)
j) Procedimiento ordinario para la aprobación de la jornada excepcional ampliada: La persona empleadora que pretenda implementar a este tipo de jornada excepcional deberá iniciar el trámite de aprobación de dicha jornada ante la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la cual deberá dar el aval o rechazo en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la recepción de la solicitud.
La solicitud de implementación de jornada excepcional ampliada deberá incluir la certificación de una votación secreta por parte de las personas trabajadoras en la que la boleta de votación diga: "¿Está de acuerdo en laborar doce horas diarias sin pago de horas extra por cuatro días seguidos ala semana?"
Además, dicha solicitud deberá traer un plan de integración en la Red de Cuido y Desarrollo Infantil, Conapdis y CONAPAM que garantice la adecuada prestación de servicios de cuido gratuito, y un estudio productivo y financiero que demuestre que la empresa quebraría si no implementa las jornadas excepcionales ampliadas.
El Consejo de Salud Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá poner a disposición una guía para la elaboración de estos estudios técnicos, así como las exclusiones de labores en las que se configure un perjuicio por la aplicación de estas jornadas para las personas trabajadoras. Dicha guía deberá tener una actualización periódica."





Con cincuenta diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cuatro en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1670 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 44)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1671.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 AGO 2026

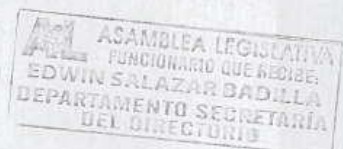
Firma: 

1671

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO



EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM 3:38:05

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso j) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

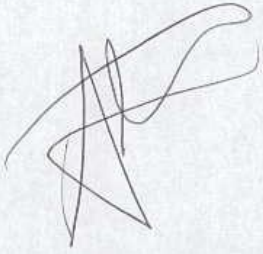
"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N°2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis- (...)

j) Procedimiento por negociación colectiva para la aprobación de la jornada excepcional ampliada: Las empresas en las que exista un sindicato o asociación solidarista y que quieran contratar empleados en jornadas excepcionales ampliadas, deberán plantear una negociación colectiva que tendrá una vigencia máxima de un año. Esta negociación deberá ratificar cada uno de los requerimientos del artículo 143 bis del presente Código, Únicamente para los casos dispuestos en el artículo 143 bis de este Código, todo lo cual deberá constar siempre por escrito y ser homologado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social."


Iniciamos votación con cincuenta diputados.

Cerramos puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cuatro en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1671 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 44)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1672.

1672

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 ABR 2016

Firma: 

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO

AL ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE REDIGE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM 3:38:11

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un segundo párrafo al inciso j) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N°2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis- (...)

j) (...)

En las empresas en las que no exista un sindicato o asociación solidarista, las personas empleadoras deberán realizar una campaña en favor de la negociación colectiva que procurará que todas las personas trabajadoras cuenten con un plazo no menor a tres meses para decidir si se afilian o no a una organización sindical o una asociación solidarista desde la cual participen en la negociación colectiva la aplicación de jornadas excepcionales ampliadas."





Iniciamos votación con cincuenta diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cuatro en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1672 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 44)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1673.

1673

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 AGO 2026

Firma: 

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO



EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

'25 JUL 3 PM3:38:15

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se reforme el inciso k) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

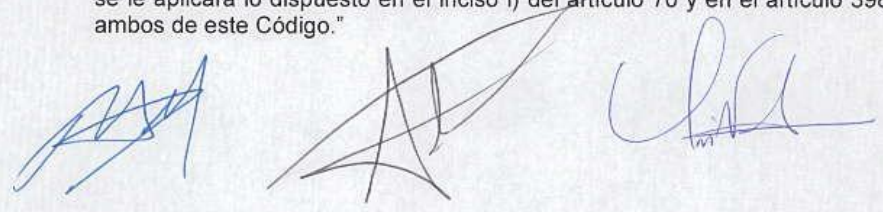
2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N°2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis- (...)

k) Contrato escrito y principio de voluntariedad: una vez aprobada la aplicación de una jornada excepcional ampliada por la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la variación de una jornada ordinaria a una jornada excepcional ampliada para su personal, sea deberá ser voluntaria y aceptada por la persona trabajadora, lo cual deberá constar en la respectiva adenda al contrato de trabajo, suscrita por ambas partes.

Para respetar el principio protector que rige las relaciones laborales, la adenda del contrato deberá prever, al menos, un turno de labores en jornada ordinaria, para aquellas personas trabajadoras que no deseen laborar en la jornada excepcional ampliada o que luego del periodo de prueba consignada en el artículo 145 bis de este Código, no quieran continuar laborando en jornada excepcional ampliada.

En caso contrario de comprobarse una violación a la voluntariedad en la variación de la jornada según el presente artículo, a la persona empleadora se le aplicará lo dispuesto en el inciso i) del artículo 70 y en el artículo 398 ambos de este Código."



Con cincuenta y un diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1673 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 45)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1674.

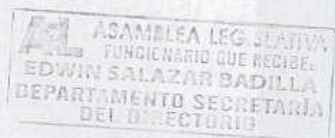
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 AGO 2026

Firma: 

1674

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO



EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

'25 JUL 3 PM3:38:22

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

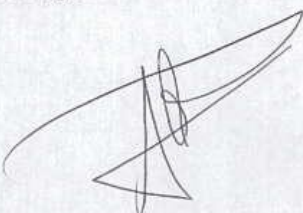
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se reforme el inciso k) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:
 (...)
 2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N°2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:
 Artículo 145 bis- (...)

h) Contrato escrito y principio de voluntariedad: una vez aprobada la aplicación de una jornada excepcional ampliada por la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la variación de una jornada ordinaria a una jornada excepcional ampliada para su personal, sea deberá ser voluntaria y aceptada por la persona trabajadora, lo cual deberá constar en la respectiva adenda al contrato de trabajo, suscrita por ambas partes.

Cualquier acción por parte de la persona empresaria o las jefaturas dentro de las empresas para debilitar la oposición manifiesta de una o varias personas trabajadoras a estas jornadas excepcionales se considerará una violentación al principio de voluntariedad, por lo que a la persona empleadora se le aplicará lo dispuesto en el inciso i) del artículo 70 y en el artículo 396 ambos de este Código."


Iniciamos votación con cincuenta y un diputados, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1674 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 45)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoras Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1675.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: _____

Firma: _____

1675

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

'25 JUL 3 PM3:38:28

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se reforme el inciso k) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

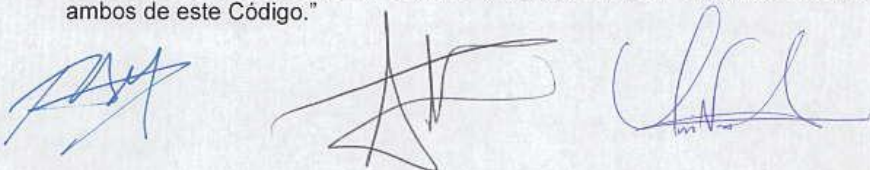
2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N°2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis- (...)

h) Contrato escrito y principio de voluntariedad: una vez aprobada la aplicación de una jornada excepcional ampliada por la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la variación de una jornada ordinaria a una jornada excepcional ampliada para su personal, sea deberá ser voluntaria y aceptada por la persona trabajadora, lo cual deberá constar en la respectiva adenda al contrato de trabajo, suscrita por ambas partes.

Para respetar el principio protector que rige las relaciones laborales, la adenda del contrato deberá prever, al menos, un turno de labores en jornada ordinaria, para aquellas personas trabajadoras que no deseen laborar en la jornada excepcional ampliada o que luego del periodo de prueba consignada en el artículo 145 bis de este Código, no quieran continuar laborando en jornada excepcional ampliada.

Cualquier acción por parte de la persona empresaria o las jefaturas dentro de las empresas para debilitar la oposición manifiesta de una o varias personas trabajadoras a estas jornadas excepcionales se considerará una violentación al principio de voluntariedad, por lo que a la persona empleadora se le aplicará lo dispuesto en el inciso i) del artículo 70 y en el artículo 398 ambos de este Código."



Con cincuenta y un diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1675 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 45)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1676.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18/08/2026

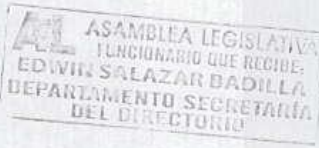
Firma: 

1676

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO



EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM 3:38:34

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se reforme el último párrafo del inciso k) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N° 2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis- (...)

h) Contrato escrito y principio de voluntariedad: (...)

Cualquier acción por parte de la persona empresaria o las jefaturas dentro de las empresas para debilitar la oposición manifiesta de una o varias personas trabajadoras a estas jornadas excepcionales se considerará una violentación al principio de voluntariedad, por lo que a la persona empleadora se le aplicará lo dispuesto en el inciso i) del artículo 70 y en el artículo 398 ambos de este Código."





Con cincuenta y un diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1676 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 45)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1677.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 AGO 2026
 Firma: 

1677

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

AL ASAMBLEA LEGISLATIVA
 FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
 DEPARTAMENTO SECRETARÍA
 DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM 3:38:41

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se reforme el segundo párrafo del inciso k) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:
 (...) 2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N°2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:
 Artículo 145 bis- (...) k) Contrato escrito y principio de voluntariedad: (...) Para respetar el principio protector que rige las relaciones laborales, la adenda del contrato deberá prever, al menos, un turno de labores en jornada ordinaria, para aquellas personas trabajadoras que no deseen laborar en la jornada excepcional ampliada o que luego del periodo de prueba consignada en el artículo 145 bis de este Código, no quieran continuar laborando en jornada excepcional ampliada. Además, la persona empleadora no podrá variar unilateralmente una jornada ordinaria de trabajo a una jornada excepcional ampliada ni la persona trabajadora podrá ser obligada a consentir la variación mediante ofrecimientos, insinuaciones o sanciones relacionados con su desempeño laboral o remuneraciones"
 (...)."





Iniciamos votación con cincuenta y un diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1677 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 45)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Katty Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1678.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 AGO 2026

Firma: 

1678

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

AL ASAMBLEA LEGISLATIVA
 FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
 DEPARTAMENTO SECRETARÍA
 DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se reforme el inciso l) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:
 (...)
 2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N°2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:
 Artículo 145 bis- (...)
 l) Periodo de prueba de la jornada excepcional: Una vez aceptada la jornada excepcional ampliada por parte de la persona trabajadora, y aprobada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se establecerá un tiempo prudencial de tres quincenas para su adaptación. Si en ese plazo no se puede continuar con la nueva jornada, la persona empleadora deberá restituirla a la jornada ordinaria. La presente salvaguarda aplicará para las personas trabajadoras que estén laborando bajo la jornada ordinaria previo a la implementación de la jornada excepcional ampliada.
 En caso de que la persona trabajadora no quiera seguir laborando en la empresa y renuncie, se deberá liquidar según el artículo 85, inciso d) de este Código, y se interpretará que la responsabilidad está derivada de la propia voluntad de la persona empleadora"

'25 JUL 3 PM3:38:48



Iniciamos votación con cincuenta y un diputados.

Iniciamos votación con cincuenta y un diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1678 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 45)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1679.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18/08/2026

Firma: 

1679

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARIA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

25 JUL 3 PM3:38:57

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un párrafo al inciso l) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis- (...)

l) Periodo de prueba de la jornada excepcional:

(...)

En caso de que la persona trabajadora no quiera seguir laborando en la empresa y renuncie, se deberá liquidar según el artículo 85, inciso d) de este Código, y se interpretará que la responsabilidad está derivada de la propia voluntad de la persona empleadora"





Iniciamos votación con cincuenta y un diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, seis a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1679 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 45)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1680.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 AGO 2026

Firma: 

1680

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO

AL ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

● **LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS**

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se reforme el inciso l) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis- (...)

l) Periodo de prueba de la jornada excepcional: Una vez aceptada la jornada excepcional ampliada por parte de la persona trabajadora, y aprobada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se establecerá un tiempo prudencia de seis quincenas para su adaptación. Si en ese plazo no se puede continuar con la nueva jornada, la persona empleadora deberá restituirla a la jornada ordinaria. La presente salvaguarda aplicará para las personas trabajadoras que estén laborando bajo la jornada ordinaria previo a la implementación de la jornada excepcional ampliada.

En caso de que la persona trabajadora no quiera seguir laborando en la empresa y renuncie, se deberá liquidar según el artículo 85, inciso d) de este Código, y se interpretará que la responsabilidad está derivada de la propia voluntad de la persona empleadora"

25 JUL 3 PM 3:39:03





Con cincuenta y un diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1680 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 45)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1681.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 JUL 2026

Firma: 

1681

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO

AL ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM3:39:11

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

● Para que se reforme el inciso l) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N°2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis- (...)

l) Período de prueba de la jornada excepcional: Una vez aceptada la jornada excepcional ampliada por parte de la persona trabajadora, y aprobada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se establecerá un tiempo prudencial de seis meses para su adaptación, en los que se le conderá al menos un día libre remunerado adicional cada quince días para evaluar su estado de salud física y mental. Si en ese plazo no se puede continuar con la nueva jornada, la persona empleadora deberá restituírle a la jornada ordinaria. La presente salvaguarda aplicará para las personas trabajadoras que estén laborando bajo la jornada ordinaria previo a la implementación de la jornada excepcional ampliada.

En caso de que la persona trabajadora no quiera seguir laborando en la empresa y renuncie, se deberá liquidar según el artículo 85, inciso d) de este Código, y se interpretará que la responsabilidad está derivada de la propia voluntad de la persona empleadora"





Con cincuenta y un diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1681 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	María Eugenia Román Mora
Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 45)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1682.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 AGO 2026

Firma: 

1682

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO



EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM3:39:16

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un párrafo al inciso l) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N° 2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis- (...)

l) Periodo de prueba de la jornada excepcional:

(...)

En caso de que la persona trabajadora no quiera seguir laborando en la empresa y renuncie, se deberá liquidar según el artículo 85, inciso d) de este Código, y se interpretará que la responsabilidad está derivada de la propia voluntad de la persona empleadora. Además, deberá indemnizar los daños a la salud física o mental que se haya generado a la persona trabajadora para lo cual se aplicará un trámite abreviado en el juzgado de trabajo correspondiente"





Con cincuenta diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1682 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	María Eugenia Román Mora
Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 45)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Oswaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Tiene la palabra la diputada Dobles Camargo.

Diputada Claudia Dobles Camargo:

Perdón, presidenta, es para solicitarle un receso de cinco minutos.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Le otorgamos el receso de su fracción.

Reanudamos la sesión.

Tiene la palabra la diputada Román Mora.

Diputada María Eugenia Román Mora:

Sí, señora presidenta.

Para solicitarle un receso para mi fracción, por favor.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Le damos el receso de los cinco minutos de su fracción.

Reanudamos la sesión.

Continuamos con la moción 1683.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 AGO 2026

Firma: 

1683

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

AL ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

'25 JUL 3 PM3:39:22

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso m) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:
(...)
2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N°2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:
Artículo 145 bis- (...)

m) Ajustes a la jornada excepcional ampliada: a solicitud de la persona trabajadora de un ajuste en su jornada su salario de jornada excepcional ampliado se mantendrá pero con el reconocimiento de pago de horas extra a partir de la octava hora diaria.

Igual medida deberá tomarse con quienes demuestren una condición de cuidador de menores, adultos mayores, personas con discapacidad, con enfermedades terminales o que por alguna condición médica dependan del cuidado de la persona trabajadora y no cuenten con una posibilidad de solución o quienes cursan planes de estudios que resulten incompatibles con las jornadas excepcionales ampliadas. En todos estos casos, corresponderá a la persona empleadora demostrar la veracidad del testimonio de la persona trabajadora, la cual solo deberá solicitar por escrito al empleador mantener su jornada ordinaria o un ajuste a la jornada según corresponda.

La negativa del empleador a proceder conforme a lo solicitado por estas personas trabajadoras, la modificación de las condiciones de trabajo en su perjuicio, o su despido sin justa causa, se considerará discriminatorio, por lo que será aplicable lo dispuesto en los artículos 404 y siguientes, y 540, 543 y 573 a 577 del presente Código."





Con cuarenta y siete diputadas y diputados, iniciamos el proceso de votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y tres en contra, cuatro a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1683 EXP 24290

A Favor (Voto: 4)

José María Villalta Flórez-Estrada
Vianey Mora Vega

María Eugenia Román Mora

Sigrid Segura Artavia

En Contra (Voto: 43)

Abril Gordienko López

Anna Katharina Müller Castro

Cindy Murillo Artavia

Diana Murillo Murillo

Gerald Bogantes Rivera

Iztarú Alfaro Guerrero

José Miguel Villalobos Umaña

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Katty Mora Montoya

Mayuli Ortega Guzmán

Norjelens María Lobo Vargas

Roberth Junior Barrantes Camacho

Stephan Brunner Neibig

Yara Jiménez Fallas

Ángela Aguilar Vargas

Ana Ruth Esquivel Medrano

Antonio Barzuna Thompson

Claudia Dobles Camargo

Esmeralda Britton González

Gonzalo Ramírez Zamora

Janice Sandí Morales

Juan Manuel Quesada Espinoza

Kattia Calvo Cruz

Mangell Mc Lean Villalobos

Nayuribe Guadamuz Rosales

Osvaldo Artavia Carballo

Ronald Campos Villegas

Víctor Hidalgo Solís

Zaira Murillo Marín

Andrea Valverde Palavicini

Cindy María Blanco González

Daniel Siézar Cárdenas

Fernando Obaldía Álvarez

Gréthel María Ávila Vargas

Jesús Calderón Calderón

Karen Alfaro Jiménez

Kattia María Ulate Alvarado

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

Nogui Acosta Jaén

Reynaldo Arias Mora

Royner G. Mora Ruiz

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Álvaro Ramírez Bogantes

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Previo a continuar, quisiera saludar a esos chichos que están ahí arriba.

Hola, ¿cómo están chicos? Gracias por venir.

Si alguien me comenta. De Betania de Montes de Oca, me comentan que son los chicos.

Chicos, bienvenidos.

Muchas gracias por estar por acá.

Un gran saludo. Qué lindos. Hola, niña.

Continuamos con la votación.

Moción 1683...

Con cuarenta y ocho diputadas y diputados..., 1684, iniciamos votación, cerrando puertas con cuarenta y ocho diputados.

1684

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 JUL 2026
 Firma: [Firma]

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
 FUNCIONARIO QUE RECIBE:
 EDWIN SALAZAR BADILLA
 DEPARTAMENTO SECRETARÍA
 DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el primer párrafo del inciso m) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:
 (...) 2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N°2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:
 Artículo 145 bis- (...)

m) Ajustes a la jornada excepcional ampliada: a solicitud de la persona trabajadora de un ajuste en su jornada su salario de jornada excepcional ampliada se mantendrá pero con el reconocimiento de pago de horas extra a partir de la octava hora diaria.
 (...)"

[Firma] [Firma] [Firma]

25 JUL 3 PM 3:39:27

Finalizar votación.

Cuarenta y tres en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1684 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Edgardo Araya Sibaja
Sigrid Segura Artavia

José María Villalta Flórez-Estrada
Vianey Mora Vega

María Eugenia Román Mora

En Contra (Voto: 43)

Abril Gordienko López
Anna Katharina Müller Castro
Cindy Murillo Artavia
Diana Murillo Murillo
Gerald Bogantes Rivera
Iztarú Alfaro Guerrero
José Miguel Villalobos Umaña
Karol Vanessa Matamoros Montoya
Katty Mora Montoya
Mayuli Ortega Guzmán
Norjelens María Lobo Vargas
Roberth Junior Barrantes Camacho
Stephan Brunner Neibig
Yara Jiménez Fallas
Ángela Aguilar Vargas

Ana Ruth Esquivel Medrano
Antonio Barzuna Thompson
Claudia Dobles Camargo
Esmeralda Britton González
Gonzalo Ramírez Zamora
Janice Sandí Morales
Juan Manuel Quesada Espinoza
Kattia Calvo Cruz
Mangell Mc Lean Villalobos
Nayuribe Guadamuz Rosales
Osvaldo Artavia Carballo
Ronald Campos Villegas
Víctor Hidalgo Solís
Zaira Murillo Marín

Andrea Valverde Palavicini
Cindy María Blanco González
Daniel Siézar Cárdenas
Fernando Obaldía Álvarez
Gréthel María Ávila Vargas
Jesús Calderón Calderón
Karen Alfaro Jiménez
Kattia María Ulate Alvarado
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
Nogui Acosta Jaén
Reynaldo Arias Mora
Royner G. Mora Ruiz
Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Álvaro Ramírez Bogantes

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1685.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 JUL 2026

Firma: 

1685

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

AL ASAMBLEA LEGISLATIVA
 FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
 DEPARTAMENTO SECRETARÍA
 DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM3:39:32

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el segundo párrafo del inciso m) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N°2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis- (...)

m) Ajustes a la jornada excepcional ampliada: (...)

Igual medida deberá tomarse con quienes demuestren una condición de cuidador de menores, adultos mayores, personas con discapacidad, con enfermedades terminales o que por alguna condición médica deperdan del cuidado de la persona trabajadora y no cuenten con una posibilidad de solución o quienes cursan planes de estudios que resulten incompatibles con las jornadas excepcionales ampliadas.

(...)"





Con cuarenta y ocho diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y tres en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1685 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Edgardo Araya Sibaja
Sigrid Segura Artavia

José María Villalta Flórez-Estrada
Vianey Mora Vega

María Eugenia Román Mora

En Contra (Voto: 43)

Abril Gordienko López

Anna Katharina Müller Castro

Cindy Murillo Artavia

Diana Murillo Murillo

Gerald Bogantes Rivera

Iztarú Alfaro Guerrero

José Miguel Villalobos Umaña

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Katty Mora Montoya

Mayuli Ortega Guzmán

Norjelens María Lobo Vargas

Roberth Junior Barrantes Camacho

Stephan Brunner Neibig

Yara Jiménez Fallas

Ángela Aguilar Vargas

Ana Ruth Esquivel Medrano

Antonio Barzuna Thompson

Claudia Dobles Camargo

Esmeralda Britton González

Gonzalo Ramírez Zamora

Janice Sandí Morales

Juan Manuel Quesada Espinoza

Kattia Calvo Cruz

Mangell Mc Lean Villalobos

Nayuribe Guadamuz Rosales

Osvaldo Artavia Carballo

Ronald Campos Villegas

Víctor Hidalgo Solís

Zaira Murillo Marín

Andrea Valverde Palavicini

Cindy María Blanco González

Daniel Siézar Cárdenas

Fernando Obaldía Álvarez

Gréthel María Ávila Vargas

Jesús Calderón Calderón

Karen Alfaro Jiménez

Kattia María Ulate Alvarado

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

Nogui Acosta Jaén

Reynaldo Arias Mora

Royner G. Mora Ruiz

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Álvaro Ramírez Bogantes

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1686.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 AGO 2026

Firma: 

1686

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

AL ASAMBLEA LEGISLATIVA
 FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
 DEPARTAMENTO SECRETARÍA
 DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

25 JUL 3 PM3:39:39

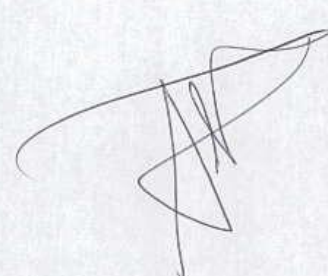
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el tercer párrafo del inciso m) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:
 (...) 2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N°2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:
 Artículo 145 bis- (...)

m) Ajustes a la jornada excepcional ampliada: (...)
 La solicitud del empleador de certificados médicos que demuestren que la persona trabajadora padece alguna enfermedad que pueda agravarse en virtud de la permanencia prolongada en el lugar de trabajo, o de los respectivos documentos de matrícula y horarios de personas trabajadoras que al mismo tiempo para demostrar que están cursando planes de estudio que resulten incompatibles con las jornadas excepcionales ampliadas, se considerará discriminatorio, por lo que será aplicable lo dispuesto en los artículos 404 y siguientes, y 540, 543 y 573 a 577 del presente Código.

(...)"


Con cuarenta y ocho diputados, iniciamos votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y tres en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1686 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Edgardo Araya Sibaja
Sigrid Segura Artavia

José María Villalta Flórez-Estrada
Vianey Mora Vega

María Eugenia Román Mora

En Contra (Voto: 43)

Abril Gordienko López

Anna Katharina Müller Castro

Cindy Murillo Artavia

Diana Murillo Murillo

Gerald Bogantes Rivera

Iztarú Alfaro Guerrero

José Miguel Villalobos Umaña

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Katty Mora Montoya

Mayuli Ortega Guzmán

Norjelens María Lobo Vargas

Roberth Junior Barrantes Camacho

Stephan Brunner Neibig

Yara Jiménez Fallas

Ángela Aguilar Vargas

Ana Ruth Esquivel Medrano

Antonio Barzuna Thompson

Claudia Dobles Camargo

Esmeralda Britton González

Gonzalo Ramírez Zamora

Janice Sandí Morales

Juan Manuel Quesada Espinoza

Kattia Calvo Cruz

Mangell Mc Lean Villalobos

Nayuribe Guadamuz Rosales

Osvaldo Artavia Carballo

Ronald Campos Villegas

Víctor Hidalgo Solís

Zaira Murillo Marín

Andrea Valverde Palavicini

Cindy María Blanco González

Daniel Siézar Cárdenas

Fernando Obaldía Álvarez

Gréthel María Ávila Vargas

Jesús Calderón Calderón

Karen Alfaro Jiménez

Kattia María Ulate Alvarado

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

Nogui Acosta Jaén

Reynaldo Arias Mora

Royner G. Mora Ruiz

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Álvaro Ramírez Bogantes

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1687.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 JUL 2026

Firma: 

1687

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

AL ASAMBLEA LEGISLATIVA
 FUNCIONARIO QUE RECIBE:
 EDWIN SALAZAR BADILLA
 DEPARTAMENTO SECRETARÍA
 DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el tercer párrafo del inciso m) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:
 (...) 2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N°2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:
 Artículo 145 bis- (...)

m) Ajustes a la jornada excepcional ampliada: (...)
 Toda negativa del empleador a proceder conforme a lo solicitado por estas personas trabajadoras, la modificación de las condiciones de trabajo en su perjuicio, o su despido, se considerará discriminatorio, por lo que será aplicable lo dispuesto en los artículos 404 y siguientes, y 540, 543 y 573 a 577 del presente Código.

(...)"





Con cuarenta y ocho diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cuatro en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1687 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Edgardo Araya Sibaja
Sigrid Segura Artavia

José María Villalta Flórez-Estrada
Vianey Mora Vega

María Eugenia Román Mora

En Contra (Voto: 44)

Abril Gordienko López

Anna Katharina Müller Castro

Cindy Murillo Artavia

Diana Murillo Murillo

Gerald Bogantes Rivera

Iztarú Alfaro Guerrero

José Miguel Villalobos Umaña

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Katty Mora Montoya

María Isabel Camareno Camareno

Nogui Acosta Jaén

Reynaldo Arias Mora

Royner G. Mora Ruiz

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Álvaro Ramírez Bogantes

Ana Ruth Esquivel Medrano

Antonio Barzuna Thompson

Claudia Dobles Camargo

Esmeralda Britton González

Gonzalo Ramírez Zamora

Janice Sandí Morales

Juan Manuel Quesada Espinoza

Kattia Calvo Cruz

Mangell Mc Lean Villalobos

Mayuli Ortega Guzmán

Norjelens María Lobo Vargas

Roberth Junior Barrantes Camacho

Stephan Brunner Neibig

Yara Jiménez Fallas

Ángela Aguilar Vargas

Andrea Valverde Palavicini

Cindy María Blanco González

Daniel Siézar Cárdenas

Fernando Obaldía Álvarez

Gréthel María Ávila Vargas

Jesús Calderón Calderón

Karen Alfaro Jiménez

Kattia María Ulate Alvarado

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

Nayuribe Guadamuz Rosales

Osvaldo Artavia Carballo

Ronald Campos Villegas

Victor Hidalgo Solís

Zaira Murillo Marín

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1688.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DEBECHADA

Fecha: 18 AGO 2026

Firma: 

1688

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

AL ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

25 JUL 3 PM 3:39:55

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se reforme el inciso n) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N°2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

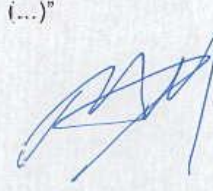
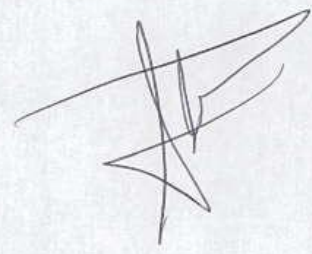
Artículo 145 bis- (...)

n) Cumplimiento y fiscalización: Las organizaciones sindicales, aún cuando no tengan presencia en alguna empresa, podrán velar por la fiscalización y el cumplimiento de este artículo, el presente Código forma integral y cualquier normativa aplicable y conexa, para una correcta aplicación de la jornada excepcional ampliada.

En caso de infracciones detectadas por dicha instancia, se lo hará saber a la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ésta concederá plazo de hasta 10 días naturales para que la persona empleadora cumpla con lo indicado en dicha prevención. De no cumplirse con las prevenciones, la persona trabajadora afectada cobrará las diferencias salariales que correspondan, así como los daños y perjuicios que demuestre le hayan ocasionado. El jerarca o funcionario del Ministerio de Hacienda que incumpla con el traslado de los recursos a la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo incurrirá en el delito de incumplimiento de deberes en la función pública, previsto en el Código Penal vigente.

Asimismo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tendrá un procedimiento de recepción, expedito y anónimo, de denuncias sobre la inadecuada aplicación de esta jornada en su carácter voluntario, así como en cualquiera de las condiciones normadas para su aplicación, y coordinará para la aplicación de un trámite abreviado en el juzgado de trabajo correspondiente

(...)"


Con cuarenta y nueve diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cuatro en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1688 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Edgardo Araya Sibaja
Sigrid Segura Artavia

José María Villalta Flórez-Estrada
Vianey Mora Vega

María Eugenia Román Mora

En Contra (Voto: 44)

Abril Gordienko López

Anna Katharina Müller Castro

Cindy Murillo Artavia

Diana Murillo Murillo

Gerald Bogantes Rivera

Iztarú Alfaro Guerrero

José Miguel Villalobos Umaña

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Katty Mora Montoya

María Isabel Camareno Camareno

Nogui Acosta Jaén

Reynaldo Arias Mora

Royner G. Mora Ruiz

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Álvaro Ramírez Bogantes

Ana Ruth Esquivel Medrano

Antonio Barzuna Thompson

Claudia Dobles Camargo

Esmeralda Britton González

Gonzalo Ramírez Zamora

Janice Sandí Morales

Juan Manuel Quesada Espinoza

Kattia Calvo Cruz

Mangell Mc Lean Villalobos

Mayuli Ortega Guzmán

Norjelens María Lobo Vargas

Roberth Junior Barrantes Camacho

Stephan Brunner Neibig

Yara Jiménez Fallas

Ángela Aguilar Vargas

Andrea Valverde Palavicini

Cindy María Blanco González

Daniel Siézar Cárdenas

Fernando Obaldía Álvarez

Gréthel María Ávila Vargas

Jesús Calderón Calderón

Karen Alfaro Jiménez

Kattia María Ulate Alvarado

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

Nayuribe Guadamuz Rosales

Osvaldo Artavia Carballo

Ronald Campos Villegas

Victor Hidalgo Solís

Zaira Murillo Marín

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1689.

1689

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 30 Julio 2026 ASAMBLEA LEGISLATIVA
 PLENARIO
 MOCIÓN DE FONDO

Firma: [Firma]

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"
LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

25 JUL 3 PM 3:40:00

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se reforme el primer párrafo del inciso n) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:
 (...) 2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N°2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:
 Artículo 145 bis- (...)
 n) Cumplimiento y fiscalización: Las organizaciones sindicales, aún cuando no tengan presencia en alguna empresa, podrán velar por la fiscalización y el cumplimiento de este artículo, el presente Código forma integral y cualquier normativa aplicable y conexas, para una correcta aplicación de la jornada excepcional ampliada.
 (...)"

[Firma] [Firma] [Firma]

Iniciamos votación con cuarenta y nueve diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y tres en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1689 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Edgardo Araya Sibaja
Sigrid Segura Artavia

José María Villalta Flórez-Estrada
Vianey Mora Vega

María Eugenia Román Mora

En Contra (Voto: 43)

Abril Gordienko López

Anna Katharina Müller Castro

Cindy Murillo Artavia

Diana Murillo Murillo

Gerald Bogantes Rivera

Iztarú Alfaro Guerrero

José Miguel Villalobos Umaña

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Katty Mora Montoya

Mayuli Ortega Guzmán

Norjelens María Lobo Vargas

Roberth Junior Barrantes Camacho

Stephan Brunner Neibig

Yara Jiménez Fallas

Ángela Aguilar Vargas

Ana Ruth Esquivel Medrano

Antonio Barzuna Thompson

Claudia Dobles Camargo

Esmeralda Britton González

Gonzalo Ramírez Zamora

Janice Sandí Morales

Juan Manuel Quesada Espinoza

Kattia Calvo Cruz

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

Nayuribe Guadamuz Rosales

Osvaldo Artavia Carballo

Ronald Campos Villegas

Víctor Hidalgo Solís

Zaira Murillo Marín

Andrea Valverde Palavicini

Cindy María Blanco González

Daniel Siézar Cárdenas

Fernando Obaldía Álvarez

Gréthel María Ávila Vargas

Jesús Calderón Calderón

Karen Alfaro Jiménez

Kattia María Ulate Alvarado

María Isabel Camareno Camareno

Nogui Acosta Jaén

Reynaldo Arias Mora

Royner G. Mora Ruiz

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Álvaro Ramírez Bogantes

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Abrir puertas.

Moción 1690.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 AGO 2026
Firma: [Firma]

1690

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"
LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se reforme el segundo párrafo del inciso n) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:
(...)
2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N° 2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:
Artículo 145 bis- (...)
n) Cumplimiento y fiscalización: (...)
En caso de infracciones detectadas por dicha instancia, se lo hará saber a la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ésta concederá plazo de hasta 10 días naturales para que la persona empleadora cumpla con lo indicado en dicha prevención. De no cumplirse con las prevenciones, la persona trabajadora afectada cobrará las diferencias salariales que correspondan, así como los daños y perjuicios que demuestre le hayan ocasionado. El jerarca o funcionario del Ministerio de Hacienda que incumpla con el traslado de los recursos a la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo incurrirá en el delito de incumplimiento de deberes en la función pública, previsto en el Código Penal vigente.
(...)"

[Firma] [Firma] [Firma]

25 JUL 3 PM 3:40:06

Con cuarenta y nueve diputados, iniciar votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y tres en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1690 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Edgardo Araya Sibaja

Sigrid Segura Artavia

José María Villalta Flórez-Estrada

Vianey Mora Vega

María Eugenia Román Mora

En Contra (Voto: 43)

Abril Gordienko López

Anna Katharina Müller Castro

Cindy Murillo Artavia

Diana Murillo Murillo

Gerald Bogantes Rivera

Iztarú Alfaro Guerrero

José Miguel Villalobos Umaña

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Katty Mora Montoya

Mayuli Ortega Guzmán

Norjelens María Lobo Vargas

Roberth Junior Barrantes Camacho

Stephan Brunner Neibig

Yara Jiménez Fallas

Ángela Aguilar Vargas

Ana Ruth Esquivel Medrano

Antonio Barzuna Thompson

Claudia Dobles Camargo

Esmeralda Britton González

Gonzalo Ramírez Zamora

Janice Sandí Morales

Juan Manuel Quesada Espinoza

Kattia Calvo Cruz

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

Nayuribe Guadamuz Rosales

Osvaldo Artavia Carballo

Ronald Campos Villegas

Víctor Hidalgo Solís

Zaira Murillo Marín

Andrea Valverde Palavicini

Cindy María Blanco González

Daniel Siézar Cárdenas

Fernando Obaldía Álvarez

Gréthel María Ávila Vargas

Jesús Calderón Calderón

Karen Alfaro Jiménez

Kattia María Ulate Alvarado

María Isabel Camareno Camareno

Nogui Acosta Jaén

Reynaldo Arias Mora

Royner G. Mora Ruiz

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Álvaro Ramírez Bogantes

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1691.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 AGO 2026

Firma: 

1691

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N.º 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

AL ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

25 JUL 3 PM 3:40:13

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se reforme el último párrafo del inciso n) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:
(...)
2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:
Artículo 145 bis- (...)
n) Cumplimiento y fiscalización: (...)
Asimismo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tendrá un procedimiento de recepción, expedito y anónimo, de denuncias sobre la inadecuada aplicación de esta jornada en su carácter voluntario, así como en cualquiera de las condiciones normadas para su aplicación, y coordinará para la aplicación de un trámite abreviado en el juzgado de trabajo correspondiente.
(...)"





Iniciamos votación con cuarenta y ocho diputados, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y tres en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1691 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Edgardo Araya Sibaja	José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora
Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 43)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1692.

1692

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 JUL 2026 ASAMBLEA LEGISLATIVA
 PLENARIO
 MOCIÓN DE FONDO

Firma: [Firma]

EXPEDIENTE N.º 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"
LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un nuevo artículo transitorio al proyecto de ley en discusión y en adelante se ea

"TRANSITORIO (NUEVO)- FORTALECIMIENTO DE LA RED DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL

El Ministerio de Hacienda deberá garantizar el traslado de los recursos a la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, que se encuentran establecidos en el inciso a) del artículo 15 de la Ley 9220, Ley que Crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, de 24 de marzo de 2014. El jerarca o funcionario del Ministerio de Hacienda que incumpla lo anterior incurrirá en el delito de incumplimiento de deberes en la función pública, previsto en el Código Penal vigente.

25 JUL 3 PM 3:40:20

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Iniciamos votación con cuarenta y ocho diputados, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y tres en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1692 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Edgardo Araya Sibaja

José María Villalta Flórez-Estrada

María Eugenia Román Mora

Sigrid Segura Artavia

Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 43)

Abril Gordienko López

Ana Ruth Esquivel Medrano

Andrea Valverde Palavicini

Anna Katharina Müller Castro

Antonio Barzuna Thompson

Cindy María Blanco González

Cindy Murillo Artavia

Claudia Dobles Camargo

Daniel Siézar Cárdenas

Diana Murillo Murillo

Esmeralda Britton González

Fernando Obaldía Álvarez

Gerald Bogantes Rivera

Gonzalo Ramírez Zamora

Gréthel María Ávila Vargas

Iztarú Alfaro Guerrero

Janice Sandí Morales

Jesús Calderón Calderón

José Miguel Villalobos Umaña

Juan Manuel Quesada Espinoza

Karen Alfaro Jiménez

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattia Calvo Cruz

Kattia María Ulate Alvarado

Katty Mora Montoya

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

María Isabel Camareno Camareno

Mayuli Ortega Guzmán

Nayuribe Guadamuz Rosales

Nogui Acosta Jaén

Norjelens María Lobo Vargas

Osvaldo Artavia Carballo

Reynaldo Arias Mora

Roberth Junior Barrantes Camacho

Ronald Campos Villegas

Royner G. Mora Ruiz

Stephan Brunner Neibig

Víctor Hidalgo Solís

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Yara Jiménez Fallas

Zaira Murillo Marín

Álvaro Ramírez Bogantes

Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1693.

1693

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 JUL 2026 **ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

Firma:  **PLENARIO LEGISLATIVO**

MOCIÓN DE FONDO

**ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS
 LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN
 EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"**

25 JUL 3 PM 3:40:27

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se modifique el inciso 1.1 del artículo 1 del proyecto de ley en discusión, para que se lea como sigue:

"ARTÍCULO 1.-
[...]

1.1 Refórmese el artículo 142 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, para que indique lo siguiente:

Artículo 142- Las personas empleadoras que, por y para el giro de su actividad empresarial, deban utilizar mano de obra continuamente o por más tiempo del previsto para un tipo de jornada, estarán obligadas a ocupar, a como sea necesario, tantos equipos formados por personas trabajadoras distintas para realizar el trabajo en jornadas **que no excedan de los límites que fija el artículo 136**, o bien en jornadas excepcionales que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social les haya autorizado y homologado, todo según las disposiciones y los límites que se fijan en este capítulo.

Cuando se trate de estas jornadas excepcionales el descanso entre la finalización de una jornada diaria y el inicio de la jornada del día siguiente será de doce horas como mínimo. Para lo anterior, las personas empleadoras estarán obligadas a llevar un registro electrónico o físico en el que se anotará cada semana la nómina de los equipos de personas que trabajen a sus órdenes, durante los distintos lapsos diurnos, nocturnos o mixtos. Dicho registro deberá comunicarse mensualmente a la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para su revisión."





Iniciamos votación con cuarenta y ocho diputados, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y tres en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1693 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Edgardo Araya Sibaja	José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora
Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 43)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1694.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 AGO 2026

Firma: 

1694

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

25 JUL 3 2026 13:40:34

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se modifique el inciso 1.1 del artículo 1 del proyecto de ley en discusión, para que se lea como sigue:

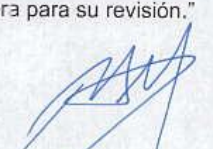
"ARTÍCULO 1.-

[...]

1.1 Refórmese el artículo 142 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, para que indique lo siguiente:

Artículo 142- Las personas empleadoras que, por y para el giro de su actividad empresarial, deban utilizar mano de obra continuamente o por más tiempo del previsto para un tipo de jornada, estarán obligadas a ocupar, a como sea necesario, tantos equipos formados por personas trabajadoras distintas para realizar el trabajo en jornadas **que no excedan de los límites que fija el artículo 136**, o bien en jornadas excepcionales que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social les haya autorizado y homologado, todo según las disposiciones y los límites que se fijan en este capítulo.

Quando se trate de estas jornadas excepcionales el descanso entre la finalización de una jornada diaria y el inicio de la jornada del día siguiente será de doce horas como mínimo. Para lo anterior, las personas empleadoras estarán obligadas a llevar un registro electrónico o físico en el que se anotará cada semana la nómina de los equipos de personas que trabajen a sus órdenes, durante los distintos lapsos diurnos, nocturnos o mixtos. Dicho registro deberá estar disponible cuando la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social lo requiera para su revisión."


Iniciamos votación con cuarenta y nueve diputados, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cuatro en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1694 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Edgardo Araya Sibaja	José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora
Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 44)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1695.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18/08/2026

Firma: 

1695

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM 3:40:53

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se modifique el inciso 1.4 del artículo 1 del proyecto de ley en discusión, para que se lea como sigue:

"ARTÍCULO 1.-

[..]

1.4. Reórmese el primer párrafo y el inciso b) del artículo 274 de la Ley 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943 y sus reformas para que indique lo siguiente:

Artículo 274- Se crea el Consejo de Salud Ocupacional, como organismo técnico con desconcentración mínima y personalidad jurídica instrumental, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con las siguientes funciones:

(...)

b. Realizar estudios e investigaciones en el ámbito de su competencia, incluyendo estudios técnicos anuales sobre la viabilidad de aplicar jornadas excepcionales en determinadas labores. Estos estudios deberán garantizar la protección de los derechos fundamentales de las personas trabajadoras, priorizando el derecho a la salud, el principio de no regresividad y el trabajo decente. Quedarán excluidas de estas jornadas todas aquellas labores que, por su carácter pesado, peligroso o insalubre, puedan poner en riesgo el bienestar físico o mental de las personas trabajadoras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145 bis de este Código.

[...]"





Con cuarenta y nueve diputados, iniciar votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cuatro en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1695 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Edgardo Araya Sibaja

José María Villalta Flórez-Estrada

María Eugenia Román Mora

Sigrid Segura Artavia

Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 44)

Abril Gordienko López

Ana Ruth Esquivel Medrano

Andrea Valverde Palavicini

Anna Katharina Müller Castro

Antonio Barzuna Thompson

Cindy María Blanco González

Cindy Murillo Artavia

Claudia Dobles Camargo

Daniel Siézar Cárdenas

Diana Murillo Murillo

Esmeralda Britton González

Fernando Obaldía Álvarez

Gerald Bogantes Rivera

Gonzalo Ramírez Zamora

Gréthel María Ávila Vargas

Iztarú Alfaro Guerrero

Janice Sandí Morales

Jesús Calderón Calderón

José Miguel Villalobos Umaña

Juan Manuel Quesada Espinoza

Karen Alfaro Jiménez

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattia Calvo Cruz

Kattia María Ulate Alvarado

Katty Mora Montoya

Mangell Mc Lean Villalobos

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

María Isabel Camareno Camareno

Mayuli Ortega Guzmán

Nayuribe Guadamuz Rosales

Nogui Acosta Jaén

Norjelens María Lobo Vargas

Osvaldo Artavia Carballo

Reynaldo Arias Mora

Roberth Junior Barrantes Camacho

Ronald Campos Villegas

Royner G. Mora Ruiz

Stephan Brunner Neibig

Víctor Hidalgo Solís

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Yara Jiménez Fallas

Zaira Murillo Marín

Álvaro Ramírez Bogantes

Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1696.

1696

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 ABR 2026

Firma: 

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 9 PM3:40:59

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se modifique el inciso 1.4 del artículo 1 del proyecto de ley en discusión, para que se lea como sigue:

ARTÍCULO 1.-

[...]

1.4. Refórmese el primer párrafo y el inciso b) del artículo 274 de la Ley 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943 y sus reformas para que indique lo siguiente:

Artículo 274- Se crea el Consejo de Salud Ocupacional, como organismo técnico con desconcentración mínima y personalidad jurídica instrumental, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con las siguientes funciones:

(...)

b. Realizar estudios e investigaciones en el ámbito de su competencia, incluyendo estudios técnicos anuales que evalúen el impacto de las jornadas excepcionales en los distintos sectores laborales. Estos estudios deberán elaborarse con base en evidencia científica, en consulta con instituciones de salud ocupacional y representantes de las personas trabajadoras. Además, con estos estudios se definirá la exclusión de aquellas labores pesadas, peligrosas o insalubres cuando se determine que la aplicación de la jornada excepcional puede afectar negativamente la salud, seguridad o derechos laborales, conforme al artículo 145 bis de este Código.

[...]





Iniciamos votación con cuarenta y nueve diputados, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1696 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Edgardo Araya Sibaja	José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora
Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 45)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1697.

1697

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 16 JUL 2026 **ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

Firma:  **PLENARIO LEGISLATIVO**

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM 3:41:07

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se modifique el inciso 1.4 del artículo 1 del proyecto de ley en discusión, para que se lea como sigue:

"ARTÍCULO 1.-

[...]

1.4. Reórtese el primer párrafo y el inciso b) del artículo 274 de la Ley 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943 y sus reformas para que indique lo siguiente:

Artículo 274- Se crea el Consejo de Salud Ocupacional, como organismo técnico con desconcentración mínima y personalidad jurídica instrumental, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con las siguientes funciones:

(...)

b. Realizar estudios e investigaciones en el ámbito de su competencia, incluyendo estudios técnicos anuales sobre las labores que puedan estar sujetas a jornadas excepcionales. Dichos estudios deberán elaborarse en coordinación con las organizaciones sindicales representativas y tomar en cuenta criterios técnicos de salud ocupacional, seguridad en el trabajo y protección social. Se deberá excluir toda labor considerada pesada, peligrosa o insalubre, cuando la jornada excepcional implique un riesgo o perjuicio para las personas trabajadoras, de conformidad con el artículo 145 bis de este Código.

[...]"

Iniciar votación con cincuenta diputados, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1697 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Edgardo Araya Sibaja	José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora
Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 45)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1698.

1698

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DISECHADA

Fecha: 18 AGO 2026 ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
 Firma:  PLENARIO LEGISLATIVO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
 FUNCIONARIO QUE RECIBE:
 EDWIN SALAZAR BADILLA
 DEPARTAMENTO SECRETARÍA
 DEL DIRECTORIO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS
 LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN
 EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM 3:41:21

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se modifique el inciso 1.4 del artículo 1 del proyecto de ley en discusión, para que se lea como sigue:

"ARTÍCULO 1.-

[..]

1.4. Refórmese el primer párrafo y el inciso b) del artículo 274 de la Ley 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943 y sus reformas para que indique lo siguiente:

Artículo 274- Se crea el Consejo de Salud Ocupacional, como organismo técnico con desconcentración mínima y personalidad jurídica instrumental, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con las siguientes funciones:

(..)

b. Realizar estudios e investigaciones en el ámbito de su competencia, incluyendo estudios técnicos anuales sobre las labores que puedan estar sujetas a jornadas excepcionales. Dichos estudios deberán elaborarse en coordinación con las organizaciones sindicales representativas y tomar en cuenta criterios técnicos de salud ocupacional, seguridad en el trabajo y protección social. Se deberá excluir toda labor considerada pesada, peligrosa o insalubre, cuando la jornada excepcional implique un riesgo o perjuicio para las personas trabajadoras, de conformidad con el artículo 145 bis de este Código.

[...]"

Iniciamos votación con cincuenta diputados, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1698 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Edgardo Araya Sibaja
Sigrid Segura Artavia

José María Villalta Flórez-Estrada
Vianey Mora Vega

María Eugenia Román Mora

En Contra (Voto: 45)

Abril Gordienko López

Anna Katharina Müller Castro

Cindy María Blanco González

Daniel Siézar Cárdenas

Fernando Obaldía Álvarez

Gréthel María Ávila Vargas

Jesús Calderón Calderón

Karen Alfaro Jiménez

Kattia María Ulate Alvarado

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

Nayuribe Guadamuz Rosales

Osvaldo Artavia Carballo

Ronald Campos Villegas

Víctor Hidalgo Solís

Zaira Murillo Marín

Ana Ruth Esquivel Medrano

Antonio Barzuna Thompson

Cindy Murillo Artavia

Diana Murillo Murillo

Gerald Bogantes Rivera

Iztarú Alfaro Guerrero

José Miguel Villalobos Umaña

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattya Mora Montoya

María Isabel Camareno Camareno

Nogui Acosta Jaén

Reynaldo Arias Mora

Royner G. Mora Ruiz

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Álvaro Ramírez Bogantes

Andrea Valverde Palavicini

Ariel Mora Fallas

Claudia Dobles Camargo

Esmeralda Britton González

Gonzalo Ramírez Zamora

Janice Sandí Morales

Juan Manuel Quesada Espinoza

Kattia Calvo Cruz

Mangell Mc Lean Villalobos

Mayuli Ortega Guzmán

Norjelens María Lobo Vargas

Roberth Junior Barrantes Camacho

Stephan Brunner Neibig

Yara Jiménez Fallas

Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1699.

1699

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 AGO 2026

Firma: 

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM3:41:40

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se modifique el inciso 1.4 del artículo " del proyecto de ley en discusión, para que se lea como sigue:

"ARTÍCULO 1.-

[...]

1.4. Refórmese el primer párrafo y el inciso b) del artículo 274 de la Ley 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943 y sus reformas para que indique lo siguiente:

Artículo 274- Se crea el Consejo de Salud Ocupacional, como organismo técnico con desconcentración mínima y personalidad jurídica instrumental, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con las siguientes funciones:

(...)

b. Realizar estudios e investigaciones en el ámbito de su competencia, incluyendo estudios técnicos anuales sobre las labores en las que resulte procedente la aplicación de jornadas excepcionales. Estos estudios deberán fundamentarse en criterios de salud ocupacional y prevención de riesgos laborales. Asimismo, se excluirán aquellas labores que, por su naturaleza pesada, peligrosa o insalubre, puedan causar perjuicio a la salud o integridad de las personas trabajadoras, conforme al artículo 145 bis de este Código.

[. .]"





Iniciamos votación con cincuenta diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1699 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Edgardo Araya Sibaja
Sigrid Segura Artavia

José María Villalta Flórez-Estrada
Vianey Mora Vega

María Eugenia Román Mora

En Contra (Voto: 45)

Abril Gordienko López

Anna Katharina Müller Castro

Cindy María Blanco González

Daniel Siézar Cárdenas

Fernando Obaldía Álvarez

Gréthel María Ávila Vargas

Jesús Calderón Calderón

Karen Alfaro Jiménez

Kattia María Ulate Alvarado

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

Nayuribe Guadamuz Rosales

Osvaldo Artavia Carballo

Ronald Campos Villegas

Víctor Hidalgo Solís

Zaira Murillo Marín

Ana Ruth Esquivel Medrano

Antonio Barzuna Thompson

Cindy Murillo Artavia

Diana Murillo Murillo

Gerald Bogantes Rivera

Iztarú Alfaro Guerrero

José Miguel Villalobos Umaña

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Katty Mora Montoya

María Isabel Camareno Camareno

Nogui Acosta Jaén

Reynaldo Arias Mora

Royner G. Mora Ruiz

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Álvaro Ramírez Bogantes

Andrea Valverde Palavicini

Ariel Mora Fallas

Claudia Dobles Camargo

Esmeralda Britton González

Gonzalo Ramírez Zamora

Janice Sandí Morales

Juan Manuel Quesada Espinoza

Kattia Calvo Cruz

Mangell Mc Lean Villalobos

Mayuli Ortega Guzmán

Norjelens María Lobo Vargas

Roberth Junior Barrantes Camacho

Stephan Brunner Neibig

Yara Jiménez Fallas

Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1700.

1700

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: _____ **ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

Firma: _____ **PLENARIO LEGISLATIVO**

MOCIÓN DE FONDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM 8:41:45

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se modifique el inciso 1.4 del artículo 1 del proyecto de ley en discusión, para que se lea como sigue:

"ARTÍCULO 1.-

[...]

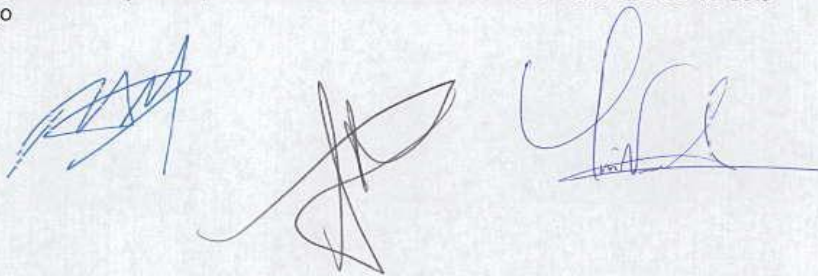
1.4. Refórmese el primer párrafo y el inciso b) del artículo 274 de la Ley 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943 y sus reformas para que indique lo siguiente

Artículo 274- Se crea el Consejo de Salud Ocupacional, como organismo técnico con desconcentración mínima y personalidad jurídica instrumental, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con las siguientes funciones:

(...)

b. Realizar estudios e investigaciones en el ámbito de su competencia, incluyendo estudios técnicos anuales sobre las labores en las que resulte procedente la aplicación de jornadas excepcionales. Asimismo, deberá determinar la exclusión de aquellas labores calificadas como pesadas, peligrosas o insalubres, cuando se evidencie que la aplicación de dichas jornadas pueda ocasionar un perjuicio para las personas trabajadoras, conforme a lo establecido en el artículo 145 bis de este Código

[...]"



Iniciamos votación con cincuenta diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cuatro en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1700 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Edgardo Araya Sibaja	José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora
Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 44)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1701.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

1701

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Fecha: 18 AGO 2026

Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE
EDWIN SALAZAR BADILO
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM 3:41:50

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un artículo nuevo al proyecto de ley, que se leerá como sigue.

Artículo Nuevo. -Se adiciona un nuevo artículo 145 ter al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que se leerá como sigue:

Artículo 145 ter. Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, el salario mínimo de referencia a utilizar será fijado por el Consejo Nacional de Salarios teniendo en cuenta que deberá elaborar una lista de salarios mínimos que deberá ser mayor al salario mínimo ordinario actual. A partir de esta nueva lista, toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un sesenta y tres por ciento (63%), de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna, un sesenta y siete por ciento (67%) sobre el salario mínimo para la jornada mixta, o bien, un setenta y uno por ciento (71%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Estas disposiciones aplicarán tanto para las nuevas personas trabajadoras, como para las que se trasladen voluntariamente a la jornada excepcional ampliada.

Con cincuenta diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y tres en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1701 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Edgardo Araya Sibaja	José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora
Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 43)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1702.

1702

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

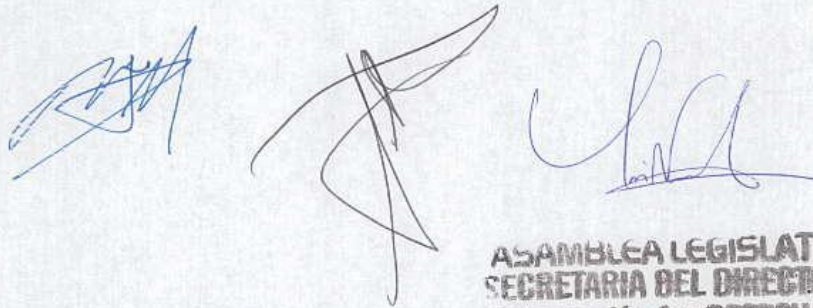
25 JUL 3 PM 3:41:57

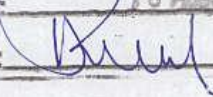
DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un artículo nuevo al proyecto de ley, que se leerá como sigue.

Artículo Nuevo. —Se adiciona un nuevo artículo 145 ter al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que se leerá como sigue:

Artículo 145 ter. Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, el salario mínimo de referencia a utilizar será fijado por el Consejo Nacional de Salarios teniendo en cuenta que deberá elaborar una lista de salarios mínimos que deberá ser mayor al salario mínimo ordinario actual. A partir de esta nueva lista, toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un sesenta y dos por ciento (62%), de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna, un sesenta y seis por ciento (66%) sobre el salario mínimo para la jornada mixta, o bien, un setenta por ciento (70%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Estas disposiciones aplicarán tanto para las nuevas personas trabajadoras, como para las que se trasladen voluntariamente a la jornada excepcional ampliada.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 18 ABR 2026
 Firma: 

Iniciar votación con cuarenta y ocho diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y tres en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1702 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Edgardo Araya Sibaja
Sigrid Segura Artavia

José María Villalta Flórez-Estrada
Vianey Mora Vega

María Eugenia Román Mora

En Contra (Voto: 43)

Abril Gordienko López

Anna Katharina Müller Castro

Cindy María Blanco González

Daniel Siézar Cárdenas

Fernando Obaldía Álvarez

Gréthel María Ávila Vargas

Jesús Calderón Calderón

Karen Alfaro Jiménez

Katty Mora Montoya

María Isabel Camareno Camareno

Nogui Acosta Jaén

Reynaldo Arias Mora

Royner G. Mora Ruiz

Yara Jiménez Fallas

Ángela Aguilar Vargas

Ana Ruth Esquivel Medrano

Antonio Barzuna Thompson

Cindy Murillo Artavia

Diana Murillo Murillo

Gerald Bogantes Rivera

Iztarú Alfaro Guerrero

José Miguel Villalobos Umaña

Kattia Calvo Cruz

Mangell Mc Lean Villalobos

Mayuli Ortega Guzmán

Norjelens María Lobo Vargas

Roberth Junior Barrantes Camacho

Stephan Brunner Neibig

Zaira Murillo Marín

Andrea Valverde Palavicini

Ariel Mora Fallas

Claudia Dobles Camargo

Esmeralda Britton González

Gonzalo Ramírez Zamora

Janice Sandí Morales

Juan Manuel Quesada Espinoza

Kattia María Ulate Alvarado

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

Nayuribe Guadamuz Rosales

Osvaldo Artavia Carballo

Ronald Campos Villegas

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Álvaro Ramírez Bogantes

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1703.

1703

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

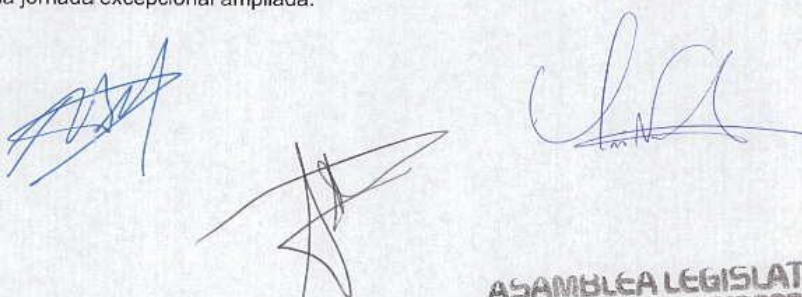
25 JUL 3 PM 3:42:03

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un artículo nuevo al proyecto de ley, que se leerá como sigue.

Artículo Nuevo. –Se adiciona un nuevo artículo 145 ter al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que se leerá como sigue:

Artículo 145 ter. Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, el salario mínimo de referencia a utilizar será fijado por el Consejo Nacional de Salarios teniendo en cuenta que deberá elaborar una lista de salarios mínimos que deberá ser mayor al salario mínimo ordinario actual. A partir de esta nueva lista, toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un sesenta y uno por ciento (61%), de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna, un sesenta y cinco por ciento (65%) sobre el salario mínimo para la jornada mixta, o bien, un sesenta y nueve por ciento (69%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Estas disposiciones aplicarán tanto para las nuevas personas trabajadoras, como para las que se trasladen voluntariamente a la jornada excepcional ampliada.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 18 Agosto
 Firma: 

Con cuarenta y ocho diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y tres en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1703 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Edgardo Araya Sibaja
Sigrid Segura Artavia

José María Villalta Flórez-Estrada
Vianey Mora Vega

María Eugenia Román Mora

En Contra (Voto: 43)

Abril Gordienko López

Anna Katharina Müller Castro

Cindy María Blanco González

Daniel Siézar Cárdenas

Fernando Obaldía Álvarez

Gréthel María Ávila Vargas

Jesús Calderón Calderón

Karen Alfaro Jiménez

Katty Mora Montoya

María Isabel Camareno Camareno

Nogui Acosta Jaén

Reynaldo Arias Mora

Royner G. Mora Ruiz

Yara Jiménez Fallas

Ángela Aguilar Vargas

Ana Ruth Esquivel Medrano

Antonio Barzuna Thompson

Cindy Murillo Artavia

Diana Murillo Murillo

Gerald Bogantes Rivera

Iztarú Alfaro Guerrero

José Miguel Villalobos Umaña

Kattia Calvo Cruz

Mangell Mc Lean Villalobos

Mayuli Ortega Guzmán

Norjelens María Lobo Vargas

Roberth Junior Barrantes Camacho

Stephan Brunner Neibig

Zaira Murillo Marín

Andrea Valverde Palavicini

Ariel Mora Fallas

Claudia Dobles Camargo

Esmeralda Britton González

Gonzalo Ramírez Zamora

Janice Sandí Morales

Juan Manuel Quesada Espinoza

Kattia María Ulate Alvarado

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

Nayuribe Guadamuz Rosales

Osvaldo Artavia Carballo

Ronald Campos Villegas

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Álvaro Ramírez Bogantes

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1704.

1704

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE
EDWIN SALAZAR BADILL
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

25 JUL 3 PM 3:42:10

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un artículo nuevo al proyecto de ley, que se leerá como sigue.

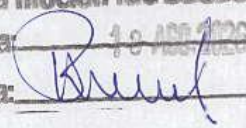
Artículo Nuevo. -Se adiciona un nuevo artículo 145 ter al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que se leerá como sigue:

Artículo 145 ter. Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, el salario mínimo de referencia a utilizar será fijado por el Consejo Nacional de Salarios teniendo en cuenta que deberá elaborar una lista de salarios mínimos que deberá ser mayor al salario mínimo ordinario actual. A partir de esta nueva lista, toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un sesenta por ciento (60%), de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna, un sesenta y cuatro por ciento (64%) sobre el salario mínimo para la jornada mixta, o bien, un sesenta y ocho por ciento (68%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Estas disposiciones aplicarán tanto para las nuevas personas trabajadoras, como para las que se traslader voluntariamente a la jornada excepcional ampliada.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 AGO 2026

Firma: 

Con cuarenta y ocho diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y tres en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1704 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Edgardo Araya Sibaja
Sigrid Segura Artavia

José María Villalta Flórez-Estrada
Vianey Mora Vega

María Eugenia Román Mora

En Contra (Voto: 43)

Abril Gordienko López

Anna Katharina Müller Castro

Cindy María Blanco González

Daniel Siézar Cárdenas

Fernando Obaldía Álvarez

Gréthel María Ávila Vargas

Jesús Calderón Calderón

Karen Alfaro Jiménez

Katty Mora Montoya

María Isabel Camareno Camareno

Nogui Acosta Jaén

Reynaldo Arias Mora

Royner G. Mora Ruiz

Yara Jiménez Fallas

Ángela Aguilar Vargas

Ana Ruth Esquivel Medrano

Antonio Barzuna Thompson

Cindy Murillo Artavia

Diana Murillo Murillo

Gerald Bogantes Rivera

Iztarú Alfaro Guerrero

José Miguel Villalobos Umaña

Kattia Calvo Cruz

Mangell Mc Lean Villalobos

Mayuli Ortega Guzmán

Norjelens María Lobo Vargas

Roberth Junior Barrantes Camacho

Stephan Brunner Neibig

Zaira Murillo Marín

Andrea Valverde Palavicini

Ariel Mora Fallas

Claudia Dobles Camargo

Esmeralda Britton González

Gonzalo Ramírez Zamora

Janice Sandí Morales

Juan Manuel Quesada Espinoza

Kattia María Ulate Alvarado

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

Nayuribe Guadamuz Rosales

Osvaldo Artavia Carballo

Ronald Campos Villegas

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Álvaro Ramírez Bogantes

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1705.

1705

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM 3:42:21

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un artículo nuevo al proyecto de ley, que se leerá como sigue.

Artículo Nuevo. –Se adiciona un nuevo artículo 145 ter al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que se leerá como sigue:

Artículo 145 ter. Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, el salario mínimo de referencia a utilizar será fijado por el Consejo Nacional de Salarios teniendo en cuenta que deberá elaborar una lista de salarios mínimos que deberá ser mayor al salario mínimo ordinario actual. A partir de esta nueva lista, toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un cincuenta y nueve por ciento (59%), de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna, un sesenta y tres por ciento (63%) sobre el salario mínimo para la jornada mixta, o bien, un sesenta y siete por ciento (67%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Estas disposiciones aplicarán tanto para las nuevas personas trabajadoras, como para las que se trasladen voluntariamente a la jornada excepcional ampliada.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 18 AGO 2026
 Firma: 

Iniciar votación con cuarenta y ocho diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y tres en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1705 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Edgardo Araya Sibaja	José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora
Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 43)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1706.

1706

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

25 JUL 3 PM 3:42:40

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

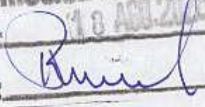
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un artículo nuevo al proyecto de ley, que se leerá como sigue.

Artículo Nuevo. —Se adiciona un nuevo artículo 145 ter al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que se leerá como sigue:

Artículo 145 ter. Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, el salario mínimo de referencia a utilizar será fijado por el Consejo Nacional de Salarios teniendo en cuenta que deberá elaborar una lista de salarios mínimos que deberá ser mayor al salario mínimo ordinario actual. A partir de esta nueva lista, toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un cincuenta y ocho por ciento (58%), de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna, un sesenta y dos por ciento (62%) sobre el salario mínimo para la jornada mixta, o bien, un sesenta y seis por ciento (66%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Estas disposiciones aplicarán tanto para las nuevas personas trabajadoras, como para las que se trasladen voluntariamente a la jornada excepcional ampliada.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 AGO 2026
 Firma: 

Con cuarenta y ocho diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y tres en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1706 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Edgardo Araya Sibaja
Sigrid Segura Artavia

José María Villalta Flórez-Estrada
Vianey Mora Vega

María Eugenia Román Mora

En Contra (Voto: 43)

Abril Gordienko López

Anna Katharina Müller Castro

Cindy María Blanco González

Daniel Siézar Cárdenas

Fernando Obaldía Álvarez

Gréthel María Ávila Vargas

Jesús Calderón Calderón

Karen Alfaro Jiménez

Katty Mora Montoya

María Isabel Camareno Camareno

Nogui Acosta Jaén

Reynaldo Arias Mora

Royner G. Mora Ruiz

Yara Jiménez Fallas

Ángela Aguilar Vargas

Ana Ruth Esquivel Medrano

Antonio Barzuna Thompson

Cindy Murillo Artavia

Diana Murillo Murillo

Gerald Bogantes Rivera

Iztarú Alfaro Guerrero

José Miguel Villalobos Umaña

Kattia Calvo Cruz

Mangell Mc Lean Villalobos

Mayuli Ortega Guzmán

Norjelens María Lobo Vargas

Roberth Junior Barrantes Camacho

Stephan Brunner Neibig

Zaira Murillo Marín

Andrea Valverde Palavicini

Ariel Mora Fallas

Claudia Dobles Camargo

Esmeralda Britton González

Gonzalo Ramírez Zamora

Janice Sandí Morales

Juan Manuel Quesada Espinoza

Kattia María Ulate Alvarado

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

Nayuribe Guadamuz Rosales

Osvaldo Artavia Carballo

Ronald Campos Villegas

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Álvaro Ramírez Bogantes

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1707.

1707

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM 3:42:51

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un artículo nuevo al proyecto de ley, que se leerá como sigue.

Artículo Nuevo. –Se adiciona un nuevo artículo 145 ter al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que se leerá como sigue:

Artículo 145 ter. Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, el salario mínimo de referencia a utilizar será fijado por el Consejo Nacional de Salarios teniendo en cuenta que deberá elaborar una lista de salarios mínimos que deberá ser mayor al salario mínimo ordinario actual. A partir de esta nueva lista, toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un cincuenta y siete por ciento (57%), de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna, un sesenta y uno por ciento (61%) sobre el salario mínimo para la jornada mixta, o bien, un sesenta y cinco por ciento (65%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Estas disposiciones aplicarán tanto para las nuevas personas trabajadoras, como para las que se trasladen voluntariamente a la jornada excepcional ampliada.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 18 AGO 2021
 Firma: 

Con cuarenta y ocho diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y tres en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1707 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Edgardo Araya Sibaja
Sigrid Segura Artavia

José María Villalta Flórez-Estrada
Vianey Mora Vega

María Eugenia Román Mora

En Contra (Voto: 43)

Abril Gordienko López

Anna Katharina Müller Castro

Cindy María Blanco González

Daniel Siézar Cárdenas

Fernando Obaldía Álvarez

Gréthel María Ávila Vargas

Jesús Calderón Calderón

Karen Alfaro Jiménez

Katty Mora Montoya

María Isabel Camareno Camareno

Nogui Acosta Jaén

Reynaldo Arias Mora

Royner G. Mora Ruiz

Yara Jiménez Fallas

Ángela Aguilar Vargas

Ana Ruth Esquivel Medrano

Antonio Barzuna Thompson

Cindy Murillo Artavia

Diana Murillo Murillo

Gerald Bogantes Rivera

Iztarú Alfaro Guerrero

José Miguel Villalobos Umaña

Kattia Calvo Cruz

Mangell Mc Lean Villalobos

Mayuli Ortega Guzmán

Norjelens María Lobo Vargas

Roberth Junior Barrantes Camacho

Stephan Brunner Neibig

Zaira Murillo Marín

Andrea Valverde Palavicini

Ariel Mora Fallas

Claudia Dobles Camargo

Esmeralda Britton González

Gonzalo Ramírez Zamora

Janice Sandí Morales

Juan Manuel Quesada Espinoza

Kattia María Ulate Alvarado

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

Nayuribe Guadamuz Rosales

Osvaldo Artavia Carballo

Ronald Campos Villegas

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Álvaro Ramírez Bogantes

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Tiene la palabra la diputada Murillo Marín, Zaira.

Diputada Zaira Murillo Marín:

Muchas gracias, señora presidenta.

Es que en la pantalla apareció otro número de fondo, ¿sí está correcto?

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Ahorita no lo tengo aquí porque ya lo quitamos, pero votamos la 1707.

Bueno, que queden actas, que fue la 1707.

Seguimos con la 1708.

Moción 1708.



Iniciamos votación con cuarenta y ocho diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y tres en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1708 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Edgardo Araya Sibaja
Sigrid Segura Artavia

José María Villalta Flórez-Estrada
Vianey Mora Vega

María Eugenia Román Mora

En Contra (Voto: 43)

Abril Gordienko López

Anna Katharina Müller Castro

Cindy María Blanco González

Daniel Siézar Cárdenas

Fernando Obaldía Álvarez

Gréthel María Ávila Vargas

Jesús Calderón Calderón

Karen Alfaro Jiménez

Katty Mora Montoya

María Isabel Camareno Camareno

Nogui Acosta Jaén

Reynaldo Arias Mora

Royner G. Mora Ruiz

Yara Jiménez Fallas

Ángela Aguilar Vargas

Ana Ruth Esquivel Medrano

Antonio Barzuna Thompson

Cindy Murillo Artavia

Diana Murillo Murillo

Gerald Bogantes Rivera

Iztarú Alfaro Guerrero

José Miguel Villalobos Umaña

Kattia Calvo Cruz

Mangell Mc Lean Villalobos

Mayuli Ortega Guzmán

Norjelens María Lobo Vargas

Roberth Junior Barrantes Camacho

Stephan Brunner Neibig

Zaira Murillo Marín

Andrea Valverde Palavicini

Ariel Mora Fallas

Claudia Dobles Camargo

Esmeralda Britton González

Gonzalo Ramírez Zamora

Janice Sandí Morales

Juan Manuel Quesada Espinoza

Kattia María Ulate Alvarado

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

Nayuribe Guadamuz Rosales

Osvaldo Artavia Carballo

Ronald Campos Villegas

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Álvaro Ramírez Bogantes

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1709.

1709

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM3:43:06

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un artículo nuevo al proyecto de ley, que se leerá como sigue.

Artículo Nuevo. —Se adiciona un nuevo artículo 145 ter al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que se leerá como sigue:

Artículo 145 ter. Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, el salario mínimo de referencia a utilizar será fijado por el Consejo Nacional de Salarios teniendo en cuenta que deberá elaborar una lista de salarios mínimos que deberá ser mayor al salario mínimo ordinario actual. A partir de esta nueva lista, toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un cincuenta y cinco por ciento (55%), de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna, un cincuenta y nueve por ciento (59%) sobre el salario mínimo para la jornada mixta, o bien, un sesenta y tres por ciento (63%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Estas disposiciones aplicarán tanto para las nuevas personas trabajadoras, como para las que se trasladen voluntariamente a la jornada excepcional ampliada.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 20 JUL 2026
 Firma: 

Iniciamos votación con cuarenta y siete diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y dos en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1709 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Edgardo Araya Sibaja	José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora
Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 42)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Stephan Brunner Neibig	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1710.

1710

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

**ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS
LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN
EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"**

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

25 JUL 3 PM3:48:17

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un artículo nuevo al proyecto de ley, que se leerá como sigue.

Artículo Nuevo. –Se adiciona un nuevo artículo 145 ter al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que se leerá como sigue:

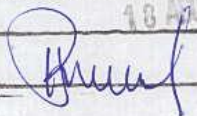
Artículo 145 ter. Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, el salario mínimo de referencia a utilizar será fijado por el Consejo Nacional de Salarios teniendo en cuenta que deberá elaborar una lista de salarios mínimos que deberá ser mayor al salario mínimo ordinario actual. A partir de esta nueva lista, toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un cincuenta y cuatro por ciento (54%), de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna, un cincuenta y ocho por ciento (58%) sobre el salario mínimo para la jornada mixta, o bien, un sesenta y dos por ciento (62%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Estas disposiciones aplicarán tanto para las nuevas personas trabajadoras, como para las que se trasladen voluntariamente a la jornada excepcional ampliada.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO**

Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 JUL 2026

Firma: 

Con cuarenta y siete diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y dos en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1710 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Edgardo Araya Sibaja	José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora
Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 42)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Stephan Brunner Neibig	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1711.

1711

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADIÑA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

25 JUL 3 PM 3:43:24

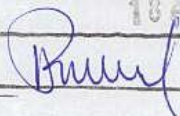
DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un artículo nuevo al proyecto de ley, que se leerá como sigue.

Artículo Nuevo. —Se adiciona un nuevo artículo 145 ter al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que se leerá como sigue:

Artículo 145 ter. Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, el salario mínimo de referencia a utilizar será fijado por el Consejo Nacional de Salarios teniendo en cuenta que deberá elaborar una lista de salarios mínimos que deberá ser mayor al salario mínimo ordinario actual. A partir de esta nueva lista, toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un cincuenta y tres por ciento (53%), de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna, un cincuenta y siete por ciento (57%) sobre el salario mínimo para la jornada mixta, o bien, un sesenta y uno por ciento (61%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Estas disposiciones aplicarán tanto para las nuevas personas trabajadoras, como para las que se trasladen voluntariamente a la jornada excepcional ampliada.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 18 JUL 2026
Firma: 

Con cuarenta y siete diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y dos en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1711 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Edgardo Araya Sibaja	José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora
Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 42)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Stephan Brunner Neibig	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Tiene la palabra, por el orden, la diputada Dobles Camargo.

Diputada Claudia Dobles Camargo:

Gracias, presidenta.

Es para solicitarle, por favor, nuestro segundo receso de cinco minutos.

Gracias.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muy bien, aceptado el segundo receso de su fracción.

Reanudamos la sesión.

Favor ocupar sus curules.

Continuamos con la moción 1712...

Tiene la palabra el diputado Ramírez Bogantes.

Diputado Álvaro Ramírez Bogantes:

Muchas gracias, presidenta.

Era para pedirle un receso de cinco minutos para mi fracción, por favor.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Otorgamos el segundo receso, el primero.

Reanudamos la sesión.

Les había anunciado la votación de la..., Gordienko López.

Diputada Abril Gordienko López:

Gracias, presidenta.

Buenos días.

Quisiera solicitarle mi primer receso de cinco minutos, por favor.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Otorgado el primer receso de su fracción.

Reanudamos la sesión.

Les estaba anunciando la moción 1712.

1712

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

ASUNTO: EXPEDIENTE N.º 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS
LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN
EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM 3:43:40

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un artículo nuevo al proyecto de ley, que se leerá como sigue.

Artículo Nuevo. —Se adiciona un nuevo artículo 145 ter al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que se leerá como sigue:

Artículo 145 ter. Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, el salario mínimo de referencia a utilizar será fijado por el Consejo Nacional de Salarios teniendo en cuenta que deberá elaborar una lista de salarios mínimos que deberá ser mayor al salario mínimo ordinario actual. A partir de esta nueva lista, toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un cincuenta y dos por ciento (52%), de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna, un cincuenta y seis por ciento (56%) sobre el salario mínimo para la jornada mixta, o bien, un sesenta por ciento (60%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Estas disposiciones aplicarán tanto para las nuevas personas trabajadoras, como para las que se trasladen voluntariamente a la jornada excepcional ampliada.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 18 ABR 2026
Firma: *[Firma]*

Iniciamos votación con cuarenta y cinco diputados.

Cerramos puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y uno en contra, cuatro a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1712 EXP 24290

A Favor (Voto: 4)

Edgardo Araya Sibaja
Vianey Mora Vega

Joselyn Sáenz Núñez

José María Villalta Flórez-Estrada

En Contra (Voto: 41)

Abril Gordienko López

Ana Ruth Esquivel Medrano

Andrea Valverde Palavicini

Anna Katharina Müller Castro

Antonio Barzuna Thompson

Ariel Mora Fallas

Cindy María Blanco González

Cindy Murillo Artavia

Daniel Siézar Cárdenas

Diana Murillo Murillo

Esmeralda Britton González

Fernando Obaldía Álvarez

Gerald Bogantes Rivera

Gonzalo Ramírez Zamora

Gréthel María Ávila Vargas

Iztarú Alfaro Guerrero

Janice Sandí Morales

Jesús Calderón Calderón

José Miguel Villalobos Umaña

Juan Manuel Quesada Espinoza

Karen Alfaro Jiménez

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattia Calvo Cruz

Kattia María Ulate Alvarado

Katty Mora Montoya

Mangell Mc Lean Villalobos

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

María Isabel Camareno Camareno

Nayuribe Guadamuz Rosales

Nogui Acosta Jaén

Norjelens María Lobo Vargas

Osvaldo Artavia Carballo

Rafael Vargas Brenes

Reynaldo Arias Mora

Roberth Junior Barrantes Camacho

Royner G. Mora Ruiz

Stephan Brunner Neibig

Yara Jiménez Fallas

Zaira Murillo Marín

Álvaro Ramírez Bogantes

Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1713.

1713

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM 3:43:48

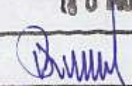
DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un artículo nuevo al proyecto de ley, que se leerá como sigue.

Artículo Nuevo. –Se adiciona un nuevo artículo 145 ter al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que se leerá como sigue:

Artículo 145 ter. Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, el salario mínimo de referencia a utilizar será fijado por el Consejo Nacional de Salarios teniendo en cuenta que deberá elaborar una lista de salarios mínimos que deberá ser mayor al salario mínimo ordinario actual. A partir de esta nueva lista, toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un cincuenta y uno por ciento (51%), de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna, un cincuenta y cinco por ciento (55%) sobre el salario mínimo para la jornada mixta, o bien, un cincuenta y nueve por ciento (59%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Estas disposiciones aplicarán tanto para las nuevas personas trabajadoras, como para las que se trasladen voluntariamente a la jornada excepcional ampliada.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 18 de ABR 2026
 Firma: 

Con cuarenta y cinco diputados, iniciar votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y uno en contra, cuatro a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1713 EXP 24290

A Favor (Voto: 4)

Edgardo Araya Sibaja
Vianey Mora Vega

Joselyn Sáenz Núñez

José María Villalta Flórez-Estrada

En Contra (Voto: 41)

Abril Gordienko López

Anna Katharina Müller Castro

Cindy María Blanco González

Diana Murillo Murillo

Gerald Bogantes Rivera

Iztarú Alfaro Guerrero

José Miguel Villalobos Umaña

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Katty Mora Montoya

María Isabel Camareno Camareno

Norjelens María Lobo Vargas

Reynaldo Arias Mora

Stephan Brunner Neibig

Álvaro Ramírez Bogantes

Ana Ruth Esquivel Medrano

Antonio Barzuna Thompson

Cindy Murillo Artavia

Esmeralda Britton González

Gonzalo Ramírez Zamora

Janice Sandí Morales

Juan Manuel Quesada Espinoza

Kattia Calvo Cruz

Mangell Mc Lean Villalobos

Nayuribe Guadamuz Rosales

Osvaldo Artavia Carballo

Roberth Junior Barrantes Camacho

Yara Jiménez Fallas

Ángela Aguilar Vargas

Andrea Valverde Palavicini

Ariel Mora Fallas

Daniel Siézar Cárdenas

Fernando Obaldía Álvarez

Gréthel María Ávila Vargas

Jesús Calderón Calderón

Karen Alfaro Jiménez

Kattia María Ulate Alvarado

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

Nogui Acosta Jaén

Rafael Vargas Brenes

Royner G. Mora Ruiz

Zaira Murillo Marín

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1714.

1714

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

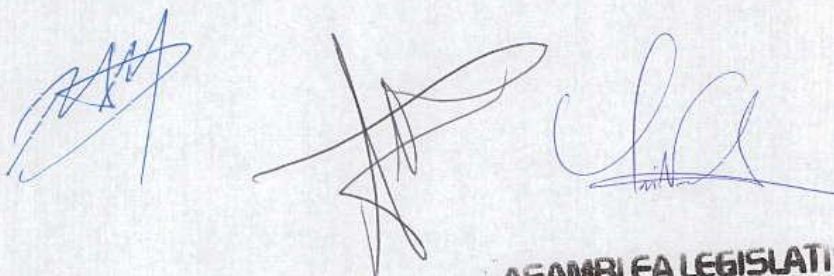
25 JUL 9 PM3:43:53

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un artículo nuevo al proyecto de ley que se leerá como sigue.

Artículo Nuevo. –Se adiciona un nuevo artículo 145 ter al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que se leerá como sigue:

Artículo 145 ter. Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, el salario mínimo de referencia a utilizar será fijado por el Consejo Nacional de Salarios teniendo en cuenta que deberá elaborar una lista de salarios mínimos que deberá ser mayor al salario mínimo ordinario actual. A partir de esta nueva lista, toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un cincuenta por ciento (50%), de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna, un cincuenta y cuatro por ciento (54%) sobre el salario mínimo para la jornada mixta, o bien, un cincuenta y ocho por ciento (58%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Estas disposiciones aplicarán tanto para las nuevas personas trabajadoras, como para las que se trasladen voluntariamente a la jornada excepcional ampliada.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 18 ABR 2026
 Firma: [Signature]

Con cuarenta y cinco diputados, iniciamos votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y uno en contra, cuatro a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1714 EXP 24290

A Favor (Voto: 4)

Edgardo Araya Sibaja
Vianey Mora Vega

Joselyn Sáenz Núñez

José María Villalta Flórez-Estrada

En Contra (Voto: 41)

Abril Gordienko López

Ana Ruth Esquivel Medrano

Andrea Valverde Palavicini

Anna Katharina Müller Castro

Antonio Barzuna Thompson

Ariel Mora Fallas

Cindy María Blanco González

Cindy Murillo Artavia

Daniel Siézar Cárdenas

Diana Murillo Murillo

Esmeralda Britton González

Fernando Obaldía Álvarez

Gerald Bogantes Rivera

Gonzalo Ramírez Zamora

Gréthel María Ávila Vargas

Iztarú Alfaro Guerrero

Janice Sandí Morales

Jesús Calderón Calderón

José Miguel Villalobos Umaña

Juan Manuel Quesada Espinoza

Karen Alfaro Jiménez

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattia Calvo Cruz

Kattia María Ulate Alvarado

Katty Mora Montoya

Mangell Mc Lean Villalobos

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

María Isabel Camareno Camareno

Nayuribe Guadamuz Rosales

Nogui Acosta Jaén

Norjelens María Lobo Vargas

Osvaldo Artavia Carballo

Rafael Vargas Brenes

Reynaldo Arias Mora

Roberth Junior Barrantes Camacho

Royner G. Mora Ruiz

Stephan Brunner Neibig

Yara Jiménez Fallas

Zaira Murillo Marín

Álvaro Ramírez Bogantes

Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Previo a continuar, vamos a saludar a los chicos que están allá arriba. Hola, chicos, ¿cómo están? Hola, hola, gracias por venir, vienen de Tirrases —me comentan— Es el Colegio Técnico Profesional Uladislao Gámez Solano.

Un saludo a ustedes, a las niñas, a los *teachers*, a los profes. Hola, muchas gracias por estar acá y por acompañarnos un ratito, bienvenidos.

Continuamos con la moción 1715.

1715

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

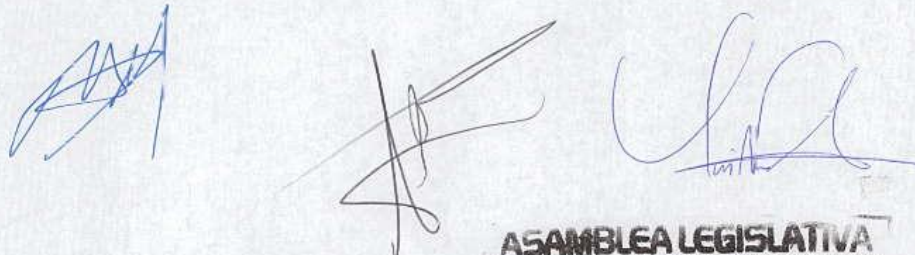
25 JUL 3 PM 3:43:59

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un artículo nuevo al proyecto de ley, que se leerá como sigue.

Artículo Nuevo. —Se adiciona un nuevo artículo 145 ter al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que se leerá como sigue:

Artículo 145 ter. Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, el salario mínimo de referencia a utilizar será fijado por el Consejo Nacional de Salarios teniendo en cuenta que deberá elaborar una lista de salarios mínimos que deberá ser mayor al salario mínimo ordinario actual. A partir de esta nueva lista, toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un cuarenta y nueve por ciento (49%) de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna, un cincuenta y tres por ciento (53%) sobre el salario mínimo para la jornada mixta, o bien, un cincuenta y siete por ciento (57%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Estas disposiciones aplicarán tanto para las nuevas personas trabajadoras, como para las que se trasladen voluntariamente a la jornada excepcional ampliada.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 AGO 2026
 Firma: 

Con cuarenta y seis diputadas y diputados, iniciar votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y uno en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1715 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Edgardo Araya Sibaja

Joselyn Sáenz Núñez

José María Villalta Flórez-Estrada

María Eugenia Román Mora

Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 41)

Abril Gordienko López

Ana Ruth Esquivel Medrano

Andrea Valverde Palavicini

Anna Katharina Müller Castro

Antonio Barzuna Thompson

Ariel Mora Fallas

Cindy María Blanco González

Cindy Murillo Artavia

Daniel Siézar Cárdenas

Diana Murillo Murillo

Esmeralda Britton González

Fernando Obaldía Álvarez

Gerald Bogantes Rivera

Gonzalo Ramírez Zamora

Gréthel María Ávila Vargas

Iztarú Alfaro Guerrero

Janice Sandí Morales

Jesús Calderón Calderón

José Miguel Villalobos Umaña

Juan Manuel Quesada Espinoza

Karen Alfaro Jiménez

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattia Calvo Cruz

Kattia María Ulate Alvarado

Katty Mora Montoya

Mangell Mc Lean Villalobos

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

María Isabel Camareno Camareno

Nayuribe Guadamuz Rosales

Nogui Acosta Jaén

Norjelens María Lobo Vargas

Osvaldo Artavia Carballo

Rafael Vargas Brenes

Reynaldo Arias Mora

Roberth Junior Barrantes Camacho

Royner G. Mora Ruiz

Stephan Brunner Neibig

Yara Jiménez Fallas

Zaira Murillo Marín

Álvaro Ramírez Bogantes

Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1716.

1716

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

AL ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

25 JUL 3 PM 3:44:04

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un artículo nuevo al proyecto de ley, que se leerá como sigue.

Artículo Nuevo. –Se adiciona un nuevo artículo 145 ter al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que se leerá como sigue:

Artículo 145 ter. Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, el salario mínimo de referencia a utilizar será fijado por el Consejo Nacional de Salarios teniendo en cuenta que deberá elaborar una lista de salarios mínimos que deberá ser mayor al salario mínimo ordinario actual. A partir de esta nueva lista, toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un cuarenta y ocho por ciento (48%), de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna, un cincuenta y dos por ciento (52%) sobre el salario mínimo para la jornada mixta, o bien, un cincuenta y seis por ciento (56%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Estas disposiciones aplicarán tanto para las nuevas personas trabajadoras, como para las que se trasladen voluntariamente a la jornada excepcional ampliada.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 13 AGO 2026
Firma: *[Firma]*

Con cuarenta y seis diputados, iniciar votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y uno en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1716 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Edgardo Araya Sibaja

Joselyn Sáenz Núñez

José María Villalta Flórez-Estrada

María Eugenia Román Mora

Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 41)

Abril Gordienko López

Ana Ruth Esquivel Medrano

Andrea Valverde Palavicini

Anna Katharina Müller Castro

Antonio Barzuna Thompson

Ariel Mora Fallas

Cindy María Blanco González

Cindy Murillo Artavia

Daniel Siézar Cárdenas

Diana Murillo Murillo

Esmeralda Britton González

Fernando Obaldía Álvarez

Gerald Bogantes Rivera

Gonzalo Ramírez Zamora

Gréthel María Ávila Vargas

Iztarú Alfaro Guerrero

Janice Sandí Morales

Jesús Calderón Calderón

José Miguel Villalobos Umaña

Juan Manuel Quesada Espinoza

Karen Alfaro Jiménez

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattia Calvo Cruz

Kattia María Ulate Alvarado

Katty Mora Montoya

Mangell Mc Lean Villalobos

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

María Isabel Camareno Camareno

Nayuribe Guadamuz Rosales

Nogui Acosta Jaén

Norjelens María Lobo Vargas

Osvaldo Artavia Carballo

Rafael Vargas Brenes

Reynaldo Arias Mora

Roberth Junior Barrantes Camacho

Royner G. Mora Ruiz

Stephan Brunner Neibig

Yara Jiménez Fallas

Zaira Murillo Marín

Álvaro Ramírez Bogantes

Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1717.

1717

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM3:44:10

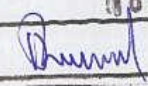
DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un artículo nuevo al proyecto de ley, que se leerá como sigue.

Artículo Nuevo. —Se adiciona un nuevo artículo 145 ter al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que se leerá como sigue:

Artículo 145 ter. Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, el salario mínimo de referencia a utilizar será fijado por el Consejo Nacional de Salarios teniendo en cuenta que deberá elaborar una lista de salarios mínimos que deberá ser mayor al salario mínimo ordinario actual. A partir de esta nueva lista toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un cuarenta y siete por ciento (47%), de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna, un cincuenta y uno por ciento (51%) sobre el salario mínimo para la jornada mixta, o bien, un cincuenta y cinco por ciento (55%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Estas disposiciones aplicarán tanto para las nuevas personas trabajadoras, como para las que se trasladen voluntariamente a la jornada excepcional ampliada.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 18 ABR 2026
 Firma: 

Iniciamos votación con cuarenta y seis diputados, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y uno en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1717 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Edgardo Araya Sibaja

Joselyn Sáenz Núñez

José María Villalta Flórez-Estrada

María Eugenia Román Mora

Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 41)

Abril Gordienko López

Ana Ruth Esquivel Medrano

Andrea Valverde Palavicini

Anna Katharina Müller Castro

Antonio Barzuna Thompson

Ariel Mora Fallas

Cindy María Blanco González

Cindy Murillo Artavia

Daniel Siézar Cárdenas

Diana Murillo Murillo

Esmeralda Britton González

Fernando Obaldía Álvarez

Gerald Bogantes Rivera

Gonzalo Ramírez Zamora

Gréthel María Ávila Vargas

Iztarú Alfaro Guerrero

Janice Sandí Morales

Jesús Calderón Calderón

José Miguel Villalobos Umaña

Juan Manuel Quesada Espinoza

Karen Alfaro Jiménez

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattia Calvo Cruz

Kattia María Ulate Alvarado

Katty Mora Montoya

Mangell Mc Lean Villalobos

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

María Isabel Camareno Camareno

Nayuribe Guadamuz Rosales

Nogui Acosta Jaén

Norjelens María Lobo Vargas

Osvaldo Artavia Carballo

Rafael Vargas Brenes

Reynaldo Arias Mora

Roberth Junior Barrantes Camacho

Royner G. Mora Ruiz

Stephan Brunner Neibig

Yara Jiménez Fallas

Zaira Murillo Marín

Álvaro Ramírez Bogantes

Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1718.

1718

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM 2:44:16

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un artículo nuevo al proyecto de ley, que se leerá como sigue.

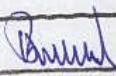
Artículo Nuevo. —Se adiciona un nuevo artículo 145 ter al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que se leerá como sigue:

Artículo 145 ter. Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, el salario mínimo de referencia a utilizar será fijado por el Consejo Nacional de Salarios teniendo en cuenta que deberá elaborar una lista de salarios mínimos que deberá ser mayor al salario mínimo ordinario actual. A partir de esta nueva lista, toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un cuarenta y seis por ciento (46%), de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna, un cincuenta por ciento (50%) sobre el salario mínimo para la jornada mixta, o bien, un cincuenta y cuatro por ciento (54%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Estas disposiciones aplicarán tanto para las nuevas personas trabajadoras, como para las que se trasladen voluntariamente a la jornada excepcional ampliada.





ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
18 AGO 2026

Fecha: _____
 Firma: 

Iniciar votación con cuarenta y seis diputados, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y uno en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1718 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Edgardo Araya Sibaja

Joselyn Sáenz Núñez

José María Villalta Flórez-Estrada

María Eugenia Román Mora

Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 41)

Abril Gordienko López

Ana Ruth Esquivel Medrano

Andrea Valverde Palavicini

Anna Katharina Müller Castro

Antonio Barzuna Thompson

Ariel Mora Fallas

Cindy María Blanco González

Cindy Murillo Artavia

Daniel Siézar Cárdenas

Diana Murillo Murillo

Esmeralda Britton González

Fernando Obaldía Álvarez

Gerald Bogantes Rivera

Gonzalo Ramírez Zamora

Gréthel María Ávila Vargas

Iztarú Alfaro Guerrero

Janice Sandí Morales

Jesús Calderón Calderón

José Miguel Villalobos Umaña

Juan Manuel Quesada Espinoza

Karen Alfaro Jiménez

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattia Calvo Cruz

Kattia María Ulate Alvarado

Katty Mora Montoya

Mangell Mc Lean Villalobos

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

María Isabel Camareno Camareno

Nayuribe Guadamuz Rosales

Nogui Acosta Jaén

Norjelens María Lobo Vargas

Osvaldo Artavia Carballo

Rafael Vargas Brenes

Reynaldo Arias Mora

Roberth Junior Barrantes Camacho

Royner G. Mora Ruiz

Stephan Brunner Neibig

Yara Jiménez Fallas

Zaira Murillo Marín

Álvaro Ramírez Bogantes

Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1719.

1719

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM3:44:22

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un artículo nuevo al proyecto de ley, que se leerá como sigue.

Artículo Nuevo. –Se adiciona un nuevo artículo 145 ter al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que se leerá como sigue:

Artículo 145 ter. Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, el salario mínimo de referencia a utilizar será fijado por el Consejo Nacional de Salarios teniendo en cuenta que deberá elaborar una lista de salarios mínimos que deberá ser mayor al salario mínimo ordinario actual. A partir de esta nueva lista, toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un cuarenta y cinco por ciento (45%), de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna, un cuarenta y nueve por ciento (49%) sobre el salario mínimo para la jornada mixta, o bien, un cincuenta y tres por ciento (53%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Estas disposiciones aplicarán tanto para las nuevas personas trabajadoras, como para las que se trasladen voluntariamente a la jornada excepcional ampliada.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 18 AGO 2026
 Firma: 

Iniciar votación con cuarenta y seis diputados, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y uno en contra, cinco a favor. Rechazado....

Finalizar votación.

Cuarenta y uno en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1719 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Edgardo Araya Sibaja

Joselyn Sáenz Núñez

José María Villalta Flórez-Estrada

María Eugenia Román Mora

Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 41)

Abril Gordienko López

Ana Ruth Esquivel Medrano

Andrea Valverde Palavicini

Anna Katharina Müller Castro

Antonio Barzuna Thompson

Ariel Mora Fallas

Cindy María Blanco González

Cindy Murillo Artavia

Daniel Siézar Cárdenas

Diana Murillo Murillo

Esmeralda Britton González

Fernando Obaldía Álvarez

Gerald Bogantes Rivera

Gonzalo Ramírez Zamora

Gréthel María Ávila Vargas

Iztarú Alfaro Guerrero

Janice Sandí Morales

Jesús Calderón Calderón

José Miguel Villalobos Umaña

Juan Manuel Quesada Espinoza

Karen Alfaro Jiménez

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattia Calvo Cruz

Kattia María Ulate Alvarado

Katty Mora Montoya

Mangell Mc Lean Villalobos

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

María Isabel Camareno Camareno

Nayuribe Guadamuz Rosales

Nogui Acosta Jaén

Norjelens María Lobo Vargas

Osvaldo Artavia Carballo

Rafael Vargas Brenes

Reynaldo Arias Mora

Roberth Junior Barrantes Camacho

Royner G. Mora Ruiz

Stephan Brunner Neibig

Yara Jiménez Fallas

Zaira Murillo Marín

Álvaro Ramírez Bogantes

Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1720.

1720

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

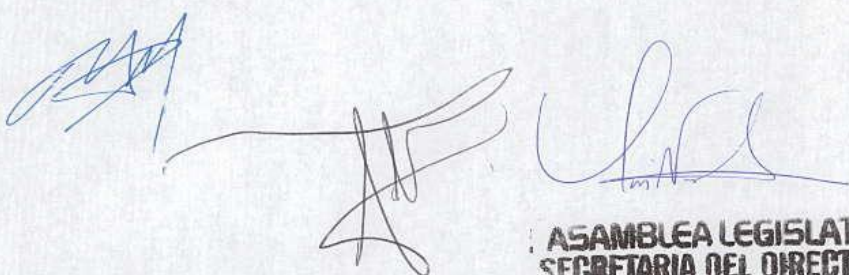
25 JUL 3 PM3:44:35

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un artículo nuevo al proyecto de ley, que se leerá como sigue.

Artículo Nuevo. —Se adiciona un nuevo artículo 145 ter al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que se leerá como sigue:

Artículo 145 ter. Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, el salario mínimo de referencia a utilizar será fijado por el Consejo Nacional de Salarios teniendo en cuenta que deberá elaborar una lista de salarios mínimos que deberá ser mayor al salario mínimo ordinario actual. A partir de esta nueva lista, toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un cuarenta y cuatro por ciento (44%), de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna, un cuarenta y ocho por ciento (48%) sobre el salario mínimo para la jornada mixta, o bien, un cincuenta y dos por ciento (52%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Estas disposiciones aplicarán tanto para las nuevas personas trabajadoras, como para las que se trasladen voluntariamente a la jornada excepcional ampliada.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 18 ABO 2026
 Firma: 

Con cuarenta y seis diputados, iniciar votación. Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y dos en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1720 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Edgardo Araya Sibaja

Joselyn Sáenz Núñez

José María Villalta Flórez-Estrada

María Eugenia Román Mora

Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 42)

Abril Gordienko López

Ana Ruth Esquivel Medrano

Andrea Valverde Palavicini

Anna Katharina Müller Castro

Antonio Barzuna Thompson

Ariel Mora Fallas

Cindy María Blanco González

Cindy Murillo Artavia

Daniel Siézar Cárdenas

Diana Murillo Murillo

Esmeralda Britton González

Fernando Obaldía Álvarez

Gerald Bogantes Rivera

Gonzalo Ramírez Zamora

Gréthel María Ávila Vargas

Iztarú Alfaro Guerrero

Janice Sandí Morales

Jesús Calderón Calderón

José Miguel Villalobos Umaña

Juan Manuel Quesada Espinoza

Karen Alfaro Jiménez

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattia Calvo Cruz

Kattia María Ulate Alvarado

Katty Mora Montoya

Mangell Mc Lean Villalobos

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

María Isabel Camareno Camareno

Mayuli Ortega Guzmán

Nayuribe Guadamuz Rosales

Nogui Acosta Jaén

Norjelens María Lobo Vargas

Osvaldo Artavia Carballo

Rafael Vargas Brenes

Reynaldo Arias Mora

Roberth Junior Barrantes Camacho

Royner G. Mora Ruiz

Stephan Brunner Neibig

Yara Jiménez Fallas

Zaira Murillo Marín

Álvaro Ramírez Bogantes

Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1721.

1721

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM 3:44:42

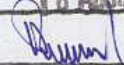
DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un artículo nuevo al proyecto de ley, que se leerá como sigue.

Artículo Nuevo. –Se adiciona un nuevo artículo 145 ter al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que se leerá como sigue:

Artículo 145 ter. Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 145 bis de Código de Trabajo, el salario mínimo de referencia a utilizar será fijado por el Consejo Nacional de Salarios teniendo en cuenta que deberá elaborar una lista de salarios mínimos que deberá ser mayor al salario mínimo ordinario actual. A partir de esta nueva lista, toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un cuarenta y tres por ciento (43%), de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna, un cuarenta y siete por ciento (47%) sobre el salario mínimo para la jornada mixta, o bien, un cincuenta y uno por ciento (51%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Estas disposiciones aplicarán tanto para las nuevas personas trabajadoras, como para las que se trasladen voluntariamente a la jornada excepcional ampliada.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 18 ABO 2026
 Firma: 

Iniciamos votación, con cuarenta y siete diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y dos en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1721 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Edgardo Araya Sibaja

Joselyn Sáenz Núñez

José María Villalta Flórez-Estrada

María Eugenia Román Mora

Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 42)

Abril Gordienko López

Ana Ruth Esquivel Medrano

Andrea Valverde Palavicini

Anna Katharina Müller Castro

Antonio Barzuna Thompson

Ariel Mora Fallas

Cindy María Blanco González

Cindy Murillo Artavia

Daniel Siézar Cárdenas

Diana Murillo Murillo

Esmeralda Britton González

Fernando Obaldía Álvarez

Gerald Bogantes Rivera

Gonzalo Ramírez Zamora

Gréthel María Ávila Vargas

Iztarú Alfaro Guerrero

Janice Sandí Morales

Jesús Calderón Calderón

José Miguel Villalobos Umaña

Juan Manuel Quesada Espinoza

Karen Alfaro Jiménez

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattia Calvo Cruz

Kattia María Ulate Alvarado

Katty Mora Montoya

Mangell Mc Lean Villalobos

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

María Isabel Camareno Camareno

Mayuli Ortega Guzmán

Nayuribe Guadamuz Rosales

Nogui Acosta Jaén

Norjelens María Lobo Vargas

Osvaldo Artavia Carballo

Rafael Vargas Brenes

Reynaldo Arias Mora

Roberth Junior Barrantes Camacho

Royner G. Mora Ruiz

Stephan Brunner Neibig

Yara Jiménez Fallas

Zaira Murillo Marín

Álvaro Ramírez Bogantes

Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1722.

1722

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM3:44:50

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un artículo nuevo al proyecto de ley, que se leerá como sigue.

Artículo Nuevo. –Se adiciona un nuevo artículo 145 ter al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que se leerá como sigue:

Artículo 145 ter. Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, el salario mínimo de referencia a utilizar será fijado por el Consejo Nacional de Salarios teniendo en cuenta que deberá elaborar una lista de salarios mínimos que deberá ser mayor al salario mínimo ordinario actual. A partir de esta nueva lista, toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un cuarenta y dos por ciento (42%), de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna, un cuarenta y seis por ciento (46%) sobre el salario mínimo para la jornada mixta, o bien, un cincuenta por ciento (50%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Estas disposiciones aplicarán tanto para las nuevas personas trabajadoras, como para las que se trasladen voluntariamente a la jornada excepcional ampliada.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 18 AGO 2026
 Firma: 

Iniciar votación, cerrar puertas, con cuarenta y siete diputados.

Finalizar votación.

Cuarenta y dos en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1722 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 42)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1723.

1723

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM 3:44:56

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

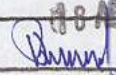
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un artículo nuevo al proyecto de ley, que se leerá como sigue.

Artículo Nuevo. –Se adiciona un nuevo artículo 145 ter al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que se leerá como sigue:

Artículo 145 ter. Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, el salario mínimo de referencia a utilizar será fijado por el Consejo Nacional de Salarios teniendo en cuenta que deberá elaborar una lista de salarios mínimos que deberá ser mayor al salario mínimo ordinario actual. A partir de esta nueva lista, toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un cuarenta y uno por ciento (41%), de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna, un cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre el salario mínimo para la jornada mixta, o bien, un cuarenta y nueve por ciento (49%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Estas disposiciones aplicarán tanto para las nuevas personas trabajadoras, como para las que se trasladen voluntariamente a la jornada excepcional ampliada.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 ABO 2026
 Firma: 

Iniciar votación, cerrar puertas, con cuarenta y ocho diputados.

Finalizar votación.

Cuarenta y dos en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1723 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 42)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1724.

1724

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

25 JUL 3 PM 3:45:03

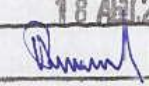
DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un artículo nuevo al proyecto de ley, que se leerá como sigue.

Artículo Nuevo. –Se adiciona un nuevo artículo 145 ter al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que se leerá como sigue:

Artículo 145 ter. Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, el salario mínimo de referencia a utilizar será fijado por el Consejo Nacional de Salarios teniendo en cuenta que deberá elaborar una lista de salarios mínimos que deberá ser mayor al salario mínimo ordinario actual. A partir de esta nueva lista, toda contratación de personas trabajadoras, para esas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un cuarenta por ciento (40%), de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna, un cuarenta y cuatro por ciento (44%) sobre el salario mínimo para la jornada mixta, o bien, un cuarenta y ocho por ciento (48%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Estas disposiciones aplicarán tanto para las nuevas personas trabajadoras, como para las que se trasladen voluntariamente a la jornada excepcional ampliada.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 18 AGO 2026
Firma: 

Con cuarenta y ocho diputados, iniciar votación. Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y dos en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1724 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 42)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1725.

1725

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
 FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
 DEPARTAMENTO SECRETARÍA
 DEL DIRECTORIO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM 3:45:09

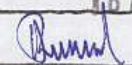
DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un artículo nuevo al proyecto de ley, que se leerá como sigue.

Artículo Nuevo. —Se adiciona un nuevo artículo 145 ter al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que se leerá como sigue:

Artículo 145 ter. Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, el salario mínimo de referencia a utilizar será fijado por el Consejo Nacional de Salarios teniendo en cuenta que deberá elaborar una lista de salarios mínimos que deberá ser mayor al salario mínimo ordinario actual. A partir de esta nueva lista, toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un treinta y nueve por ciento (39%) de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna, un cuarenta y tres por ciento (43%) sobre el salario mínimo para la jornada mixta, o bien, un cuarenta y siete por ciento (47%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Estas disposiciones aplicarán tanto para las nuevas personas trabajadoras, como para las que se trasladen voluntariamente a la jornada excepcional ampliada.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 18 AGO 2026
 Firma: 

Con cuarenta y nueve diputados, iniciar votación. Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y tres en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1725 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 43)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1726.

1726

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADIALLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

25 JUL 3 PM 3:45:14

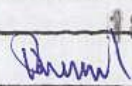
DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un artículo nuevo al proyecto de ley, que se leerá como sigue.

Artículo Nuevo. —Se adiciona un nuevo artículo 145 ter al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que se leerá como sigue:

Artículo 145 ter. Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, el salario mínimo de referencia a utilizar será fijado por el Consejo Nacional de Salarios teniendo en cuenta que deberá elaborar una lista de salarios mínimos que deberá ser mayor al salario mínimo ordinario actual. A partir de esta nueva lista, toda contratación de personas trabajadoras, para esas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un treinta y ocho por ciento (38%), de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna, un cuarenta y dos por ciento (42%) sobre el salario mínimo para la jornada mixta, o bien, un cuarenta y seis por ciento (46%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Estas disposiciones aplicarán tanto para las nuevas personas trabajadoras, como para las que se trasladen voluntariamente a la jornada excepcional ampliada.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 18 ABO 2026
Firma: 

Con cuarenta y nueve diputados, iniciar votación. Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y tres en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1726 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 43)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1727.

1727

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

25 JUL 3 PM3:45:20

DE VAR OS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un artículo nuevo al proyecto de ley, que se leerá como sigue.

Artículo Nuevo. –Se adiciona un nuevo artículo 145 ter al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que se leerá como sigue:

Artículo 145 ter. Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, el salario mínimo de referencia a utilizar será fijado por el Consejo Nacional de Salarios teniendo en cuenta que deberá elaborar una lista de salarios mínimos que deberá ser mayor al salario mínimo ordinario actual. A partir de esta nueva lista, toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un treinta y siete por ciento (37%) de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna, un cuarenta y uno por ciento (41%) sobre el salario mínimo para la jornada mixta, o bien, un cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Estas disposiciones aplicarán tanto para las nuevas personas trabajadoras, como para las que se trasladen voluntariamente a la jornada excepcional ampliada.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 AGO 2026

Firma: [Signature]

Iniciamos votación con cuarenta y nueve diputados.

Cerramos puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cuatro en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1727 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 44)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1728.

1728

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

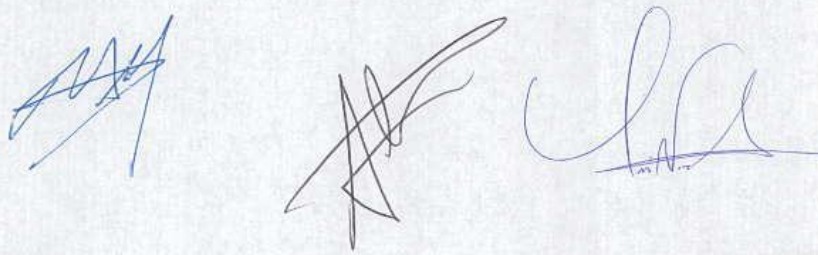
25 JUL 3 PM3:45:25

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un artículo nuevo al proyecto de ley, que se leerá como sigue.

Artículo Nuevo. –Se adiciona un nuevo artículo 145 ter al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que se leerá como sigue:

Artículo 145 ter. Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, el salario mínimo de referencia a utilizar será fijado por el Consejo Nacional de Salarios teniendo en cuenta que deberá elaborar una lista de salarios mínimos que deberá ser mayor al salario mínimo ordinario actual. A partir de esta nueva lista, toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un treinta y seis por ciento (36%), de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna, un cuarenta por ciento (40%) sobre el salario mínimo para la jornada mixta, o bien, un cuarenta y cuatro por ciento (44%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Estas disposiciones aplicarán tanto para las nuevas personas trabajadoras, como para las que se trasladen voluntariamente a la jornada excepcional ampliada.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
18 ABR 2026
 Fecha: _____
 Firma: _____

Con cincuenta diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cuatro en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1728 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 44)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1729.

1729

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

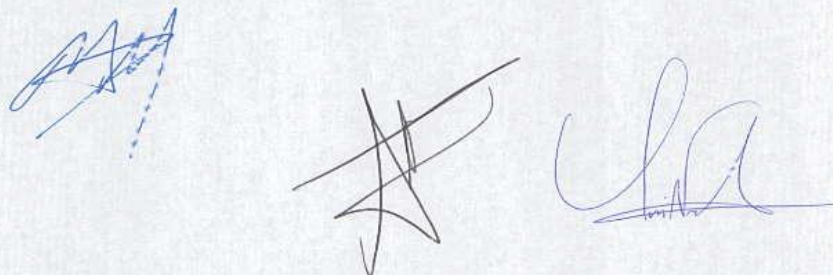
25 JUL 3 PM 3:45:30

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

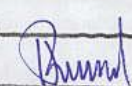
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un artículo nuevo al proyecto de ley, que se leerá como sigue.

Artículo Nuevo: Se adiciona un artículo 145 ter al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que se leerá como sigue:

Artículo 145 ter- La permanencia en jornada excepcional ampliada no podrá superar los seis meses continuos. Antes de renovar el régimen o asignar nuevamente, la persona trabajadora deberá someterse a una evaluación médica ocupacional que certifique su aptitud física y mental para continuar bajo dicho régimen. La evaluación será cubierta por el empleador.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: _____
 Firma: 

Con cincuenta diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cuatro en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1729 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 44)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1730.

1730

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

25 JUL 3 PM 3:45:36

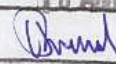
DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un artículo nuevo al proyecto de ley, que se leerá como sigue.

Artículo Nuevo. Se adiciona un artículo 145 ter al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que se leerá como sigue:

Artículo 145 ter- Tras completar seis meses continuos en jornada excepcional ampliada, la persona trabajadora tendrá derecho preferente a la asignación de jornada ordinaria durante al menos tres meses antes de cualquier nueva asignación a régimen ampliado, garantizando su descanso y recuperación.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 18 AGO 2026
Firma: 

Con cincuenta diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cuatro en contra, seis a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1730 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 44)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1731.

1731

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM3:45:42

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un artículo nuevo al proyecto de ley, que se leerá como sigue.

Artículo Nuevo. Se adiciona un artículo 145 ter al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que se leerá como sigue:

Artículo 145 ter- La permanencia en jornada excepcional ampliada no podrá exceder los seis meses continuos. Al concluir dicho periodo, la persona trabajadora tendrá derecho a una bonificación equivalente al 10% del total de salarios percibidos durante ese tiempo, como reconocimiento por las condiciones especiales de trabajo.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 18 AGO 2026
 Firma: 

Iniciamos votación con cincuenta diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cuatro en contra, seis a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1731 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 44)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1732.

1732

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADIALLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

25 JUL 3 PM 3:45:51

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se reforme el inciso 1.5 del artículo 1 del proyecto de ley en discusión, para que se lea como sigue:

ARTÍCULO 1- Reformas a los artículos 142, 144, 205, al inciso b) del artículo 274 y adición de un inciso 6) al Artículo 670 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas.

(...)

1.5 Adición de un inciso 6) al Artículo 670 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas:

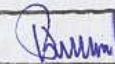
Artículo 670.- La acusación deberá presentarse de forma escrita, ante el órgano jurisdiccional competente y cumplirá los siguientes requisitos:

(...)

6) Además de las anteriores, las personas que están laborando en la modalidad de Jornadas Laborales Excepcionales, podrán hacer sus acusaciones a un correo especial que los órganos jurisdiccionales competentes habilitarán para ellos mientras se pueden presentar ante el órgano respectivo.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
18 Ago 2020

Fecha: _____
Firma: 

Iniciar votación con cincuenta diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cuatro en contra, seis a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1732 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 44)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1733.

1733

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM 3:45:57

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se reforme el inciso 1.5 del artículo 1 del proyecto de ley en discusión, para que se lea como sigue:

ARTÍCULO 1- Reformas a los artículos 142, 144, 205, al inciso b) del artículo 274 y adición de un inciso 6) al Artículo 670 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas.

(...)

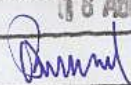
1.5 Adición de un inciso 6) al Artículo 670 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas:

Artículo 670.- La acusación deberá presentarse de forma escrita, ante el órgano jurisdiccional competente y cumplirá los siguientes requisitos:

(...)

6) Las personas trabajadoras bajo la modalidad de Jornadas Laborales Excepcionales podrán presentar sus acusaciones por medios electrónicos ante los órganos jurisdiccionales competentes, a través de una dirección de correo oficial habilitada para tal fin. Esta modalidad tendrá plena validez legal y surtirá los mismos efectos procesales que la presentación presencial.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 18 ABO 2026
 Firma: 

Iniciamos votación con cincuenta diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cuatro en contra, seis a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1733 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 44)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1734.

1734

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM 3:46:04

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se reforme el inciso 1.5 del artículo 1 del proyecto de ley en discusión, para que se lea como sigue:

ARTÍCULO 1.- Reformas a los artículos 142, 144, 205, al inciso b) del artículo 274 y adición de un inciso 6) al Artículo 670 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas.

(...)

1.5 Adición de un inciso 6) al Artículo 670 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas:

Artículo 670.- La acusación deberá presentarse de forma escrita, ante el órgano jurisdiccional competente y cumplirá los siguientes requisitos:

(...)

6) En reconocimiento de las restricciones horarias que enfrentan, las personas trabajadoras en Jornadas Laborales Excepcionales podrán presentar sus acusaciones por medio de correo electrónico institucional. El órgano jurisdiccional competente deberá confirmar la recepción dentro de las 24 horas siguientes y garantizar el seguimiento del trámite conforme a las reglas del proceso.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 18 AGO 2026
 Firma: 

Iniciamos votación con cincuenta y un diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y tres en contra, seis a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1734 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 43)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 1)

Eder Hernández Ulloa

Abrir puertas.

Moción 1735.

1735

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM3:46:09

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se reforme el inciso 1.5 del artículo 1 del proyecto de ley en discusión, para que se lea como sigue:

ARTÍCULO 1- Reformas a los artículos 142, 144, 205, al inciso b) del artículo 274 y adición de un inciso 6) al Artículo 670 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas.

(...)

1.5 Adición de un inciso 6) al Artículo 670 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas:

Artículo 670.- La acusación deberá presentarse de forma escrita, ante el órgano jurisdiccional competente y cumplirá los siguientes requisitos:

(...)

6) Las personas trabajadoras en régimen de Jornadas Laborales Excepcionales podrán presentar sus acusaciones por correo electrónico ante el órgano jurisdiccional correspondiente. Estas comunicaciones se considerarán presentaciones válidas a efectos procesales, con presunción de buena fe, salvo prueba en contrario. El Poder Judicial deberá garantizar mecanismos de verificación, archivo y seguimiento accesibles al usuario.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 18 JUL 2026
 Firma: 

Iniciar votación con cincuenta y un diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cuatro en contra, seis a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1735 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 44)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1736.

1736 -1

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS
LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN
EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

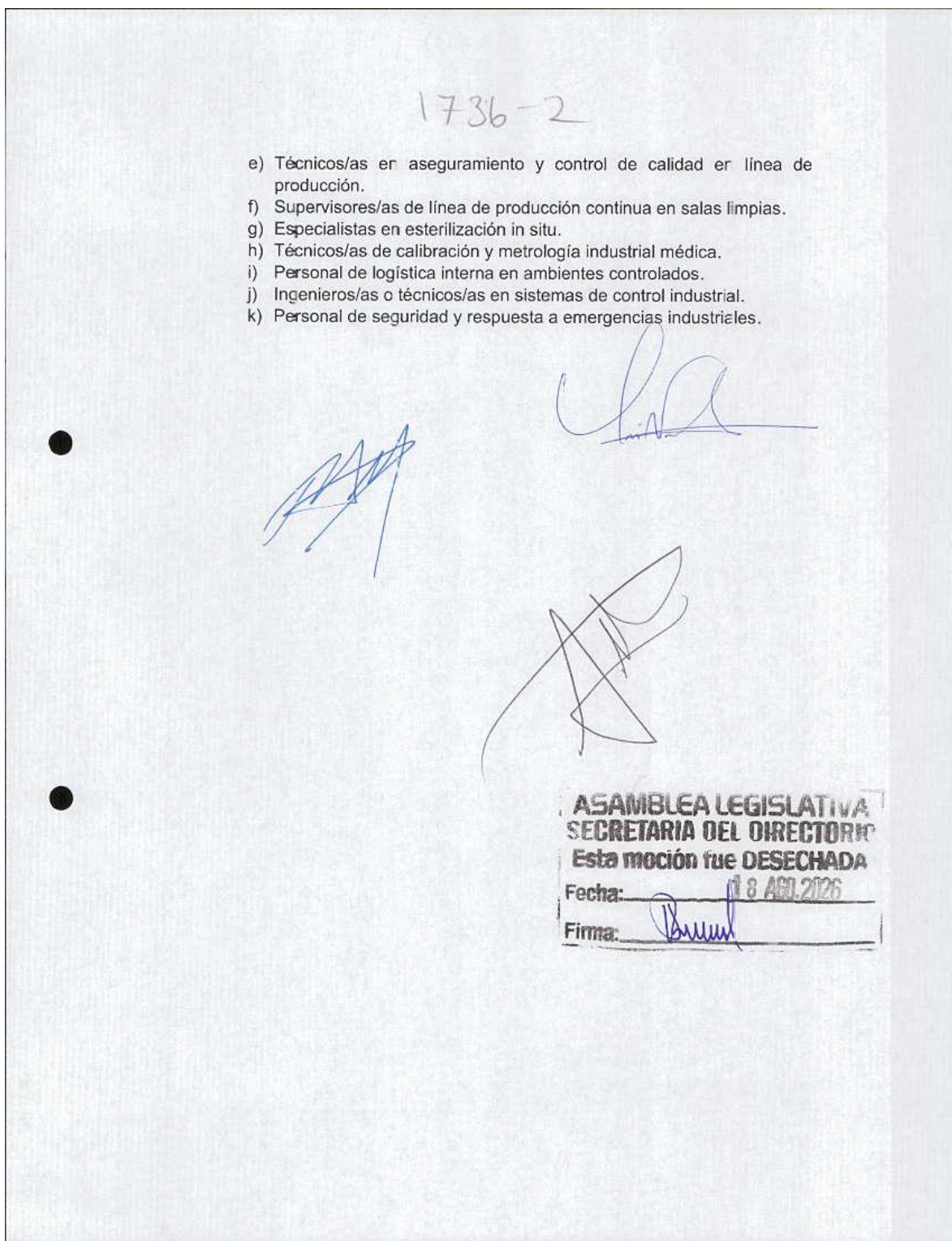
25 JUL 3 PM3:46:15

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un artículo nuevo al proyecto de ley, que se leerá como sigue.

Artículo Nuevo. Se adiciona un artículo 145 ter al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que se leerá como sigue:

1. Artículo 145 ter- Se consideran personas trabajadoras definidas en el subinciso a) del inciso 1 del artículo 143 bis de este Código, únicamente las que, cumpliendo con lo definido en dicho artículo, desempeñen las siguientes labores:
 - a) Operadores de maquinaria automatizada de producción.
 - b) Técnicos en mantenimiento electromecánico o mecatrónico.
 - c) Ingenieros de procesos industriales.
 - d) Supervisores de línea de producción continua.
 - e) Técnicos en control de calidad en línea.
 - f) Especialistas en sistemas de automatización y control.
 - g) Técnicos en mantenimiento preventivo de emergencia.
 - h) Personal de logística interna (almacenamiento continuo y abastecimiento de línea).
 - i) Operadores de sistemas de energía y climatización industrial.
 - j) Personal de seguridad industrial en planta tecnificada.
2. Se consideran personas trabajadoras definidas en el subinciso b) del inciso 1 del artículo 143 bis de este Código, únicamente las que, cumpliendo con lo definido en dicho artículo, desempeñen las siguientes labores:
 - a) Operadores/as de maquinaria automatizada de producción médica.
 - b) Técnicos/as en mantenimiento electromecánico especializado en dispositivos médicos.
 - c) Ingenieros/as de validación y procesos de manufactura regulada.
 - d) Técnicos/as de monitoreo ambiental y control microbiológico en salas limpias.



Iniciamos votación con cincuenta diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cuatro en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1736 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 44)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Padilla Villanueva, tiene la palabra por el orden.

Está anotado.

Moción 1737.

1737

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

**ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS
LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN
EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"**

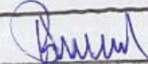
25 JUL 9 PM 3:46:22

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se elimine el subinciso 3 del inciso a) del artículo 145 bis que se adiciona mediante el artículo 2 del presente proyecto de ley al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas.





ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 18 AGO 2026
 Firma: 

Iniciamos votación, con cincuenta diputados. Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cuatro en contra, seis a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1737 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 44)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Trejos Mazariegos, Antonio, por el orden.

Diputado Antonio Trejos Mazariegos:

Muchas gracias.

Solamente quería saludar a los jóvenes que nos visitan del CTP de Tirrases, del Uladislao Gámez. Bienvenidos a todos y todas.

Estamos viendo mociones de un proyecto de ley conflictivo, pero también verán debates a lo largo del día en las comisiones legislativas.

Así que bienvenidos sean.

Muchas gracias por acompañarnos.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Moción 1738.

1738

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM 3:46:29

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se modifique el inciso b del artículo 145 bis, que se adiciona mediante el artículo 2 del presente proyecto de ley al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, para que se lea como sigue:

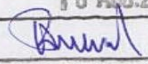
Artículo 145 bis. - La jornada excepcional ampliada será de aplicación exclusiva en los casos de excepción muy calificados que se determinan en el artículo 143 bis de este Código y que se realicen en el sector privado y sin contar con regulaciones especiales. Dichas labores, sea que se realicen en forma presencial o en teletrabajo, siempre deberán regularse por las disposiciones y límites que se disponen a continuación:

(...)

b) Días de descanso absoluto: La persona trabajadora gozará de los tres o cuatro días, según corresponda, de descanso absoluto de veinticuatro horas, que serán los días inmediatos posteriores a la finalización de su jornada semanal.





ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 18 AGO 2026
 Firma: 

Continuamos la votación con cincuenta diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cuatro en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1738 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 44)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1739.

1739

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS
LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN
EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM3:46:35

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se modifique el párrafo ocho del inciso i del artículo 145 bis, que se adiciona mediante el artículo 2 del presente proyecto de ley al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, para que se lea como sigue:

Artículo 145 bis. - La jornada excepcional ampliada será de aplicación exclusiva en los casos de excepción muy calificados que se determinan en el artículo 143 bis de este Código y que se realicen en el sector privado y sin contar con regulaciones especiales. Dichas labores, sea que se realicen en forma presencial o en teletrabajo, siempre deberán regularse por las disposiciones y normas que se disponen a continuación:

(...)

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
18 AGO 2020

Fecha:

i) Procedimiento ordinario para la aprobación de la jornada excepcional ampliada:

(...)

Todas las empresas nuevas o que ya se encuentran operando en el país, deberán realizar una votación, garantizando un voto secreto, entre las personas trabajadoras a quienes eventualmente se les aplicaría la jornada excepcional ampliada, con el fin de hacer constar que existe voluntad para su implementación. Dicha votación será exclusivamente para efectos de la solicitud ante la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo, por lo que la eventual implementación de la jornada, en caso de aprobarse, se realizará directamente con cada persona trabajadora, de acuerdo con la naturaleza individual que caracteriza las relaciones laborales y lo establecido en el presente artículo con respecto a la voluntariedad de esta jornada.

Iniciamos votación con cincuenta diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cuatro en contra, seis a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1739 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 44)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1740.

1740

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARIAL
DEL DIRECTORIO

ASUNTO: EXPEDIENTE N.º 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM 3:46:42

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un artículo nuevo al proyecto de ley, que se leerá como sigue.

Artículo Nuevo. —Se adiciona un nuevo artículo 145 ter al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que se leerá como sigue:

Artículo 145 ter. Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, el salario mínimo de referencia a utilizar será fijado por el Consejo Nacional de Salarios teniendo en cuenta que deberá elaborar una lista de salarios mínimos que deberá ser mayor al salario mínimo ordinario actual. A partir de esta nueva lista, toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un dieciocho por ciento (18%), de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna, un veintidós por ciento (22%) sobre el salario mínimo para la jornada mixta, o bien, un veintiséis por ciento (26%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Estas disposiciones aplicarán tanto para las nuevas personas trabajadoras, como para las que se trasladen voluntariamente a la jornada excepcional ampliada.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 AGO 2026
Firma:

Iniciamos votación con cincuenta diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cuatro en contra, seis a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1740 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 44)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Oswaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1741.

1741

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE
EDWIN SALAZAR BADILL
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

ASUNTO: EXPEDIENTE N.º 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM 3:46:48

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un artículo nuevo al proyecto de ley, que se leerá como sigue.

Artículo Nuevo. —Se adiciona un nuevo artículo 145 ter al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que se leerá como sigue:

Artículo 145 ter. Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 145 b s del Código de Trabajo, el salario mínimo de referencia a utilizar será fijado por el Consejo Nacional de Salarios teniendo en cuenta que deberá elaborar una lista de salarios mínimos que deberá ser mayor al salario mínimo ordinario actual. A partir de esta nueva lista, toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un diecinueve por ciento (19%), de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna, un veintitrés por ciento (23%) sobre el salario mínimo para la jornada mixta, o bien, un veintisiete por ciento (27%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Estas disposiciones aplicarán tanto para las nuevas personas trabajadoras, como para las que se trasladen voluntariamente a la jornada excepcional ampliada.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 18 AGO 2026
Firma:

Iniciar votación con cincuenta diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cuatro en contra, seis a favor. Rechazada.

Abrir puertas.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1741 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 44)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Moción 1742.

1742

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

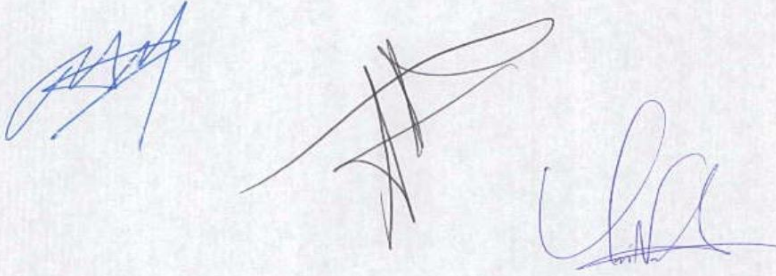
25 JUL 3 PM 3:46:58

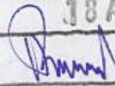
DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un artículo nuevo al proyecto de ley, que se leerá como sigue.

Artículo Nuevo. –Se adiciona un nuevo artículo 145 ter al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que se leerá como sigue:

Artículo 145 ter. Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, el salario mínimo de referencia a utilizar será fijado por el Consejo Nacional de Salarios teniendo en cuenta que deberá elaborar una lista de salarios mínimos que deberá ser mayor al salario mínimo ordinario actual. A partir de esta nueva lista, toda contratación de personas trabajadoras, para esas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un veinte por ciento (20%), de ocho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna, un veinticuatro por ciento (24%) sobre el salario mínimo para la jornada mixta o bien, un veintiocho por ciento (28%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Estas disposiciones aplicarán tanto para las nuevas personas trabajadoras, como para las que se trasladen voluntariamente a la jornada excepcional ampliada.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 18 AGO 2026
 Firma: 

Con cincuenta diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cuatro en contra, seis a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1742 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 44)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Oswaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1743.

17413

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM 3:46:59

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un nuevo subinciso al inciso 2 del artículo 143 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, contenido en el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión.

Artículo 143 bis- Quedarán igualmente excluidos de la limitación de la jornada ordinaria de trabajo las personas que laboran en actividades relativas a los casos de excepción muy calificados que se definen en el presente artículo. Estas personas estarán sujetas a una jornada excepcional ampliada, la cual se regula en el presente Código, siempre que el trabajo realizado no sea en labores insalubres, peligrosas o pesadas y que, por su naturaleza y condiciones del espacio de trabajo, no atenten contra la salud y seguridad de las personas trabajadoras, conforme al artículo 294 de este Código.

1...)

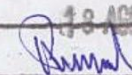
2) Casos en que se prohíbe la aplicación de la jornada excepcional ampliada:

1...)

n) Cuando las condiciones del entorno laboral impidan una adecuada ventilación, iluminación o acceso a agua potable y servicios sanitarios durante toda la jornada.





ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 18 AGO 2026
 Firma: 

Iniciamos votación, con cincuenta diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, seis a favor. Rechazado.

Abrir puertas.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1743 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 45)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Oswaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Moción 1744.

1744

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE REGISTRA
EDWIN SALAZAR BADI
DEPARTAMENTO SECRETA
DEL DIRECTORIO

ASUNTO: EXPEDIENTE N.º 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM 3:47:06

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un nuevo subinciso al inciso 2 del artículo 143 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas contenido en el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo céntrico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión.

Artículo 143 b s- Quedarán igualmente excluidos de la limitación de la jornada ordinaria de trabajo las personas que laboran en actividades relativas a los casos de excepción muy calificadas que se definen en el presente artículo. Estas personas estarán sujetas a una jornada excepcional ampliada, la cual se regula en el presente Código, siempre que el trabajo realizado no sea en labores insalubres, peligrosas o pesadas y que, por su naturaleza y condiciones del espacio de trabajo, no atenten contra la salud y seguridad de las personas trabajadoras, conforme al artículo 294 de este Código.

(...)

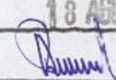
2) Casos en que se prohíbe la aplicación de la jornada excepcional ampliada:

(...)

i) Cuando el puesto de trabajo no permita pausas adecuadas para el descanso físico o mental, o cuando no se garantice un espacio digno para la alimentación y el reposo.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 AGO. 2026
Firma: 

}

Iniciamos votación, con cincuenta y un diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, seis a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1744 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 45)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1745.

1745

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM 3:47:16

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un nuevo subinciso al inciso 2 del artículo 143 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, contenido en el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión

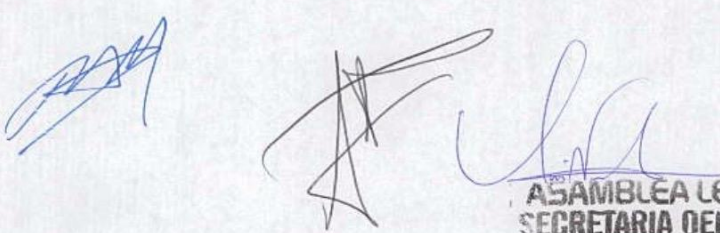
Artículo 143 bis- Quedarán igualmente excluidos de la limitación de la jornada ordinaria de trabajo las personas que laboran en actividades relativas a los casos de excepción muy calificados que se definen en el presente artículo. Estas personas estarán sujetas a una jornada excepcional ampliada, la cual se regula en el presente Código, siempre que el trabajo realizado no sea en labores insalubres, peligrosas o pesadas y que, por su naturaleza y condiciones del espacio de trabajo, no atenten contra la salud y seguridad de las personas trabajadoras, conforme al artículo 294 de este Código.

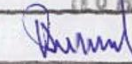
(...)

2) Casos en que se prohíbe la aplicación de la jornada excepcional ampliada:

(...)

j) Cuando se trate de labores que requieran una alta carga cognitiva continua o vigilancia permanente, sin posibilidad de rotación o descansos efectivos, lo cual incrementa el riesgo de errores por fatiga mental.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 18 ABO 2026
 Firma: 

Con cincuenta y un diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cuatro en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1745 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 44)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1746.

1746

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM 3:47-21

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un nuevo subinciso al inciso 2 del artículo 143 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, contenido en el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión.

Artículo 143 bis- Quedarán igualmente excluidos de la limitación de la jornada ordinaria de trabajo las personas que laboran en actividades relativas a los casos de excepción muy calificados que se definen en el presente artículo. Estas personas estarán sujetas a una jornada excepcional ampliada, la cual se regula en el presente Código, siempre que el trabajo realizado no sea en labores insalubres, peligrosas o pesadas y que, por su naturaleza y condiciones del espacio de trabajo, no atenten contra la salud y seguridad de las personas trabajadoras, conforme al artículo 294 de este Código.

(...)

2) Casos en que se prohíbe la aplicación de la jornada excepcional ampliada

(...)

k) Cuando el traslado al lugar de trabajo implique tiempos excesivos o riesgos significativos para la integridad de la persona trabajadora, afectando su descanso o seguridad.






ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 18 AGO 2026
Firma: 

Iniciar votación con cincuenta y un diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cuatro en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1746 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 44)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1747.

1747

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM 3:47:27

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un nuevo subinciso al inciso 2 del artículo 143 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, contenido en el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión.

Artículo 143 bis- Quedarán igualmente excluidos de la limitación de la jornada ordinaria de trabajo las personas que laboran en actividades relativas a los casos de excepción muy calificados que se definen en el presente artículo. Estas personas estarán sujetas a una jornada excepcional ampliada, la cual se regula en el presente Código, siempre que el trabajo realizado no sea en labores insalubres, peligrosas o pesadas y que, por su naturaleza y condiciones del espacio de trabajo, no atenten contra la salud y seguridad de las personas trabajadoras, conforme al artículo 294 de este Código.

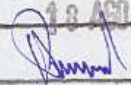
(...)

2) Casos en que se prohíbe la aplicación de la jornada excepcional ampliada:

(...)

1) Cuando no exista un mecanismo confiable y verificable para controlar la duración efectiva de la jornada y los descansos, incluyendo pausas intra-jornada.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 18 AGO 2026
 Firma: 

Iniciamos votación con cincuenta y un diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cuatro en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1747 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 44)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1748.

1748

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
 FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
 DEPARTAMENTO SECRETARÍA
 DEL DIRECTORIO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM 3:47:35

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un nuevo subinciso al inciso 2 del artículo 143 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, contenido en el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión.

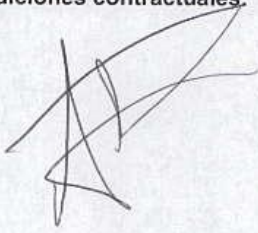
Artículo 143 bis- Quedarán igualmente excluidos de la limitación de la jornada ordinaria de trabajo las personas que laboran en actividades relativas a los casos de excepción muy calificados que se definen en el presente artículo. Estas personas estarán sujetas a una jornada excepcional ampliada, la cual se regula en el presente Código, siempre que el trabajo realizado no sea en labores insalubres, peligrosas o pesadas y que, por su naturaleza y condiciones del espacio de trabajo, no atenten contra la salud y seguridad de las personas trabajadoras, conforme al artículo 234 de este Código.

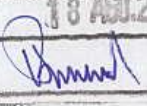
(...)

2) Casos en que se prohíbe la aplicación de la jornada excepcional ampliada:

(...)

m) Cuando se identifiquen riesgos psicosociales relevantes, tales como acoso laboral, exceso de carga de trabajo, falta de apoyo organizacional o inestabilidad en las condiciones contractuales.


ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 18 AGO 2026
 Firma: 

Con cincuenta diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y tres en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1748 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 43)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1749.

1749

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BACILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

25 JUL 3 PM3:47:41

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un nuevo subinciso al inciso 2 del artículo 143 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, contenido en el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión.

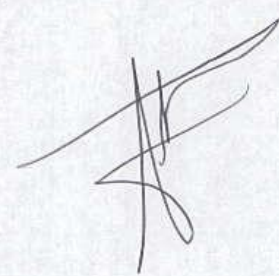
Artículo 143 bis- Quedarán igualmente excluidos de la limitación de la jornada ordinaria de trabajo las personas que laboran en actividades relativas a los casos de excepción muy calificados que se definen en el presente artículo. Estas personas estarán sujetas a una jornada excepcional ampliada, la cual se regula en el presente Código, siempre que el trabajo realizado no sea en labores insalubres, peligrosas o pesadas y que, por su naturaleza y condiciones del espacio de trabajo, no atenten contra la salud y seguridad de las personas trabajadoras, conforme al artículo 294 de este Código.

(...)

2) Casos en que se prohíbe la aplicación de la jornada excepcional ampliada

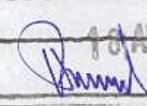
(...)

n) Cuando las labores se desarrollen en régimen de disponibilidad o guardias continuas que interfieran con el descanso efectivo, el sueño o la conciliación de la vida familiar y personal.


ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18 AGO 2026

Firma: 

Iniciamos votación con cuarenta y nueve diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y tres en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1749 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 43)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1750.

1750

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM3:47:48

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un nuevo subnciso al inciso 2 del artículo 143 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, contenido en el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión.

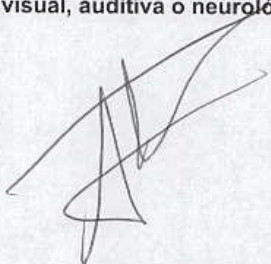
Artículo 143 bis- Quedarán igualmente excluidos de la limitación de la jornada ordinaria de trabajo las personas que laboran en actividades relativas a los casos de excepción muy calificados que se definen en el presente artículo. Estas personas estarán sujetas a una jornada excepcional ampliada, la cual se regula en el presente Código, siempre que el trabajo realizado no sea en labores insalubres, peligrosas o pesadas y que, por su naturaleza y condiciones del espacio de trabajo, no atenten contra la salud y seguridad de las personas trabajadoras, conforme al artículo 294 de este Código.

(...)

2) Casos en que se prohíbe la aplicación de la jornada excepcional ampliada:

(...)

o) Cuando la jornada ampliada implique una exposición prolongada a pantallas, radiaciones, campos electromagnéticos u otras tecnologías que puedan afectar la salud visual, auditiva o neurológica.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 18 ABO 2026
Firma: 

Con cuarenta y nueve diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y tres en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1750 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 43)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1751.

1751

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 8 PM3:47:54

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un nuevo subinciso al inciso 2 del artículo 143 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, contenido en el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión.

Artículo 143 bis- Quedarán igualmente excluidos de la limitación de la jornada ordinaria de trabajo las personas que laboran en actividades relativas a los casos de excepción muy calificados que se definen en el presente artículo. Estas personas estarán sujetas a una jornada excepcional ampliada, la cual se regula en el presente Código, siempre que el trabajo realizado no sea en labores insalubres, peligrosas o pesadas y que, por su naturaleza y condiciones del espacio de trabajo, no atenten contra la salud y seguridad de las personas trabajadoras, conforme al artículo 294 de este Código.

(...)

2) Casos en que se prohíbe la aplicación de la jornada excepcional ampliada:

(...)

p) Cuando las personas trabajadoras presenten condiciones de salud crónicas o discapacidades que puedan agravarse con la extensión de la jornada, según criterio médico.







ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 18 ABR 2026
 Firma: 

Vamos a votar, diputada, y le doy la palabra.

Con cuarenta y nueve diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y tres en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1751 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 43)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Tiene la palabra la diputada Román Mora, María Eugenia.

Diputada María Eugenia Román Mora:

Sí, muchas gracias, señora presidenta.

Era para solicitarle el segundo receso de mi fracción, por favor.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Señora diputada, le otorgamos el segundo receso de su fracción.

Se inicia la sesión.

Y le damos la palabra al diputado Ramírez Bogantes.

Diputado Álvaro Ramírez Bogantes:

Muchas gracias, señor presidente en ejercicio, era para solicitar un receso de cinco minutos. El segundo receso reglamentario para la fracción.

Presidente a. i. Reynaldo Arias Mora:

Se le otorga el receso al Partido de Liberación Nacional. Gracias.

Reiniciamos la sesión.

Tiene la palabra el diputado Quesada Espinoza, Juan Manuel.

Diputado Juan Manuel Quesada Espinoza:

Gracias, presidenta.

Para solicitar un receso de parte de nuestra fracción.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Sí, señor diputado, otorgamos el primer receso de la fracción...

Reanudamos la sesión, favor ocupar sus curules.

Estábamos en la moción 1752.

1752

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM3:48:00

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un nuevo subinciso al inciso 2 del artículo 143 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, contenido en el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión.

Artículo 143 bis- Quedarán igualmente excluidos de la limitación de la jornada ordinaria de trabajo las personas que laboran en actividades relativas a los casos de excepción muy calificados que se definen en el presente artículo. Estas personas estarán sujetas a una jornada excepcional ampliada, la cual se regula en el presente Código, siempre que el trabajo realizado no sea en labores insalubres, peligrosas o pesadas y que, por su naturaleza y condiciones del espacio de trabajo, no atenten contra la salud y seguridad de las personas trabajadoras, conforme al artículo 294 de este Código.

(..)

2) Casos en que se prohíbe la aplicación de la jornada excepcional ampliada:

(..)

q) En labores que exijan un alto nivel de precisión o responsabilidad crítica (como en el manejo de sustancias químicas, procedimientos quirúrgicos o control de infraestructuras), en las que la fatiga pueda aumentar el riesgo de errores graves.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 18 AGO 2026
 Firma: 

Con cuarenta y tres diputadas y diputados, iniciamos la votación.

Cerrar puertas.

Está afuera.

Finalizar votación.

Treinta y ocho en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1752 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos

María Eugenia Román Mora

Edgardo Araya Sibaja

Vianey Mora Vega

José María Villalta Flórez-Estrada

En Contra (Voto: 38)

Abril Gordienko López

Ariel Mora Fallas

Daniel Siézar Cárdenas

Esmeralda Britton González

Gréthel María Ávila Vargas

Jesús Calderón Calderón

Karen Alfaro Jiménez

Kattia María Ulate Alvarado

Mayuli Ortega Guzmán

Norjelens María Lobo Vargas

Reynaldo Arias Mora

Stephan Brunner Neibig

Álvaro Ramírez Bogantes

Ana Ruth Esquivel Medrano

Cindy María Blanco González

Diana Murillo Murillo

Fernando Obaldía Álvarez

Iztarú Alfaro Guerrero

José Miguel Villalobos Umaña

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

Nayuribe Guadamuz Rosales

Osvaldo Artavia Carballo

Ronald Campos Villegas

Yara Jiménez Fallas

Ángela Aguilar Vargas

Andrea Valverde Palavicini

Cindy Murillo Artavia

Eder Hernández Ulloa

Gonzalo Ramírez Zamora

Janice Sandí Morales

Juan Manuel Quesada Espinoza

Kattia Calvo Cruz

María Isabel Camareno Camareno

Nogui Acosta Jaén

Rafael Vargas Brenes

Royner G. Mora Ruiz

Zaira Murillo Marín

No-Votación (Total: 3)

Anna Katharina Müller Castro

Antonio Barzuna Thompson

Gerald Bogantes Rivera

Abrir puertas.

Moción 1753.

1753

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM 3:48:06

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un nuevo subinciso al inciso 2 del artículo 143 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, contenido en el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión.

Artículo 143 bis- Quedarán igualmente excluidos de la limitación de la jornada ordinaria de trabajo las personas que laboran en actividades relativas a los casos de excepción muy calificados que se definen en el presente artículo. Estas personas estarán sujetas a una jornada excepcional ampliada, la cual se regula en el presente Código, siempre que el trabajo realizado no sea en labores insalubres, peligrosas o pesadas y que por su naturaleza y condiciones del espacio de trabajo, no atentan contra la salud y seguridad de las personas trabajadoras, conforme al artículo 234 de este Código.

(...)

2) Casos en que se prohíbe la aplicación de la jornada excepcional ampliada:

(...)

r) Cuando no se garantice el cumplimiento efectivo de las pausas activas, descansos intermedios o medidas ergonómicas, conforme a la normativa técnica en salud ocupacional.






ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 18-08-2026

Firma: [Signature]

Iniciamos votación con cuarenta y tres diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Treinta y nueve en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1753 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos
María Eugenia Román Mora

Edgardo Araya Sibaja
Vianey Mora Vega

José María Villalta Flórez-Estrada

En Contra (Voto: 39)

Abril Gordienko López
Antonio Barzuna Thompson
Cindy Murillo Artavia
Eder Hernández Ulloa
Gonzalo Ramírez Zamora
Janice Sandí Morales
Juan Manuel Quesada Espinoza
Kattia Calvo Cruz
María Isabel Camareno Camareno
Nogui Acosta Jaén
Rafael Vargas Brenes
Royner G. Mora Ruiz
Zaira Murillo Marín

Ana Ruth Esquivel Medrano
Ariel Mora Fallas
Daniel Siézar Cárdenas
Esmeralda Britton González
Gréthel María Ávila Vargas
Jesús Calderón Calderón
Karen Alfaro Jiménez
Kattia María Ulate Alvarado
Mayuli Ortega Guzmán
Norjelens María Lobo Vargas
Reynaldo Arias Mora
Stephan Brunner Neibig
Álvaro Ramírez Bogantes

Andrea Valverde Palavicini
Cindy María Blanco González
Diana Murillo Murillo
Fernando Obaldía Álvarez
Iztarú Alfaro Guerrero
José Miguel Villalobos Umaña
Karol Vanessa Matamoros Montoya
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
Nayuribe Guadamuz Rosales
Osvaldo Artavia Carballo
Ronald Campos Villegas
Yara Jiménez Fallas
Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 2)

Anna Katharina Müller Castro

Gerald Bogantes Rivera

Abrir puertas.

Moción 1754.

1784

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM3:48:12

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un nuevo subinciso al inciso 2 de artículo 143 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, contenido en el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión.

Artículo 143 bis- Quedarán igualmente excluidos de la limitación de la jornada ordinaria de trabajo las personas que laboran en actividades relativas a los casos de excepción muy calificados que se definen en el presente artículo. Estas personas estarán sujetas a una jornada excepcional ampliada, la cual se regula en el presente Código, siempre que el trabajo realizado no sea en labores insalubres, peligrosas o pesadas y que, por su naturaleza y condiciones del espacio de trabajo, no atenten contra la salud y seguridad de las personas trabajadoras, conforme al artículo 294 de este Código.

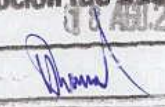
(...)

2) Casos en que se prohíbe la aplicación de la jornada excepcional ampliada:

(...)

s) Cuando existan indicios de que la aplicación de la jornada ampliada está motivada por reducción de costos sin garantizar condiciones adecuadas de trabajo.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 18 ABR 2026
 Firma: 

Iniciamos votación con cuarenta y cuatro diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Treinta y nueve en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1754 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos

María Eugenia Román Mora

Edgardo Araya Sibaja

Vianey Mora Vega

José María Villalta Flórez-Estrada

En Contra (Voto: 39)

Abril Gordienko López

Antonio Barzuna Thompson

Cindy Murillo Artavia

Eder Hernández Ulloa

Gonzalo Ramírez Zamora

Janice Sandí Morales

Juan Manuel Quesada Espinoza

Kattia Calvo Cruz

María Isabel Camareno Camareno

Nogui Acosta Jaén

Rafael Vargas Brenes

Royner G. Mora Ruiz

Zaira Murillo Marín

Ana Ruth Esquivel Medrano

Ariel Mora Fallas

Daniel Siézar Cárdenas

Esmeralda Britton González

Gréthel María Ávila Vargas

Jesús Calderón Calderón

Karen Alfaro Jiménez

Kattia María Ulate Alvarado

Mayuli Ortega Guzmán

Norjelens María Lobo Vargas

Reynaldo Arias Mora

Stephan Brunner Neibig

Álvaro Ramírez Bogantes

Andrea Valverde Palavicini

Cindy María Blanco González

Diana Murillo Murillo

Fernando Obaldía Álvarez

Iztarú Alfaro Guerrero

José Miguel Villalobos Umaña

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

Nayuribe Guadamuz Rosales

Osvaldo Artavia Carballo

Ronald Campos Villegas

Yara Jiménez Fallas

Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 2)

Anna Katharina Müller Castro

Gerald Bogantes Rivera

Abrir puertas.

Votación 1755.

1755

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM3:43:18

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un nuevo subinciso al inciso 2 del artículo 143 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, contenido en el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión.

Artículo 143 bis- Quedarán igualmente excluidos de la limitación de la jornada ordinaria de trabajo las personas que laboran en actividades relativas a los casos de excepción muy calificados que se definen en el presente artículo. Estas personas estarán sujetas a una jornada excepcional ampliada, la cual se regula en el presente Código, siempre que el trabajo realizado no sea en labores insalubres, peligrosas o pesadas y que, por su naturaleza y condiciones del espacio de trabajo, no atenten contra la salud y seguridad de las personas trabajadoras, conforme al artículo 254 de este Código.

(...)

2) Casos en que se prohíbe la aplicación de la jornada excepcional ampliada:

(...)

t) En actividades donde la aplicación de la jornada ampliada reduzca o sustituya el empleo de personal adicional, incrementando la carga sobre las personas trabajadoras existentes.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: _____
 Firma: _____

Con cuarenta y cuatro diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y uno en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1755 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	José María Villalta Flórez-Estrada
María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 41)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Stephan Brunner Neibig	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1756.

1756

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM3:48:24

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un nuevo subinciso al inciso 2 del artículo 143 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, contenido en el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión.

Artículo 143 bis- Quedarán igualmente excluidos de la limitación de la jornada ordinaria de trabajo las personas que laboran en actividades relativas a los casos de excepción muy calificados que se definen en el presente artículo. Estas personas estarán sujetas a una jornada excepcional ampliada, la cual se regula en el presente Código, siempre que el trabajo realizado no sea en labores insalubres, peligrosas o pesadas y que, por su naturaleza y condiciones del espacio de trabajo, no atenten contra la salud y seguridad de las personas trabajadoras, conforme al artículo 294 de este Código.

(...)

2) Casos en que se prohíbe la aplicación de la jornada excepcional ampliada:

(...)

u) Cuando la empresa o centro de trabajo no cuente con sistemas efectivos y verificables de control de jornada, tiempos de descanso, pausas activas y monitoreo de la carga laboral, incluyendo mecanismos accesibles para que las personas trabajadoras reporten excesos o afectaciones a su salud.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 18 AGO 2026
 Firma: 

Iniciar votación con cuarenta y cinco diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y uno en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1756 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	José María Villalta Flórez-Estrada
María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 41)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Stephan Brunner Neibig	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1757.

1757

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

25 JUL 8 PM3:48:32

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un nuevo subinciso al inciso 2 del artículo 143 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, contenido en el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión.

Artículo 143 bis- Quedarán igualmente excluidos de la limitación de la jornada ordinaria de trabajo las personas que laboran en actividades relativas a los casos de excepción muy calificados que se definen en el presente artículo. Estas personas estarán sujetas a una jornada excepcional ampliada, la cual se regula en el presente Código, siempre que el trabajo realizado no sea en labores insalubres, peligrosas o pesadas y que, por su naturaleza y condiciones del espacio de trabajo, no atenten contra la salud y seguridad de las personas trabajadoras, conforme al artículo 294 de este Código.

(...)

2) Casos en que se prohíbe la aplicación de la jornada excepcional ampliada:

(...)

v) Cuando la organización del trabajo impida la rotación periódica de turnos, generando una exposición continua y prolongada a jornadas nocturnas o ciclos irregulares que afecten el ritmo circadiano, el sueño y la salud integral de las personas trabajadoras.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 18 AGO 2026
Firma: 

Con cuarenta y seis diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y uno en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1757 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos

María Eugenia Román Mora

Edgardo Araya Sibaja

Vianey Mora Vega

José María Villalta Flórez-Estrada

En Contra (Voto: 41)

Abril Gordienko López

Anna Katharina Müller Castro

Cindy María Blanco González

Diana Murillo Murillo

Fernando Obaldía Álvarez

Gréthel María Ávila Vargas

Jesús Calderón Calderón

Karen Alfaro Jiménez

Kattia María Ulate Alvarado

Mayuli Ortega Guzmán

Norjelens María Lobo Vargas

Reynaldo Arias Mora

Stephan Brunner Neibig

Álvaro Ramírez Bogantes

Ana Ruth Esquivel Medrano

Antonio Barzuna Thompson

Cindy Murillo Artavia

Eder Hernández Ulloa

Gerald Bogantes Rivera

Iztarú Alfaro Guerrero

José Miguel Villalobos Umaña

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

Nayuribe Guadamuz Rosales

Osvaldo Artavia Carballo

Ronald Campos Villegas

Yara Jiménez Fallas

Ángela Aguilar Vargas

Andrea Valverde Palavicini

Ariel Mora Fallas

Daniel Siézar Cárdenas

Esmeralda Britton González

Gonzalo Ramírez Zamora

Janice Sandí Morales

Juan Manuel Quesada Espinoza

Kattia Calvo Cruz

María Isabel Camareno Camareno

Nogui Acosta Jaén

Rafael Vargas Brenes

Royner G. Mora Ruiz

Zaira Murillo Marín

No-Votación (Total: 1)

Katty Mora Montoya

Abrir puertas.

Tiene la palabra la diputada Gordienko López.

Diputada Abril Gordienko López:

Gracias, presidenta.

Quisiera solicitar el segundo receso de cinco minutos, por favor.

Bueno, cuatro y cuarenta.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Le otorgamos tres minutos para poder cerrar conforme al Reglamento.

Reanudamos la sesión.

Sin más asuntos que tratar, al ser las doce mediodía, levantamos la sesión por el día de hoy.

Yara Jiménez Fallas
Presidenta

Gerald Bogantes Rivera
Primer secretario

Reynaldo Mora Arias
Segundo secretario